



Derechos humanos y servicios legales en el campo

Colombia, 1988

ILSA
COMISION ANDINA DE JURISTAS
COMISION INTERNACIONAL DE JURISTAS
Editor: Luis Méndez Madrigal



Comisión Internacional de Juristas

La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) es una organización no-gubernamental dedicada a promover en todos los países el entendimiento y respeto del Estado de Derecho y la protección legal de los derechos humanos.

Su sede central está ubicada en Ginebra, Suiza. La CIJ tiene el status consultivo ante el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas, UNESCO y el Consejo de Europa, y tiene una red de secciones nacionales y organizaciones legales afiliadas en más de 60 países.



Comisión Andina de Juristas

La Comisión Andina de Juristas es un organismo no-gubernamental con status consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, dedicada a promover la defensa y divulgación de los principios del Derecho y la protección de los derechos humanos en los países de la región andina: Colombia, Chile, Ecuador, Bolivia, Perú y Venezuela. Su sede central está ubicada en Lima, Perú. La CAJ se encuentra afiliada a la Comisión Internacional de Juristas (CIJ).



Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos

El Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), con oficina central en Bogotá, Colombia, es una fundación sin ánimo de lucro que promueve el desarrollo de los Servicios Legales Alternativos en América Latina y el Caribe.

En términos generales, ILSA considera Alternativos (llamados también populares o innovativos) aquellos grupos de apoyo jurídico popular que buscan defender intereses colectivos mediante la organización comunitaria y la capacitación legal orientada hacia la movilización y la autoorganización.

Derechos humanos y servicios legales en el campo

Colombia, 1988

ILSA
COMISION ANDINA DE JURISTAS
COMISION INTERNACIONAL DE JURISTAS
Editor: Luis Méndez Madrigal

® COMISION ANDINA DE JURISTAS
Los Sauces 285, Lima 27, Perú

® COMISION INTERNACIONAL DE JURISTAS
P. O. Box 120,
1224 Chene Bougeries
Ginebra - Suiza

® ILSA
Calle 61 No. 3-20
Apartado Aéreo 077 844
Bogotá - Colombia

Impreso en Dupligráficas
Calle 18 Sur No. 5-88 A
Teléfonos: 239 70 82 - 272 31 64
Bogotá, D. E. Colombia

INDICE

	Págs.
PREFACIO	3
Documento Final y Conclusiones	9
C O N T E N I D O	
I VIOLENCIA Y ESTADO DE DERECHO	
Violencia y derecho en la coyuntura colombiana	
Alejandro Reyes Posada	23
Violencia y estado de derecho	
Manuel Hernández Escribidor	33
II SITUACION AGRARIA	
Ultima ley de reforma agraria	
Julio César Quintero	41
Un servicio de asesoría para el cambio de la ley	
Héctor Hernán Mondragón B.	51
III SERVICIOS JURIDICOS ALTERNATIVOS EN EL CAMPO	
El papel de los promotores jurídico campesinos en la conquista del derecho social y la defensa de los derechos humanos en las zonas rurales.	
Fabio Londoño Rojas	67
El derecho también nace de la tierra y la comunidad	
Alvaro Velazco Alvarez	79
Comunidad Campesina y Servicios Jurídicos Rurales	
Pablo Emilio Angarita	93
IV ANEXOS	
Crisis Agraria y Violencia	
Fernando Gutiérrez	117
Servicios legales y derechos humanos en las zonas rurales	
Luis Mendez	133
LISTA DE PARTICIPANTES	139

PREFACIO

La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) ha promovido una serie de seminarios en las zonas donde se concentra la mayoría de la población del mundo, a saber: Asia, Africa y América Latina sobre la prestación de servicios legales en las zonas rurales. Seminarios inspirados en la experiencia de ciertas organizaciones asiáticas que han encontrado una solución al problema en la capacitación de "promotores legales", quienes se desempeñan en los poblados brindando información a la gente sobre sus derechos, alentándoles a buscar la mejor manera para reclamar y garantizar esos derechos, y cuando sea necesario, a establecer el contacto con abogados en las cabeceras administrativas que llevarán los casos a un más alto nivel, y en el último de los casos recurrirán a los tribunales.

En 1987, la CIJ en colaboración con su afiliada en Perú, la Comisión Andina de Juristas, celebró en Lima, Perú, un seminario de este tipo para la región andina con participantes de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú. En esta fructífera ocasión, cerca de 40 campesinos, indígenas, abogados y científicos sociales a través de los documentos de trabajo, las discusiones y las conclusiones lograron un valioso enfoque de las dificultades de la prestación de estos servicios en los diferentes países. Se constató la escasez y la importancia de estos servicios en todos los países de la región andina, al mismo tiempo que las diferencias y similitudes entre las varias situaciones nacionales. Todo este trabajo se recoge en el libro *Derechos Humanos y Servicios Legales en el campo*.

Teniendo en cuenta las diferencias que se presentan entre los varios países de la región, se pensó en la realización de seminarios nacionales. En el mes de mayo de 1988, la CIJ y la CAJ, con el patrocinio de ILSA, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, celebraron en Cali, Colombia, un seminario nacional sobre servicios legales y derechos humanos en zonas rurales.

La situación de violencia que vive Colombia, con una pluralidad de protagonistas, coloca a los habitantes de las zonas rurales entre el fuego de los grupos enfrentados por el poder, y es de las más delicadas y difíciles de comprender en el panorama latinoamericano del momento. Cerca de 40 participantes de las diferentes regiones del país a través de los documentos de trabajo y debates, lograron durante 4 días una valiosa comprensión de la manera como se prestan servicios legales en el campo colombiano y las perspectivas para servicios legales innovativos. No pudiéndose ver el asunto en abstracto se trabajó vinculando los servicios legales rurales con

los dos problemas que afectan a la mayoría de los campesinos colombianos; violencia y Estado de Derecho, y el problema agrario.

Las conclusiones, recomendaciones y ponencias realizadas en el seminario, dan una comprensión sin paralelo de las dificultades para llevar a cabo esta tarea, las necesidades que deben ser llenadas y las posibles formas de intentar una solución. Creemos que serán de gran ayuda a otros grupos en todas las regiones que tratan de contribuir con los abogados en la asistencia que ellos pueden dar a las personas menos favorecidas en las zonas rurales, a quienes debido a su ignorancia y falta de organización se les engaña, oprime y se les niega sus derechos humanos básicos.

La CIJ y los copatrocinadores de este seminario desean expresar su gratitud a la Agencia Internacional Sueca para el Desarrollo (SIDA), cuya generosa contribución económica hizo posible la celebración de este seminario.

Luis Méndez Madrigal
Consejero Jurídico para Latinoamérica
Comisión Internacional de Juristas

Junio 1988

II

Tanto en Colombia, como en otros países de la región andina, la población del campo constituye un porcentaje importante del total de sus habitantes. A pesar de ello, la situación de opresión y marginación de estos sectores se ha mantenido invariable en muchos aspectos a pesar de la modernización de nuestras sociedades durante las últimas décadas. Las crisis económicas y políticas no sólo han deteriorado la situación material de la población rural sino que han derivado en situaciones de agudización de graves violaciones de los derechos humanos.

Dentro de ese contexto le toca un papel importante al derecho y a las instituciones que trabajan brindando servicios legales en zonas rurales. El derecho y su rol en los problemas estructurales del campo es uno de los grandes temas del debate de hoy. De una concepción tradicional de los servicios legales entendida como una bien intencionada pero paternalista "asistencia legal", se ha pasado a una aproximación más global que entiende a los servicios legales como un punto fundamental de apoyo a la consolidación de las organizaciones de los trabajadores del campo y a sus posibilidades de autogobierno. En lo que constituye una rica relación dialéctica, los servicios legales así entendidos se alimentan diariamente de un dinámico y fluido derecho consuetudinario que acerca el procesamiento de los conflictos a los requerimientos sociales.

Por estas razones, para la Comisión Andina de Juristas resultaba y resulta muy importante darle un énfasis especial al análisis de las experiencias de los servicios legales en los países de la región andina como en efecto se hizo ya en el Seminario que se llevó a cabo en Lima, Perú, en 1987. Resultaba crucial, no obstante, avanzar en las particularidades nacionales a partir del enfoque regional que allí se efectuó. Optamos por hacerlo en Colombia en primer lugar. Allí, a los problemas crónicos compartidos en los demás países, se agrega como dato capital el de la violencia, incorporada hoy como elemento cotidiano de los colombianos.

Para este efecto, contando con el co-auspicio de la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) y del Instituto de Servicios Legales Alternativos ILSA se pudo hacer una contribución importante en la promoción del intercambio de experiencias y el debate sobre los derechos humanos y los servicios legales en el campo. Así, se llevó a cabo un seminario en la ciudad de Cali, Colombia, en-

tre el 29 de mayo y el 1 de junio de 1988. En él participaron miembros de las principales instituciones de servicios legales rurales, organizaciones de derechos humanos, dirigentes campesinos, abogados, profesores de Derecho y representantes de las instituciones organizadoras.

El seminario fue el marco de un enriquecedor debate sobre los problemas antes mencionados. El presente volumen recoge los trabajos presentados a la reunión, así como las conclusiones a que los participantes — luego de un extenso intercambio en talleres — llegaron luego de tres días de trabajo.

Esperamos que este volumen contribuya a hacer notar que en Colombia, así como en los demás países de la región, la fuerza que bulle en la sociedad civil por hacer regir plenamente los derechos fundamentales de la persona humana y de los pueblos está y estará siempre por encima de las acechanzas a las que cada día se ven sometidos.

Diego García-Sayán
Comisión Andina de Juristas
Secretario Ejecutivo

III

El encuentro Nacional de Servicios Legales y Derechos Humanos en Zonas Rurales, celebrado en Cali, Colombia, tuvo su origen en una iniciativa conjunta de la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) con sede en Ginebra y la Comisión Andina de Juristas (CAJ) con sede en Lima. A esta iniciativa se sumó El Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, ILSA, con sede en Bogotá. La Comisión Internacional de Juristas había apoyado reuniones en zonas rurales de países asiáticos y africanos. Este es el caso de las experiencias en Yakarta, Indonesia y de Tambacunda, Senegal y Limuru en Kenia. En estos eventos se empezaron a intercambiar experiencias y a desarrollar metodologías de trabajo legal a través del impulso de los promotores jurídicos rurales. En la misma dirección y en asocio con la Comisión Andina de Juristas fue celebrado un seminario sobre la región Andina entre el 31 de marzo y el 3 de abril de 1987. La misma CAJ había celebrado un evento de corte más académico en 1979 en Bogotá sobre el mismo tema. Como se verá más adelante, la reunión de Cali cambia el enfoque en cuanto a que la participación de los dirigentes campesinos e indígenas es más notoria y, se acompaña de abogados e investigadores sociales.

ILSA, por su parte, y con la colaboración institucional de algunos grupos de servicios jurídicos populares de la ciudad de Medellín, celebró en mayo de 1987 el Primer Encuentro Nacional de Servicios Jurídicos Alternativos. En aquella ocasión los miembros del taller de trabajo rural habían señalado la conveniencia de realizar una reunión que permitiera reflexionar sobre elementos más globales de la coyuntura nacional en el campo para enriquecer y contextualizar los trabajos en el área de los servicios jurídicos.

En este sentido el Encuentro fue, entre otras cosas, el resultado de esfuerzos conjuntos que arrojan una buena experiencia de colaboración interinstitucional. El evento, sin embargo, no podía tener éxito más que con el apoyo decidido de las organizaciones campesinas e indígenas y de los grupos de servicios jurídicos rurales. Esta participación le imprimió una dirección y dinámica particular a la reunión que empezó a tener cuerpo desde la elaboración misma de la Agenda.

Elaboración de la Agenda

Para la elaboración de la Agenda, ILSA siguió un proceso de

consulta por escrito con algunos grupos de servicios legales que desarrollan su actividad en zonas rurales y otros vinculados directamente al trabajo en Derechos Humanos, en el cual se les consultaba en torno de los problemas y necesidades más sentidos para ser debatidos en la reunión; asimismo, se les pedía la opinión en torno de los lugares más adecuados para la realización de la misma y sobre los posibles participantes a ésta. Una vez pasada esta etapa se organizaron dos reuniones en los primeros meses del año para ir discutiendo sobre los puntos anteriormente anotados además de la selección de las personas que podrían servir de ponentes.

En estas reuniones se optó por un tema general que sirviera de marco para contextualizar y profundizar en las tareas específicas de los grupos de servicios jurídicos y su interrelación con las organizaciones campesinas e indígenas. En consecuencia, se convino tratar los temas generales de la Tierra, la Violencia y la aparente descomposición del Estado de Derecho en que vive el país. La interrelación de estos tres elementos marcó la pauta para desarrollar las actividades y programas de los servicios jurídicos con conocimiento de causa y con una visión realista sobre sus potencialidades y límites. Se estaba, en consecuencia, reconociendo la ineficacia de esfuerzos legales que no se ubiquen en la coyuntura socio-política del país, y por tanto, las limitaciones de un enfoque puramente juricista.

Mirado en perspectiva, este puede ser uno de los logros de la reflexión conjunta. Los abogados y los líderes de las comunidades no se sintieron discutiendo sobre temas ajenos sino haciendo esfuerzos, cada uno desde su posición y perspectiva, por elaborar análisis y plantear fórmulas de solución a un problema común.

En efecto, la realidad socio-política y económica de la Colombia actual aparece tan compleja, tan llena de conflictos y embarcada en una espiral de violencia aparentemente anímica, que es urgente seguir creando espacios para la reflexión colectiva. En particular, el aparente anonimato de la violencia hace, en ocasiones, perder conciencia en torno de que sus víctimas, son la población empobrecida del campo, sus comunidades, y de que, en realidad, sus efectos directos y colaterales atentan contra sus condiciones de vida y su vida misma. En el transfondo, con toda seguridad, se vive también una serie de enfrentamientos, que antagonizan a los actores que agencian una mayor concentración de la propiedad y del poder político, ya por cierto muy aguda en Colombia. Pero la presentación de la violencia como un fenómeno anónimo o que se puede atribuir a todo tipo de sujetos mete en el mismo "costal", y, de manera ten-

denciosa, los atentados contra la integridad comunitaria y las acciones de defensa que las organizaciones campesinas e indígenas agencian.

Desarrollo del Evento

La reunión tuvo lugar a finales del mes de mayo y principios de junio y, casualmente, coincidió con una serie de marchas campesinas que se desplazaban a las cabeceras municipales pidiendo del gobierno central garantías en torno del respeto al derecho a la vida, verdadera reforma agraria, servicios públicos y otras reivindicaciones. A su vez, exigían el cumplimiento de los pactos celebrados el año pasado a propósito de otro movimiento de protesta y firmados por el consejero presidencial de la época; estos acuerdos hasta la fecha no habían sido ejecutados por el gobierno.

En términos de los participantes, que fueron aproximadamente 50, se puede decir que el Evento aglutinó a miembros de los servicios jurídicos rurales, a líderes campesinos e indígenas, a investigadores de centros de promoción no gubernamentales, a participantes internacionales provenientes de Ecuador y Perú y, por último, a los representantes de la CIJ, CAJ y del equipo de ILSA. La lista detallada de los participantes está incluida en otra sección de estas memorias.

La agenda desarrollada puede ser descrita muy brevemente si la dividimos en tres partes. En primer lugar, se desarrollaron elementos teóricos sobre la coyuntura nacional; estos aspectos centrales tocaron los temas de la Violencia y sus efectos en el Estado de Derecho, la ley de Reforma Agraria y la cuestión rural en la década en curso y, la cuestión agraria en los países andinos representados en la reunión.

En segundo lugar, se expusieron y debatieron experiencias en torno de los llamados promotores jurídicos en el Valle del Cauca y el Urabá antioqueño. En tercer lugar, se abrió el espacio para hacer propuestas y plantear recomendaciones y tareas.

Si bien los puntos anteriores definieron el contenido del evento, la forma como se realizó también es digna de ser descrita. La metodología del evento incluyó la presentación de unas ponencias; en los temas más globales de corte teórico se contó con la colaboración de reconocidos estudiosos de la materia. También se presentaron exposiciones de algunas personas que recientemente han esta-

do viviendo la violencia en las regiones más dramáticamente afectadas por ella; en cambio, las experiencias de servicios jurídicos rurales y, en particular, el caso de los promotores jurídicos rurales fueron presentados por los coordinadores de los centros que directamente adelantan esta labor.

Además de lo anterior, y a continuación de las exposiciones, se dividieron los participantes por talleres para analizar la situación con mayor participación y profundidad. Por último se celebraron las plenarios, tanto para la puesta en común de las deliberaciones de los talleres como para hacer la sesión de recomendaciones, conclusiones y tareas.

Ninguna memoria escrita puede presentar a cabalidad y en toda su riqueza lo debatido en un evento de esta naturaleza. Sin embargo, los lectores podrán hacer su propia evaluación de la reunión sobre la base de las ponencias y las conclusiones que aquí incluimos. Por lo pronto, nos limitamos a subrayar la importancia de la participación de organizaciones internacionales en la promoción de estas actividades sobre la base del respeto a las comunidades y organizaciones populares. La situación colombiana, que parece debatirse entre la paz y la guerra, indudablemente lo reclama. En el mismo sentido, nos congratulamos por la apertura y desarrollo de la comunicación y solidaridad recíproca entre las comunidades, y aquellos abogados involucrados en una transformación social del país, más allá de la enseñanza, práctica e ideología jurídica tradicional. Quizás, así se pudiera devolver el Derecho al derecho, para, si fuera posible, ponerlo al servicio de las comunidades y no al contrario.

Germán Palacio
Coordinador del Encuentro

DOCUMENTO FINAL Y CONCLUSIONES

La reunión nacional sobre Servicios Legales y Derechos Humanos en zonas rurales que tuvo lugar en Yanaconas, Cali (Colombia) se constituyó en un intento de encontrar un espacio para el intercambio entre las organizaciones campesinas, indígenas y los grupos de servicios legales alternativos que trabajan en estos sectores. El evento tuvo como objetivos fundamentales:

- Análisis de la situación de violencia y la crisis del Estado de Derecho en Colombia.
- Debate en torno de los problemas campesinos e indígenas y la situación de violencia que se ejerce sobre estos grupos sociales.
- El fortalecimiento de los mecanismos de comunicación, apoyo y solidaridad entre los participantes y las alternativas de trabajo de los abogados que trabajan en el campo.

Dentro de este marco los temas fundamentales de la agencia fueron:

- 1) Violencia y Estado de Derecho.
- 2) Aspectos principales de la ley 30 de 1988 sobre Reforma Agraria.
- 3) Papel de los servicios legales innovadores en zonas rurales.

A partir de las exposiciones de los ponentes, los participantes se reunieron en cuatro talleres de composición heterogénea, para llevar a cabo una discusión más pormenorizada; sus conclusiones se expusieron luego en plenarios.

A continuación se reseñan los principales aspectos desarrollados en dichas sesiones y las recomendaciones que se plantearon en el seminario, las que han sido recogidas en la redacción de este documento por una comisión integrada por los representantes de los talleres y de las instituciones organizadoras del evento.

VIOLENCIA Y ESTADO DE DERECHO

Durante las sesiones de trabajo, los participantes coincidieron

en la especial gravedad de la situación violenta por la cual atraviesa el campo colombiano.

Se señaló que la violencia es parte de la historia de Colombia y que se manifiesta en la actualidad de diversas formas; se ejerce no sólo por medio de las armas, sino que está presente en las relaciones sociales imperantes y aun en la misma formulación del derecho actual.

La pérdida de la legitimidad del Estado por su incapacidad y falta de voluntad política para resolver las demandas y conflictos socio-económicos han permitido la privatización de su poder y la configuración de dos bloques enfrentados. Esos bloques de poder enfrentados ejercen violencia sobre la población rural; y se vive una gran violencia del Estado contra las comunidades, que tiene expresiones contradictorias, pues, aunque tiene sustento formal, es ilegal. Aunque la violencia estatal o paraestatal es selectiva, desencadena el temor generalizado de la población.

Habría que distinguir entre violencia y contraviolencia, porque las expresiones violentas de la comunidad en la lucha por su supervivencia —entendida como el ejercicio del derecho en legítima defensa— no se pueden equiparar a la violencia estatal o paramilitar.

Se señaló que en Colombia no hay muchas formas de movilidad social y que mediante el uso de la violencia se trataría de llenar ese vacío, ya que la actividad organizativa es reducida violentamente, bajo formas y modalidades diversas. Las actividades organizadas y las aptitudes críticas de los grupos sociales son calificadas como subversivas y sus dirigentes o cabezas más visibles son amenazados o eliminados.

ASPECTOS PRINCIPALES DE LA NUEVA LEY SOBRE REFORMA AGRARIA

El debate sobre la situación agraria se centró en los comentarios de la ley 30 de 1988. Como antecedente se anota que la presión ejercida por la organización campesina ha coincidido con la expedición de leyes de reforma agraria que no necesariamente consagran las aspiraciones de los sectores rurales.

Colombia presenta un panorama agrario con gravísimas fallas estructurales, con un coeficiente de concentración de la propiedad

rural que asciende a 0.87 (tomando 0 como índice de equidad absoluto y 1 como máxima concentración), con una situación de pobreza absoluta para la casi totalidad de la población campesina. Sistemáticamente, los gobiernos han tratado de cooptar al movimiento campesino por medio de organizaciones, pero en la realidad se ha desbordado esa pretensión. En el debate se señaló el doble juego que consiste en reconocer normativamente la posibilidad de asociación y utilizar, a su vez, mecanismos estatales para desmontarlas.

En el momento actual el país asiste a una reunificación y unidad de acción de las diferentes organizaciones, que se traduce, en la práctica, en movilizaciones campesinas a través de marchas, encuentros y ocupaciones de tierra.

EL PAPEL DE LOS SERVICIOS LEGALES INNOVADORES

Se constató que a pesar de la violencia siempre hay posibilidades de acciones jurídicas innovativas. Es válido seguir instrumentando los espacios que deja la legalidad, buscando nuevas condiciones para la prestación de servicios jurídicos que respondan a las condiciones locales.

A pesar de la agudización de la violencia y la confrontación en el país, cabe buscar mecanismos y formas innovadoras de respuestas populares tomando en consideración las específicas situaciones locales que se vivan.

El derecho a la justicia es un riesgo y un reto que las comunidades tienen que enfrentar. El carácter represivo del Estado crea la necesidad de formas autónomas de regulación social, pues aunque el Derecho es una expresión de las relaciones de poder imperantes, el uso alternativo de este respondería a nuevas relaciones de poder, basadas en las organizaciones populares. Las innovaciones jurídicas parten de búsquedas de reivindicaciones y peticiones frente a necesidades concretas de la población, y a partir de allí se desarrollan con un mayor énfasis en la educación legal y el apoyo a la organización comunitaria.

La importancia de la educación legal y formación de promotores legales se contraponen al ejercicio tradicional del Derecho, ya que estas desarrollan la conciencia cívica de la población y compensan la ausencia de los abogados en aquellas zonas donde la violencia impide que permanezcan al frente de sus actividades profesionales.

La investigación social es otro elemento que desarrollan los abogados populares, que puede llegar a constituirse en un dinamizador de la organización comunitaria.

Se constata que la formación de estos abogados no se realiza en las Facultades de Derecho sino fundamentalmente en la experiencia práctica con los grupos jurídicos y las organizaciones populares.

RECOMENDACIONES

Violencia

- Es necesario promover una tipología de la violencia en la que se distingan causas, tipos y efectos de las diversas expresiones de la violencia en el país.

Es necesario regionalizar los estudios de la violencia pues no son iguales las modalidades de violencia en el campo. Sin embargo, es necesario pensar en elementos analíticos globales: los factores sociales y políticos, las formas de explotación y dominación, las crisis, el narcotráfico, el Estado.

- Promover, además de los estudios, la reflexión y elaboración de propuestas, vías de acción y actitudes orientadas a enfrentar y superar la violencia con la participación de la población rural.
- Realizar una revisión permanente de la información presentada por los medios de comunicación masiva, en los casos de violencia que afecten, en especial, a campesinos e indígenas. Promover un foro para analizar la distorsión en la información y desinformación existentes en el medio sobre la materia señalada.

Promover el diseño de mecanismos y canales de información y comunicación a nivel de las organizaciones vinculadas a la población rural. En esta perspectiva preparar y difundir un inventario sobre los recursos de comunicación existentes.

- Sugerir la organización de un encuentro entre comunidades, abogados y expertos en temas relacionados con las cuestiones ambientales para estudiar los efectos de la violencia en proyectos vinculados a la explotación de recursos naturales (hidroeléctricos, etc.).

Servicios Legales Innovadores

- Los servicios legales innovadores presentados en este encuentro han demostrado ser experiencias valiosas que requieren ser difundidas a nivel local, regional, nacional e internacional.
- Es necesario promover el diseño, ejecución y difusión de servicios legales innovadores que desarrollen acciones de apoyo a las organizaciones campesinas e indígenas, tales como asistencia, educación, investigación y comunicación jurídicas, en una perspectiva innovadora.
- Es necesario promover la sistematización de las experiencias existentes, para coordinar esfuerzos y establecer intercambios con entidades afines en los ámbitos nacionales e internacionales.
- Coordinar esfuerzos y actividades con sectores sociales sensibles frente a la violencia, en especial con las instancias que existen en la Iglesia Católica, como las oficinas de derechos humanos.
- Promover la utilización de todos los mecanismos legales existentes, proporcionando a las comunidades los instrumentos legales necesarios para su propia defensa.
- Promover el diálogo y colaboración permanentes entre las organizaciones campesinas y los servicios legales innovadores en la perspectiva de crear redes efectivas de comunicación y solidaridad.
- Alentar en especial la colaboración con las organizaciones que aglutinan a campesinos minifundistas, que constituyen el sector rural más pobre.
- Hacer un inventario de las experiencias existentes y alentar las investigaciones sobre derechos consuetudinarios e instancias propias de atención a los problemas y administración de justicia en las zonas rurales.
- Considerar, dentro de los servicios legales innovativos, el uso adecuado de los medios y mecanismos de derecho y de hecho en la perspectiva de la defensa integral de los derechos humanos de las poblaciones rurales.

- Elaborar cartillas de análisis y divulgación sobre la legislación referida a los campesinos e indígenas, en especial para preparar materiales sobre la ley 30 de 1988 sobre reforma agraria, destacando los aspectos utilizables para la promoción de la organización y las reivindicaciones, así como señalando los aspectos levisos que contiene para las comunidades campesinas e indígenas.

Organización

- Los asistentes al encuentro verificamos con agrado los avances logrados en la organización de la reunión, con respecto a experiencias anteriores, resaltando, en especial, la participación de los invitados y la estructuración temática; solicitamos que se sigan afinando los mecanismos de coordinación y convocatoria que permitan mantener y desarrollar los lazos de colaboración y apoyo mutuos que hacen viables encuentros de esta naturaleza; sugerimos que para encuentros futuros se prevea realizar un intercambio de experiencias y el trabajo en talleres especializados por temas con mayor dedicación y profundidad.
- Consideramos necesario dinamizar los proyectos regionales en la perspectiva de coordinar acciones, estrategias y propósitos a nivel nacional. Promover la coordinación de dichos proyectos, sugiriendo que ILSA, La Comisión Andina de Juristas, e instituciones afines contribuyan a este propósito; sugerimos que eventos de este tipo se multipliquen, contando para ello con la coordinación, o bien la asesoría técnica, de ILSA y la CAJ, en las distintas regiones del país, con el fin de fortalecer las instituciones locales que trabajan en este campo o para contribuir a iniciar el movimiento, donde son necesarias y aún no existen.
- Vemos con simpatía la creciente participación de organizaciones populares en eventos como este y sugerimos, para ocasiones futuras, considerar su inclusión desde la planeación y diseño de los mismos.
- Sugerir el establecimiento de vías de comunicación y solidaridad en los niveles regionales, nacionales e internacionales, promoviendo el diálogo e intercambio de experiencias y reflexiones, la preparación y divulgación de materiales educativos y la asistencia legal en diversas instancias de trabajo orientadas a la defensa de organizaciones campesinas, indígenas y populares.

- Consideramos importante contribuir en las tareas de la Comisión Andina de Juristas, en especial en aquella orientada a la elaboración de informes anuales sobre los derechos humanos en Colombia, para su presentación y difusión ante los organismos internacionales competentes en las Naciones Unidas y en el Sistema Interamericano, considerando a su vez que la CAJ promoverá, en coordinación con instancias locales, el impulso de campañas por la vigencia de los derechos humanos en Colombia y la Región Andina.

Universidad

- Consideramos necesario promover la coordinación con las facultades de las universidades del país, en la perspectiva de fomentar la reflexión académica y los trabajos teóricos y prácticos sobre los servicios jurídicos innovadores; consideramos, en especial, la posibilidad de introducir dentro de los planes de estudio vigentes en dichas facultades los temas y contenidos tratados en el seminario, ya sea en forma de cursos especializados o en seminarios o talleres.

En relación a las facultades de derecho proponemos, en forma especial, la incorporación, dentro de los planes de estudio los cursos de: Derechos Humanos, mecanismos de protección (Nacionales e Internacionales); Antropología, Sociología y Filosofía Jurídicas; Medio ambiente y Recursos naturales; Usos y Servicios Jurídicos Innovadores.

- Promover la preparación y vinculación de los estudiantes de dichas facultades, a través de los consultorios jurídicos, con los servicios jurídicos innovadores y las organizaciones campesinas e indígenas a nivel regional y nacional.

Cali, Colombia 1o. de junio de 1988

**I. VIOLENCIA
Y ESTADO DE DERECHO**

VIOLENCIA Y DERECHO EN LA COYUNTURA COLOMBIANA

Alejandro Reyes Posada
Investigador del Instituto de Estudios Políticos
y Relaciones Internacionales
de la Universidad Nacional de Colombia

Casi cualquier analista de la situación política nacional estaría de acuerdo en caracterizarla por una combinación de las siguientes circunstancias, cuyo orden de exposición es indiferente para el argumento final.

I

Existe una virtual parálisis de la capacidad del Estado para ejercer la función creadora del derecho, encargada de reformar situaciones sociales injustas e incluso de proteger los avances logrados por los grupos sociales que dependen de su trabajo personal para subsistir. El ejemplo de la reforma agraria es ilustrativo al respecto: desde 1970 se hizo patente el fracaso de los esfuerzos distributivos de la tierra y más aun de apoyar la economía campesina. La comprobación de este fracaso por parte de los campesinos sin tierra originó uno de los más formidables movimientos de tomas de haciendas por parte de los grupos de campesinos organizados en la ANUC, cuyas acciones lograron llevar de rastras al Estado en la realización de una modesta redistribución, paralizada por el gobierno de orientación neo-liberal de Alfonso López Michelsen¹.

(1) León Zamoso, *La Cuestión Agraria y el Movimiento Campesino en Colombia, 1967-1981*, UNRISD-CINEP, Bogotá, 1987.

El fracaso de la reforma agraria ha traído dos consecuencias que inciden en la coyuntura actual: una, la acumulación de conflictos entre campesinos sin tierra y colonos y grandes propietarios, agravados por la transformación de los narcotraficantes en dueños de haciendas en muchas regiones del país; dos, la radicalización de numerosos grupos campesinos, que después de dos décadas de luchas agrarias pacíficas e infructuosas, comienzan a volcar su experiencia organizativa en alianzas difusas con los movimientos de insurgencia armada, como parece haber sucedido en los paros y marchas campesinas de 1987 y 1988.

La parálisis reformista del Estado y la agudización de los conflictos armados son fenómenos paralelos que se refuerzan mutuamente. El Estado no puede adelantar procesos de expropiación o de compra de tierras contra propietarios que la defienden por la fuerza, porque al mismo tiempo mantiene una alianza tácita con los grandes propietarios para adelantar la lucha armada contra quienes se juzgan como a enemigos comunes del orden social y el orden público. Esta alianza, de otra parte, tiende a debilitar las luchas gremiales del campesinado y correlativamente a fortalecer el caudal de quienes apoyan o simpatizan con la lucha armada para la solución de conflictos sociales de carácter puramente civil.

II

Existe una crisis ideológica entre intelectuales y activistas de izquierda en cuanto a la concepción redentora de la revolución y en la ingenua confianza en su inminencia, tal como se expresaba en las dos décadas anteriores. Así como se observa una aproximación entre grupos de campesinos movilizados políticamente y grupos guerrilleros, se observa también un distanciamiento de los intelectuales con relación a las luchas armadas y una revalorización de la democracia y de las ideas sobre participación popular y pluralismo político. Esta transformación ideológica es comprensible en un país que ha pagado los costos de la violencia de origen partidista, que cobró más de 200.000 víctimas entre 1946 y 1964, y que ha continuado con una violencia guerrillera y contrainsurgente desde esa fecha hasta hoy, sin claras perspectivas de definición a favor de uno de los adversarios.

El experimento llevado a cabo por el gobierno de Belisario Betancur Cuartas, cuyo propósito fue frenar la escalada represiva y guerrillera de comienzos de los años ochenta para iniciar una política de negociaciones de carácter democrático, puso al descubierto

la doble crisis ideológica del país: la del régimen político, incapaz de liderar reformas sociales y de aceptar la conversión de fuerzas insurgentes en partidos políticos, y la de la izquierda insurgente, incapaz de formular proyectos coherentes, de cambio social pactado y progresivo. El desarme ideológico del régimen político y de las fuerzas insurgentes ha producido dos consecuencias aparentemente contradictorias: por una parte, ha crecido un consenso sobre la necesidad de llegar a un nuevo pacto social amplio, de carácter democrático y pluralista, que redima de la pobreza a los dos tercios de la población que la sufren y que despolarice el conflicto armado que amenaza con provocar una guerra civil; por otra parte, el desarme ideológico ha exacerbado las formas puramente militares de resolución de los conflictos, en sus dos vertientes: la de quienes se sienten amenazados por las fuerzas guerrilleras y han organizado sistemas de autodefensa armada y la de quienes se sienten tentados de forzar los cambios sociales mediante las luchas armadas. Se observan, especialmente en 1988, síntomas de descomposición criminal de ambas formas de lucha armada, que semejan el tránsito de la violencia política al bandolerismo en las décadas de los años cincuenta y sesenta.

La escasa probabilidad de la toma del poder por las armas y el agravamiento de múltiples conflictos sociales en casi todas las regiones del país, acompañados por una extensión geográfica de las acciones guerrilleras, exige un doble replanteamiento de estrategias. Por parte de los grupos insurgentes, el replanteamiento los está llevando a bajarle el tono a las proclamas maximalistas de la toma del poder, en favor de la formulación y defensa de objetivos sociales de los grupos populares en conflicto, centrados alrededor de la distribución de los recursos productivos y del gasto público y de la participación popular en formas locales y regionales del poder. Por parte de las clases que sirven de apoyo al poder del Estado, el replanteamiento apunta en la dirección de reconocer la urgencia de reorientar el modelo de desarrollo y los procesos de acumulación de riquezas, para incorporar grandes conglomerados urbanos y rurales a la producción y al consumo, dentro de un nuevo marco político que descentralice el poder estatal y amplíe la participación popular en la vida política. En otras palabras, tanto los grupos insurgentes como el régimen de dominación social y política están sedientos de legitimación popular, que no puede lograrse sino apelando a la cantera de las reivindicaciones de justicia sustantiva que se traduzcan en mejoramientos de las condiciones de vida de la población.

III

Existe una tendencia creciente, pero insostenible a largo plazo, de privatización del poder armado del Estado en defensa de un orden social cuyos fundamentos reales se están desmoronando con rapidez. Esta tendencia corre paralela con la complicidad por omisión, y en algunos casos por acción camuflada, de grupos dirigentes y organismos armados del Estado en la proliferación de cuadrillas armadas de autodefensa y exterminio de opositores políticos, activistas populares y marginados sociales. La combinación de las acciones legítimas de represión del delito y de las acciones terroristas de los grupos privados ha dado lugar, en muchas regiones, a que surja el convencimiento de que existe una alianza entre una y otra forma de tramitar los conflictos sociales.

En algunas regiones como Puerto Boyacá y el oriente Antioqueño, el surgimiento de los que se han denominado grupos paramilitares se explica como una reacción violenta a las acciones depredadoras de algunos frentes guerrilleros, que establecieron un dominio territorial y un sistema de financiación basado en el cobro de cuotas forzosas o rescates para la liberación de secuestrados, amenazando con extinguir la producción de la cual obtenían su participación. A este resultado contribuyó también la multiplicación de grupos de delincuentes comunes que ejercían similares actos depredadores haciéndose pasar por grupos guerrilleros.

En otras áreas, como el Meta y Córdoba, los grupos paramilitares obedecen a los intereses de los narcotraficantes por defender, contra la amenaza guerrillera, sus propiedades territoriales recientemente adquiridas. Este tipo de violencia no obedece a la lógica de la defensa de un orden tradicional sino a la instauración de un orden social nuevo, a partir de las ruinas del antiguo dominio de los grandes propietarios, obligados a vender sus haciendas por el avance de las luchas guerrilleras.

En muchas otras áreas, los grupos paramilitares han escogido como adversario al movimiento popular de tipo gremial, sea de trabajadores agrícolas, mineros o de campesinos en lucha por la tierra. En estos casos la reacción armada de los propietarios y empresarios no responde a una correlativa agresión armada de los grupos populares, sino a la movilización pacífica que acumula presiones a favor de cambios sociales que deberían tramitarse con la intervención del Estado.

Frente al panorama que ofrecen más de 140 grupos paramilitares cuya existencia fue denunciada en octubre de 1987 por el Ministro de Gobierno César Gaviria², sorprende la incapacidad de las Fuerzas Armadas y las autoridades judiciales para desactivarlos. Esta incapacidad refleja las ambigüedades de la estrategia antisubversiva del régimen político y las clases dominantes, que articula contradictoriamente las invitaciones al pueblo para participar y las acciones de la guerra sucia para intimidar y disolver las solidaridades horizontales que sustentan la movilización popular.

Una observación final sobre los grupos paramilitares: estos constituyen un adversario social de los grupos populares movilizados en busca de cambios sociales, y de sus avanzadas políticas, pero también son un adversario político del Estado en su conjunto, aunque coyunturalmente puedan mantener alianzas con algunos de sus aparatos políticos y armados. Son adversarios del Estado porque constituyen una forma de privatización de su pretendida monopolización de la violencia legítima, y de acciones, preventivas o retaliatorias, alimentan la dinámica general de sustitución de la política por la guerra. De ahí que a largo plazo, dentro de un programa de pacificación del país, el Estado deba enfrentarse a los grupos paramilitares hasta lograr su completa eliminación, como condición insustituible para conseguir la desmovilización de las guerrillas.

IV

Existe un reforzamiento de las actitudes y prácticas autoritarias de defensa del orden público, que para los grupos poderosos se identifica con la defensa de un orden social cerrado y excluyente. La multiplicación y exacerbación de conflictos sociales no está llevando a la opinión pública a reclamar la adopción de mejores fórmulas para la tramitación de conflictos, reconociendo en ellos el motor del cambio social y el desarrollo, sino al contrario, está llevando a que la opinión, administrada por los medios masivos de comunicación, tienda a rechazar no solo la legitimidad de las demandas por justicia social sino la misma existencia de conflictos objetivos de intereses.

La progresión autoritaria se observa con claridad si se consideran los crecientes costos que pagan los líderes populares y los disidentes políticos: hace una década sus mayores riesgos eran la detención y el proceso ante la justicia penal militar, y en menor medida

(2) *El Espectador*, 10 de octubre de 1987.

el asesinato político; hace un lustro sus riesgos consistían en la desaparición clandestina, seguida de tortura y muerte, y muy pocos eran procesados con las formalidades legales; actualmente los riesgos evidentes son el asesinato político a manos de sicarios, en casos individuales, y la masacre colectiva de trabajadores o campesinos, efectuada por escuadrones de la muerte. Si a comienzos de la década de los ochenta la bandera política podía ser la amnistía para los presos políticos, a finales de la década la bandera que agitan por igual grupos políticos y organizaciones populares es el reclamo por el derecho a la vida.

Por parte de las fuerzas insurgentes también ha habido una progresión en los métodos de lucha, que han aumentado desde las amenazas y exigencias de contribuciones, los secuestros, asesinatos en masa de soldados y policías, hasta hechos como la toma armada del Palacio de Justicia en noviembre de 1985 por el M-19 y los atentados contra el oleoducto Caño Limón-Coveñas por el ELN, desde 1986 en adelante.

La consecuencia de estas dos progresiones autoritarias, desde la derecha y desde la izquierda, es la creciente imposición de un orden social basado en el equilibrio de relaciones de fuerza, en desmedro del imperio del derecho y de la legítima expresión del descontento por situaciones de injusticia sustantiva. En esta nueva relación de fuerzas aparece un incentivo casi natural para valorizar y apoyar las soluciones militares, de uno y otro lado. Los grupos sociales sacrificados en esta dinámica de la fuerza son los campesinos que no se alían con organizaciones guerrilleras ni sirven de informantes a las Fuerzas Armadas, los trabajadores que adelantan luchas puramente gremiales, los intelectuales críticos y el conjunto de la sociedad civil no beligerante, que ve recortadas las libertades públicas y a la que se pide adhesión a las instituciones que defienden el orden público, sin permitírsele cuestionar los métodos empleados para ello.

V

Finalmente, un rasgo claro de la coyuntura colombiana es la formación de alianzas fluctuantes entre sectores armados, organizados a la manera de "máquinas de guerra"³, y sectores de población

(3) Véase el excelente ensayo de Gilles Deleuze y Félix Guattari, *Nomadology: The War Machine, Semiotext (e)*, Columbia University, New York, 1986.

en conflicto. Un ejemplo de la fluctuación de alianzas es el de los carteles de narcotraficantes, que en regiones productoras de plantas de coca tuvieron alianzas con frentes guerrilleros para la protección de los cultivos y laboratorios a cambio de dinero y armas, pero que más tarde, ante la agudización de conflictos entre los traficantes y los campesinos cultivadores, y la solidaridad de las guerrillas con estos últimos, se transformaron en hostilidades abiertas entre guerrillas y narcotraficantes. En reemplazo de esa alianza, pareció tejerse otra entre narcotraficantes y algunos sectores de las Fuerzas Armadas, para combatir al enemigo común constituido por las guerrillas. Esta transición de alianzas del narcotráfico va paralela a su *status* relativo en la sociedad colombiana. A comienzos de los años ochenta significaba la irrupción de un nuevo poder económico, el más dinámico en la acumulación de capital en medio de la recesión que afectaba al resto de la economía, y sufría por lo tanto el rechazo de los grupos económicos tradicionales, mientras que, a finales de los años ochenta, los capitales del narcotráfico se han irrigado en el mercado de tierras rurales y urbanas, en el comercio, la industria y la banca, están creando empleos productivos y han reactivado la demanda global, especialmente de bienes suntuarios e importaciones. Este fenómeno de reactivación económica ha sido altamente selectivo: los grupos sociales más beneficiados han sido los grandes propietarios de tierras mal explotadas en áreas de violencia, los constructores de vivienda de alto precio, los comerciantes y productores de bienes de lujo, —automóviles costosos y caballos finos—, y los intermediarios financieros, especialmente quienes controlan el mercado de dólares e inversiones en el exterior. Los grupos sociales afectados son todos aquellos que tradicionalmente pagan los costos de la inflación monetaria, en la forma clásica del impuesto indirecto que esta representa.

El apoyo social a los narcotraficantes corresponde no solo al fenómeno de admiración por el gran delincuente, común entre gente tradicionalmente excluida del poder, sino que también tiene su raíz en el hecho de que un número grande de colonos y campesinos de regiones deprimidas y de desempleados de las ciudades deriva sus ingresos de la continua operación del tráfico de drogas ilegales. La misma forma de sustentación del poder tradicional, basada en la construcción de redes clientelistas de intercambio de contraprestaciones, opera en el caso de la legitimación social de los narcotraficantes. Tal vez ese hecho contribuya a explicar las dificultades de la sociedad establecida para repudiar el nuevo poder adquirido por aquellos.

Prácticamente todos los grupos de altos ingresos en Colombia se han visto asediados por el crecimiento de la delincuencia común que los amenaza con secuestros y extorsiones. Eso explica el crecimiento correlativo de los sistemas de vigilancia privada en las ciudades, la contratación de escoltas personales y, en casos extremos en las zonas rurales, la constitución de grupos armados de autodefensa y en ocasiones de contraataque, a los cuales se hizo referencia. La creación de alianzas difusas entre los grupos de altos ingresos y los organismos de seguridad del Estado, en las cuales se cambian la protección de personas y patrimonios por beneficios económicos y políticos, es una consecuencia explicable del aumento de la inseguridad y la correspondiente valorización de las funciones armadas de defensa personal.

Entre los grupos populares excluidos del desarrollo, especialmente los colonos en conflicto con el latifundio ganadero y los campesinos sin tierra, comienza a percibirse un paulatino abandono de las luchas gremiales, que han probado en la experiencia de varias décadas su incapacidad de conducir a cambios pacíficos, en contraste con los altos costos en libertades y vidas de activistas y participantes, y su reemplazo por alianzas cada vez más amplias con movimientos guerrilleros. Estos últimos están liderando en muchas regiones transformaciones en la estructura de distribución de la tierra y los recursos productivos, y, alteraciones en las formas de contratación colectiva de los beneficios de trabajadores agrarios e industriales.

Estudiados bajo la perspectiva de los conflictos sociales, los grupos guerrilleros corresponden a esta transformación de las energías colectivas desde la movilización pacífica hacia la lucha armada. Las FARC, con cuarenta frentes de combate, tiene un origen andino (sur del Tolima, Cundinamarca y Huila), y se ha extendido por el piedemonte amazónico y orinoquense, por el Cauca y el Valle, por Santander y el Valle del Magdalena Medio, afincando su influencia en aquellas áreas donde tiene lugar la lucha de los campesinos y colonos contra la expansión de la ganadería. El ELN (Ejército de Liberación Nacional) tuvo su lugar de origen en Santander y se ha extendido a las regiones del nororiente del país (Arauca, Santanderes, Cesar) y al Magdalena Medio Antioqueño, abarcando aquellas áreas donde hay conflictos entre la población y las compañías petroleras y de minería del oro.

El EPL (Ejército Popular de Liberación) tuvo su origen en las áreas de influencia de la nueva colonización empresarial antioqueña

(Urabá, Córdoba, Oriente antioqueño) y libra luchas contra los empresarios cultivadores del banano para exportación, contra los hacendados de la Costa Atlántica y contra los cultivadores grandes del café en el occidente antioqueño y la región caldense. El M-19 (Movimiento 19 de Abril) tuvo un origen urbano (Bogotá, Cali) pero la mayor parte de sus integrantes proviene del departamento del Valle del Cauca. Después de sufrir derrotas importantes en las ciudades se insertó en las regiones indígenas del departamento del Cauca y el sur de la Cordillera Central y apoyó la lucha de los indígenas por recuperar sus tierras de resguardo, expropiadas por los terratenientes tradicionales del Cauca.

Existe en todos los grupos guerrilleros colombianos una ambigüedad entre los objetivos ideológicos de la toma del poder y el derrocamiento de la oligarquía, concibiéndose a sí mismos como la avanzada de una insurgencia revolucionaria de masas, por una parte, y los objetivos más concretos y locales de constitución de polos populares de poder y de resolución armada de conflictos de clases.

Reflexiones finales sobre el derecho y la violencia

La defensa violenta de un orden social o su impugnación violenta plantean la pregunta por el papel del derecho. Al comienzo de la reflexión vale la pena recordar que la violencia se encuentra en el origen de todo derecho, como violencia creadora de nuevas relaciones jurídicas y luego como violencia conservadora del derecho. La primera da origen al régimen político y la segunda fue concebida por Max Weber como el monopolio legítimo de la violencia por el Estado, como la garantía final del poder.

Tanto la violencia como el derecho tienen relación con los conflictos sociales, como caminos alternativos para la defensa de intereses. Si el derecho no cumple el papel de regular la tramitación de los conflictos, o lo que es lo mismo, si el régimen de poder no permite expresar esos conflictos y resolverlos, la violencia ocupa su lugar y tiende a destruir el poder del régimen político, como condición para el cumplimiento de las demandas por justicia sustantiva. Sin embargo, la violencia que pretende justificarse en nombre de la justicia no tiene sentido sino como recurso a corto plazo, para sacar a la luz tales conflictos, y siempre que conduzca rápidamente a la creación de un nuevo derecho. Si no cumple estas condiciones, las probabilidades señalan la posibilidad de que esa violencia sea equiparada por una superior, sea del Estado o de los grupos afectados por ella, conduciendo a un resultado doble: la criminalización de la violencia

impugnadora del régimen político y su eventual destrucción por la fuerza, por un lado, y la destrucción del poder propio del régimen político, que reduce sus fuentes de legitimación a la fuerza y pierde el consenso popular que las alimenta, por el otro.

El papel de los abogados y jueces en un ambiente de violencia es extremadamente difícil; casi podría quedar reducido al de una pedagogía para la tramitación de conflictos, por una parte, y al de una asesoría para la protección de los derechos humanos de los combatientes y de la población civil. Sin embargo, hay tareas históricas que los abogados pueden cumplir dentro de una concepción amplia del cambio social. Una, la de darle forma a las reformas sociales cuyo cumplimiento hiciera innecesaria la rebelión y la lucha armada contra el régimen político; dos, la de traducir las motivaciones de los insurgentes y los intereses populares en una nueva legalidad, que supere los marcos de la que se pretende sustituir, pero que también elimine la necesidad de que las conquistas populares obtenidas en conflictos sangrientos sean perpetuamente defendidas por las armas, con lo cual solamente se valorizan sus estamentos guerreros y se prepara la dictadura de nuevos autoritarismos.

VIOLENCIA Y ESTADO DE DERECHO

(Región del Alto Sinú)

Manuel Hernández Escribidor
Mayo 1988

LA REGION

La Costa es un concepto indeterminado, un rótulo útil solamente para hacer geografía aproximativa.

En cambio el Sinú es un concepto concreto, una realidad determinada cultural, política y económicamente.

La región del Sinú limita por el nor-este con la región de la Ciénaga Grande, raíz cultural, la más fecunda, de lo que en los mapas llaman departamento de Córdoba. Por el este, limita con la región de Sabana Seca, cuya ciudad principal es Sincelejo, aunque en los mapas aparece dividida en dos: el norte en Sucre y el sur en Córdoba. Por el sur-este, con la región del San Jorge, agrícola, ganadera extensiva e industrial. Allí se encuentran las minas y el horno de Cerro Matoso y Carbones del Caribe. Por el sur, limita con la selva que cubre las estribaciones finales de la Cordillera Occidental, donde nace el río Sinú. Allí vive el pueblo Chocó, más conocido como Emberá-Catío. Y para terminar, por el sur-oeste limita con la región de Urabá.

La Zona Selvática es el horizonte hacia el cual avanzan la *colonización* y el proyecto hidroeléctrico de Urrá.

Urrá

Este proyecto consiste en inundar primero seis mil y luego sesenta mil hectáreas de selva y tierra, con el supuesto objetivo de producir electricidad, regular el caudal del río Sinú e irrigar tierras.

Que se sepa, el actual ministro de Minas y Energía admite que el problema inmediato para la electrificación en Colombia no reside en su producción sino en su distribución. Gente conocedora del problema eléctrico en Colombia y de los manejos del Banco Mundial, afirma, *sotto voce*, que con las represas actualmente planeadas y parcialmente en ejecución en los confines norte y nor-este de Antioquia, se obtienen los mismos kilovatios que con las dos represas de Urrá, causando menos daños ambientales en la región.

En segundo lugar, a nadie le consta que el embalse de Urrá 1, con sus seis mil hectáreas de superficie de agua ácida sea capaz de regular los cuatro mil milímetros de precipitación pluvial que en tiempos de invierno caen sobre las cabeceras del río.

Respecto del riego, aún se espera que se demuestre la existencia de sabanas secas en las vegas sinuanas. Otra cosa es que estén pensando en inundarlas para construir siembras infinitas de arroz pantanero, zancudos y plagas, con el fin de disuadir a los grandes acaparadores de arroz, ahorrándose de paso las divisas que cuesta la importación de arroz tailandés.

La colonización ayer y hoy

Desde el siglo pasado ha existido la movilización de productos de la selva por el río Sinú, impulsada por compañías extranjeras como la Compañía Francesa del Río Sinú y la Rubber, compañía estadounidense. También circulaba la raicilla, planta que servía para fabricar remedios contra la fiebre.

Al mismo tiempo y hasta el presente, han llegado y pasado los madereros, terror de los ecólogos, y hábiles domesticadores de funcionarios del Inderena. La extracción de maderas finas sigue en aumento a medida que los camiones F-800 de épocas anteriores dieron paso a las tractomulas de 18 llantas de ahora. Basta con que 4 de estas pernocten en Tierralta para bloquear los 4 costados del parque principal.

Detrás de los madereros fueron llegando los colonos, unos a

emplearse como leñadores y otros a sembrar maizales que luego se volvieron potreros. Según la ley de los 3 pasos, estos primeros colonos le venden a un segundo colono, mediano propietario, quien construye una casa grande antes de venderle a un finquero latifundista o a la misma compañía extranjera.

Los potreros engendraron la hacienda y la hacienda la "Matrícula", de tal manera que el señor de la tierra era dueño también del tiempo de trabajo de los peones, de las mujeres núbiles, del consumo, del voto, de la escolarización y, coaligado con el cura, del mismo catolicismo de cristiandad.

La mecanización de la agricultura, posterior a los años 50, trajo el sorgo, el arroz comercial, el algodón. A pesar de esto, el potrero sigue predominando. Se han ensayado algunos cultivos de plátano, pero la sigatoka importada de Urabá se encargó de frenarlos.

De la antigua hacienda no van quedando sino el atraso económico, el gamonalismo político y el comportamiento subordinado de los hijos y de los nietos de los peones en el cual, con frecuencia, se esconde un atávico sentido de la resistencia al señor latifundista y al cachaco empresario. A lo largo de todo el proceso de colonización, dicho sea de paso, la presencia cachaca, sobre todo paisa, se ha ido marcando con conflictos. Los sinuanos detestan el autoritarismo de los patronos y curas cachacos. Estos, por su parte, les devuelven desprecio por lo que ven como pura indolencia costeña: ni trabajan, ni se casan.

La bonanza del narcotráfico ha traído últimamente a los compradores de tierra al contado. Parecería iniciarse una tendencia a la concentración de la propiedad de tierras de comprobada calidad para ganadería, a lado y lado de los ejes viales.

La región sinuana tiene 3 grandes zonas: el Alto Sinú, que acaba de ser descrito. El Bajo Sinú, vecino del Litoral Caribe, que desde la conquista mira hacia Cartagena. El milagro que suponen subsiste allí, en medio de latifundios y pesca artesanal, ha atraído la atención del programa de pobreza absoluta del gobierno actual.

El Medio Sinú, gira en torno a Montería y a las agro-industrias de granos y algodón beneficiarias de las infraestructuras del manejo de aguas que dejaron los viejos tiempos del Incora.

¿ESTADO?

La colonización del Alto Sinú no es la excepción en Colombia. En esta región tampoco hubo una iniciativa ni asistencia realmente determinantes de parte del Estado. La única iniciativa sólida fue la de las compañías extranjeras. La iniciativa popular era subsidiaria de estas.

La regulación de la explotación maderera, la delimitación de propiedades, las infraestructuras y servicios básicos del Estado no existen o funcionan mal.

Córdoba y Sucre, le disputan al Chocó el campeonato estadístico de las malas cifras en salud, educación, vías pavimentadas o sin pavimentar, electricidad, teléfono, alcantarillado, bancos, escuelas. Si un folklórico alcalde de Montería prefirió hacer obra visible pavimentando calles sin cavar previamente los desagües, ya nos podemos imaginar lo que puede suceder en municipios más periféricos y en los corregimientos.

Las oficinas de la Alcaldía o de la Caja Agraria pueden servir como sitio arqueológico donde un observador avezado puede sondear los vestigios del orden de la vieja hacienda: pueden pasar años atendiendo clientela sin que haya tiempo ni plata para una sola obra pública o semanas sin provisión de chequeras para los ahorradores.

El juez dicta sentencia anticipada en el café mientras el cura vocifera porque la gente va pidiéndole que le cambie los apellidos de la partida de bautismo de los hijos a medida que los padres van reacomodando sus pactos matrimoniales. La Registraduría prefiere descomplicarse la vida copiando partidas de la parroquia para ahorrarse el organizar declaraciones extrajuicio.

Para el sinuano medio, el estado de derecho es una neblinosa entelequia que sólo algunos comisionistas, gamonales y funcionarios comprenden y saben usufructuar y los latifundistas, poner y quitar.

El estado de derecho es una ubre a la cuál sólo acceden los más aptos para encontrar benefactor.

POSICIONES

Desde los tiempos de Juana Julia Guzmán, fundadora de la

Sociedad Obrera Redención de la Mujer, los campesinos del Alto Sinú, han organizado luchas esporádicas por la tierra. A comienzos de siglo fue la Colonia Campesina de Callejas sobre el margen izquierdo del Sinú, frente a Tierralta.

Juana Julia animó aquel baluarte de cuyo desarrollo y desenlace no hay memoria escrita. En los 70, durante el auge de ANUC, hubo movilización en el alto Sinú aunque no fue esta la zona álgida; fue más al norte, en los nuevos baluartes de Mundo Nuevo y la Antioqueña.

Lo más característico del Alto Sinú, ha sido el componente armado de las luchas populares. Mariano Sandón, Julio Guerra, Bernabé Carvajal, Nicolás Ortiz asumieron la dirección de la resistencia campesina del Alto Sinú en los años 50. Setenta guerrilleros desfilaron por las calles de Tierralta el 15 de octubre de 1953 para cambiar su arma por una muda de ropa y 3 promesas: devolución de tierras, medios de trabajo e indemnización. Julio Guerra reanudó su lucha hasta 1974. A Mariano Sandón y a Nicolás Ortiz los mataron.

Las guerrillas han seguido presentes en el Alto Sinú. Su solidez militar tiende a aumentar con la cohesión de la Coordinadora Nacional Guerrillera.

La lucha organizada por la tierra no ha cesado, pero apenas comienza a reponerse de la dispersión sufrida por la ANUC en los últimos años.

Los maestros agremiados, han ido conformando en los últimos años un sector combativo y, al mismo tiempo, perseguido por fuerzas oficiales y paramilitares.

Algunos latifundistas tradicionales han usado a las fuerzas militares para defender sus tierras o para hostigar, disuadir o dispersar acciones de las organizaciones campesinas y, más recientemente, de los maestros. Figuras policiales como el teniente Navas en los años 20, El Diablo o el teniente Jiménez (alias Bocanegra) en los 50, están grabadas en la memoria de la gente. El mismo fenómeno se observa en los 80, aunque de manera no idéntica: a los grupos paramilitares legitimados desde años atrás por los gobiernos, se han sumado los grupos de sicarios organizados por ciertos neo-latifundistas narcotraficantes. Estos grupos reclutan personal entre miembros de las fuerzas militares retirados o activos que cuentan con

ayuda logística oficial y con la connivencia militar y política del Estado.

En medio del temor general (ni veo, ni oigo, ni hablo), la población civil tiende espontáneamente a salvaguardar su espacio, entre las guerrillas y las fuerzas represivas. Las actitudes son muy variadas: simpatía y colaboración clandestinas, impugnación, delimitación de terrenos, campañas de mejoramiento de imagen. . . con los unos o los otros.

Los servicios jurídicos en una región como esta son posibles y necesarios de acuerdo con algunas condiciones:

No se trata de "hacer presente al Estado" sino de devolver a las organizaciones populares el conocimiento de los procedimientos jurídicos necesarios para resistir y avanzar en la lucha. No se trata de crear dependencia entre las organizaciones y el abogado o de que este termine supliendo a los dirigentes y asumiendo la vocería del grupo. Debe hacerse un trabajo de formación en la acción que propicie la autonomía y la gestión jurídica directa de las organizaciones. Hay que tener en cuenta que, en estas regiones, la inexistencia o el desbarajuste estatal crean condiciones favorables para la participación de la gente en la concepción y operacionalización de nuevos contenidos y nuevas formas de derechos.

II. SITUACION AGRARIA

ULTIMA LEY DE REFORMA AGRARIA:

LEY 30 DE 1988

¿SOLUCION A LOS PROBLEMAS DEL CAMPO?

Principales aspectos de la nueva ley que perjudican
los intereses campesinos

Julio César Quintero I.
Investigador CINEP

PANORAMA AGRARIO COLOMBIANO Y ASPECTOS JURIDICOS GENERALES

Colombia adolece de un panorama agrario con gravísimas fallas estructurales donde el coeficiente de concentración de la propiedad rural asciende a 0.87, el cual, tomando 0 como índice de equidad absoluto y 1 como máxima concentración, sitúa a Colombia entre los países con concentración de propiedad sobre la tierra más altos del mundo¹.

-
- (1) Pueden consultarse sobre este tema listados del computador del Incora, "Resumen cronológico 1962 a 1985: clarificación de la propiedad, extinción del dominio y compra, expropiación y cesión de tierras"; *Boletín Estadístico del Dane*, 1972, "10 años de Reforma Agraria"; artículo de Héctor Mondragón, "Reforma Agraria ¡Ahora!", en *Revista Margen Izquierda*, mayo-junio/86; artículo de Germán Urrego en *Nueva Frontera*, No. 519, febrero de 1985; Orlando Fals Borda, *Historia de la cuestión agraria en Colombia*, Edit. Punta de Lanza, Bogotá, 1979; Orlando Fals Borda, *Historia doble de la Costa*, tomo IV, "Retorno a la tierra", Carlos Valencia Editores, Bogotá, 1986; Alejandro Reyes Posada, *Latifundio y Poder Político*, Edit. CINEP, Bogotá, 1978; Julio César Quintero y Jorge Rondón, "Estudio mundial sobre cambios en la estructura agraria, informe para la FAO", IICA, Bogotá, 1976.

Un panorama agrario donde los datos estadísticos oficiales del DANE indican la existencia en el campo de 262.000 familias, que en realidad pueden ascender a 600.000, según los datos que adelante se indican, en condiciones de *pobreza absoluta*; es decir que carecen entre otras cosas, de ingresos permanentes, de alimentación, de vivienda, de agua potable y de educación. La desnutrición ha llegado a niveles tan alarmantes que el índice de desnutrición de la población adulta ascendió en un 119% en los últimos 10 años. Y el boletín de estadística del DANE, No. 420, de marzo de 1988, en el informe especial de "Pobreza y desnutrición en el área rural colombiana", anota en su página 177: "Se consideró la desnutrición como un problema de salud consolidada por su propia realidad socio-económica, ya que una nutrición deficiente reduce la resistencia a las enfermedades infecciosas; y este círculo vicioso entre desnutrición e infección, generalmente termina con la muerte del paciente, o lo que es socialmente más peligroso aún, frena el desarrollo físico y mental del niño llegando a lesionar su cerebro. La población más afectada por este mal-social es la preescolar, niños entre 0 y 4 años, cuyos primeros signos de desnutrición se presentan hacia el segundo semestre de vida. Dentro de las implicaciones de la desnutrición se mencionan los altos índices de mortalidad infantil, el retraso en el desarrollo físico y mental de los niños, y bajo rendimiento intelectual del escolar. La población del área rural del país, objeto de estudio, es la que presenta las tasas más altas de prevalencia de estos males sociales de la comunidad: la desnutrición franca en los niños alcanza una tasa del 24.2%, la mortalidad infantil es del 80 por mil; el 56.8% de los hogares no satisfacen las necesidades normales de alimentación; el 84% no dispone de acueducto; el 60.5% de esta población no le da ningún tratamiento al agua para beber; solamente el 21.4% dispone de alcantarillado o pozo séptico y para completar el panorama del área rural, el 31% de sus mujeres entre 15 y 49 años, no ha ido jamás a la escuela"².

Nos encontramos, entonces, ante un panorama agrario donde el instrumento que supuestamente fue creado para intervenir en la modificación de la estructura agraria, el INCORA, al cumplir sus 25 años de labores presenta unos pobres resultados que se reflejan en la expropiación de 254 predios sobre 66.035 hectáreas, la compra de 4009 predios sobre 472.470 hectáreas; y la consiguiente

(2) *Boletín de Estadística del Dane*, No. 420, marzo de 1988, informe especial "Pobreza y desnutrición en el área rural colombiana", pág. 177.

entrega de estas 538.505 hectáreas de tierras de reforma agraria escasamente a 30.000 familias campesinas. Resultados éstos tan mínimos que obligan al INCORA a inflar las estadísticas de tierras adquiridas sumando las recibidas en cesión, 350.000 hectareas en su mayor parte inutilizables, y destacando la adjudicación de baldíos que en los 25 años ascendió a 171.723 títulos sobre 4'988.721 de hectáreas. Sin tener en cuenta el INCORA que esta titulación de baldíos, o sea el otorgamiento de títulos de propiedad privada sobre tierras del Estado, facilitó la concentración de la propiedad si se tiene en cuenta que por regla general esta entidad adjudicó hasta 450 hectáreas sobre las cuales existe absoluta libertad de compra venta y que esta superficie adjudicable se amplía a 1500 hectáreas en los Llanos Orientales.

En el programa de reestructuración de resguardos indígenas los resultados son más pobres: 57 resguardos y comunidades civiles indígenas con una población de 108.160 personas, sobre un total de 155.028 hectáreas afrontan el minifundio y el despojo de sus tierras. El déficit de tierras para estas comunidades y resguardos es de 293.623 hectáreas, lo cual amerita la aprobación urgente por parte de la Junta Directiva del INCORA de 57 programas de reestructuración que la ley desde 1961 ordena adelantar. Pero en 25 años, la Junta Directiva sólo aprobó 8 programas de los 57 requeridos³.

Para el programa de adjudicación de baldíos y compra y entrega de tierras en zonas de rehabilitación, que tuvo su origen en la ley 35 de 1982, el INCORA, según informe de la Presidencia de la República y el Departamento Nacional de Planeación, ejecutó hasta 1987 un presupuesto total de 3933 millones de pesos. La Junta Directiva estableció tan favorables sistemas de pago a los propietarios que vendieran sus tierras al INCORA en zonas de rehabilitación, que mediante Acuerdo 027 del 24 de julio de 1987 ordenó: "artículo 3o.: adóptanse las siguientes modalidades de pago de las tierras que se adquieran en desarrollo del PNR: cuando el valor ofrecido sea hasta de 1000 salarios mínimos mensuales el precio se cancelará de contado. Si la cuantía de la oferta fuere superior a 1000 salarios mínimos pero sin que exceda de 2500, se reconocerá un contado inicial igual al 50% del precio total y el saldo se pagará

(3) Pueden consultarse listados del computador del Incora citados y artículo "¿Qué pasó en los 25 años de Reforma Agraria?", Julio César Quintero, Revista *Qué Pasó*, No. 14, septiembre de 1986, CINEP, Bogotá.

en dos contados anuales y sucesivos a los que se reconocerá un interés equivalente al 80^o/o del incremento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE. En el evento de que el valor ofrecido sobrepase los 2500 salarios mínimos, se entregará al propietario un 40^o/o del precio total a título de contado inicial y el saldo se amortizará en 3 contados anuales, iguales y sucesivos, a los que se reconocerá el mismo interés con base en el índice de precios certificado por el Dane”⁴.

Este favorable sistema de pago, que tendrán que cancelar los campesinos, trae como consecuencia el alto volumen de ofrecimiento de tierras y la carencia de presupuesto para adquirirlas. Lo que hace exclamar al último gerente general en reportaje de *El Tiempo* del 8 de mayo de 1988: “Habrá reforma si hay plata”, “en estos momentos el Instituto dispone de 110.000 hectáreas ofrecidas voluntariamente por sus propietarios”⁵.

Y simultáneamente el comandante de la primera división del Ejército en reportaje también de *El Tiempo* del día 9 de mayo de 1988 expresa que “Al que promueva o participe en marchas campesinas no autorizadas, se le aplicará el Estatuto para la Defensa de la Democracia”⁶.

Nos encontramos, en conclusión, ante un panorama agrario donde a las graves fallas estructurales mencionadas se une la decisión política gubernamental de no adoptar medidas para cambiar la situación; sino al contrario, ante los conflictos sociales y las fallas estructurales responder con leyes dilatorias o francamente represivas.

En consecuencia, al analizar los principales aspectos lesivos a los intereses campesinos que trae la ley 30 de 1988 adoptamos como marco de referencia general la concepción de la ley como un instrumento subordinado a las decisiones políticas. Partimos de la base de que siempre detrás de la ley encontraremos decisiones po-

(4) El acuerdo No. 027 del 24 de julio de 1987 de la junta directiva de Inco-
ra sobre pago de tierras y mejoras en zonas de rehabilitación fue publica-
do en el diario oficial del lunes 10 de agosto de 1987.

(5) Diario *El Tiempo*, domingo 8 de mayo de 1988, pág. 3A.

(6) Diario *El Tiempo*, lunes 9 de mayo de 1988, pág. 3A.

líticas que han influido en su aprobación y que influirán en su aplicación y ejecución. Desde este punto de vista para tomar decisiones políticas se requerirá poder; y el poder no podrá obtenerse sino mediante la organización.

Dentro de este marco general nos preguntamos: ¿por fin se aprobó una ley que no margine a las organizaciones campesinas? ¿Esta ley agiliza efectivamente el lento y difícil trámite de la expropiación de tierras? ¿Esta ley contribuirá a modificar, aunque sea parcialmente, la estructura agraria facilitando la desconcentración de la riqueza y la recuperación social y económica de las familias campesinas que se encuentran en condiciones de pobreza absoluta?

Desafortunadamente la respuesta es negativa. La ley 30 de 1988 no contiene la decisión política de adelantar una verdadera reforma agraria. Para comprobar esto, analizaremos los artículos básicos de la ley que perjudican los intereses de los campesinos⁷.

PRINCIPALES ASPECTOS DE LA NUEVA LEY QUE PERJUDICAN LOS INTERESES CAMPESINOS

Rechazo a la participación indígena y campesina en los organismos decisorios

Hemos insistido en la indispensable participación campesina e indígena no solo en las Juntas Directivas de los organismos del sector agropecuario, sino en todos los comités de coordinación y decisión a nivel nacional, departamental y municipal, y de los institutos del sector agropecuario, principalmente el Incora.

El artículo 6o. de la nueva ley, al establecer la conformación de la junta directiva del INCORA incluyó únicamente dos representantes campesinos, frente a 7 que designan el Presidente de la República, la Sac y Fedegán.

No se aceptó la representación indígena y campesina que en número de 7 delegados se había acordado en el Diálogo Nacional. También se suprimió la representación indígena y campesina a nivel regional en los comités decisorios de los Institutos del sector agropecuario.

(7) El texto de la ley 30 de 1988 fue publicado en el diario oficial No. 38.264 del 22 de marzo de 1988.

El Comité Técnico de Coordinación Gubernamental y el Comité Técnico Consultivo creados por este mismo artículo son organismos sin poder decisorio. Muy semejantes a los famosos organismos locales, Consejos seccionales y Comités creados por los artículos 101 y 102 de la ley 135 del 61 que no se reunieron ni funcionaron jamás.

Este rechazo a la participación de los indígenas y los campesinos se notará especialmente cuando la junta directiva del INCORA “determine anualmente las zonas donde habrán de adelantarse programas de reforma agraria, señalando las zonas geográficas y los municipios escogidos para ejecutarlos” (Artículo 24 numeral 1).

La idea sobre el plan de reforma agraria se debatió en el Diálogo Nacional para cada cuatrienio gubernamental; esta partía de la base de que el Plan lo elaboraría una Junta Directiva con verdadera participación decisoria de indígenas y campesinos. Además, el Plan guiaría prioritariamente las actividades del INCORA pero no paralizaría “las actividades que están en desarrollo o deban adelantarse para la solución de conflictos sociales aunque no estén incluidas en el Plan”.

Al no existir verdadera participación campesina e indígena en la Junta Directiva, el Plan estará limitado y graves problemas sociales y extensas zonas del territorio nacional quedarán por fuera de la acción del Instituto de Reforma Agraria.

Supresión de la entrega anticipada de tierras en los procesos de expropiación para los programas de parcelaciones, reestructuración de minifundios y dotación de tierras y mejoras a comunidades civiles indígenas.

El artículo 61, numeral 5, de la ley 135/61 permitía al Incora “solicitar en la demanda que se le ponga en inmediata posesión de las tierras cuya expropiación ordenó adelantar” *sin exclusión de programa alguno*.

El numeral 7 del artículo 25 de la nueva ley indica que el INCORA podrá solicitar la entrega anticipada del predio con el autoadmisorio de la demanda “por razones de apremio y urgencia y la pronta y cumplida ejecución de los programas a que se refieren los numerales 7, 8, 10, 11, 12 y 13 del artículo 54 de la presente ley”. O sea que, de acuerdo con esta disposición de la ley 30, podrá solicitarse entrega anticipada de predios para obras de adecuación,

construcción, reparación y mantenimiento de vías de acceso a zonas rurales, ensanche de perímetro urbano, etc.; *pero se excluyeron de entrega anticipada los predios que se requieren para los programas de mayor urgencia desde el punto de vista de modificación de la tenencia de la tierra, como son los de los numerales 1, 4, 5 y 6: dotación de tierras a campesinos pobres en zonas de alta concentración de la propiedad; dotación de tierras a pequeños arrendatarios y aparceros o poseedores de tierras que hayan de ser puestas fuera de explotación; reestructuración de zonas de minifundio y dotación de tierras y mejoras a comunidades indígenas.*

Dilatorio proceso de expropiación

Aunque aparentemente la ley suprime la etapa de la demanda ante el juez civil del circuito, establece apelaciones ante el Consejo de Estado, caducidad especial de la expropiación, nuevo avalúo del predio, impugnabilidad y además nulidad de la resolución de expropiación.

Caducidad especial de la expropiación

El artículo 25 de la nueva ley en su numeral 2 establece que “si el INCORA no presentare la demanda dentro de los 3 meses siguientes a la ejecutoria de la resolución de expropiación, deberá reiniciar el procedimiento de negociación directa”. Es lógico que el incumplimiento del término de 3 meses ocasione sanciones a los funcionarios responsables; pero es absurdo que ese incumplimiento de los funcionarios perjudique a los campesinos considerando inexistentes todos los trámites adelantados y obligue al Incora “a reiniciar los trámites de negociación directa” con los inmensos costos en tiempo y dinero que ello indica.

Impugnabilidad y además nulidad de la resolución de expropiación

El mismo artículo 25 de la nueva ley en su numeral 8 establece la impugnación de la resolución de expropiación “dentro del término de traslado de la demanda y mediante incidente”, suprimiendo la acción de nulidad. Entonces, lo verdaderamente insólito es que habiendo suprimido la ley 30 del 18 de marzo de 1988 la demanda de nulidad, 17 días después el Presidente de la República, mediante el decreto 597 del 5 de abril de 1988 reviva la citada demanda al disponer: “modifícase el artículo 131 del código contencioso administrativo. . . los tribunales administrativos conocerán los siguientes

tes procesos en única instancia. . . 12: de la nulidad de los actos del INCORA que dispongan la expropiación de un fundo rural”.

En definitiva, el propietario del predio podrá impugnar la resolución de expropiación dentro del proceso y además instaurar demanda de nulidad, complicando y dilatando aún más el procedimiento.

Apelaciones

El numeral 13 del artículo 25 establece que “la sentencia, el auto que deniegue la apertura a prueba o la práctica de alguna que haya sido pedida oportunamente y del auto que resuelva la liquidación de condenas” serán apelables ante el Consejo de Estado. Surge en consecuencia una segunda instancia supremamente dilatoria y se desconoció lo acordado en el Diálogo Nacional en el sentido de que el proceso de expropiación sería de única instancia y que la sentencia no tendría recurso alguno ordinario o extraordinario.

Nuevo avalúo

El numeral 15 del artículo 25 se refiere al avalúo del bien objeto de expropiación y establece que los peritos “serán dos, designados dentro de la lista de expertos evaluadores de propiedad inmobiliaria, elaborada por el respectivo tribunal”. Se desconoció en esta forma lo acordado en el Diálogo Nacional en el sentido de que la indemnización en el proceso de expropiación sería la misma que determinaron los peritos en el procedimiento administrativo ante INCORA.

Supresión al INCORA de la facultad de reducir o negar el derecho de exclusión en los programas para dotación de tierras y mejoras a comunidades indígenas

El artículo 23, inciso 4o. de la nueva ley indica que el INCORA podrá reducir o negar el derecho de exclusión, o sea el derecho que tiene el propietario de reservarse cuatro unidades agrícolas familiares cuando vende un predio al Instituto. Esta reducción opera para programas de adecuación de tierras, ensanche de perímetro urbano, etc., pero no para los programas más importantes y urgentes desde el punto de vista social: dotación de tierras y mejoras a comunidades indígenas. Esta supresión es aún más ilógica y contradictoria si se tiene en cuenta que el artículo 8 del decreto

1368 de 1974 derogado por la nueva ley establecía que el derecho de exclusión “se reducía a 50 hectáreas en los programas de reestructuración de resguardos indígenas y dotación de tierras a las comunidades indígenas”.

Prohibición al Instituto para adquirir predios invadidos, ocupados de hecho o cuya posesión estuviere perturbada

El párrafo del artículo 21 de la nueva ley, introducido a última hora en medio de acalorados debates en el Congreso, principalmente prohíbe al INCORA la adquisición y expropiación de predios “invadidos, ocupados de hecho o cuya posesión estuviere perturbada por medio de violencia, mientras por alguna de estas causas estuvieren pendientes querellas policivas o acciones civiles o penales”.

Esta orden al INCORA de no intervenir cuando se presenten conflictos sociales de tal naturaleza, contradice los objetivos generales fijados en el artículo 10. de la ley 135 de 1961, y facilitará que todo predio que se considere real o simuladamente “invadido” automáticamente quede fuera de la acción del Instituto. El problema planteado por este párrafo se agrava si se tiene en cuenta que de conformidad con los artículos sobre Plan Anual de reforma agraria ya citados, extensas zonas del territorio nacional quedarán fuera de los planes de acción del Instituto de Reforma Agraria.

Aumento de la tasa de interés a los adjudicatarios de tierras compradas; imposición de gravamen al adjudicatario que venda con permiso del INCORA la unidad agrícola familiar e injusta forma de pago al adjudicatario por causa de caducidad, que contrastan con la favorable forma de pago a los propietarios que venden sus tierras al INCORA

El artículo 30 de la nueva ley establece que “la tasa de interés que se cobrará a los parcelarios sobre los saldos del precio de adquisición, y la gradualidad de la tasa durante el plazo del pago del precio, serán determinados mediante resolución que expida la junta directiva”. Y adiciona que estos intereses podrán alcanzar hasta el límite del índice nacional de precios al consumidor certificado por el Dane para cada período anual.

Es evidente la desmejora de los campesinos adjudicatarios

por cuanto el anterior artículo de la ley 135 de 1961 establecía tasas de interés del 20% durante los 2 primeros años y del 40% durante los 13 años restantes; medida esta que se ajustaba al propósito de hacer menos gravosa la situación de los campesinos que se encuentran dentro de los niveles de pobreza absoluta.

De otra parte el inciso 8o. del artículo 20 de la nueva ley establece que los propietarios de unidades agrícolas familiares que vendan sus parcelas "deberán consignar a órdenes del Fondo Nacional Agrario el 30% del precio de la venta durante un plazo de 5 años". Es manifiestamente injusto este gravamen que recae sobre el adjudicatario de una unidad agrícola familiar y contrasta este tratamiento con las favorables condiciones que la misma ley trae para los propietarios que vendan sus predios al Incora cuando en el artículo 24, parágrafo 3 expresa: "*El ingreso obtenido por la enajenación voluntaria del inmueble en la negociación directa, no constituirá renta gravable ni ganancia ocasional para el propietario*".

Pero la forma de pago más injusta para los campesinos la establece el artículo 28 en su numeral 3 al indicar que "*al adjudicatario que devuelva su parcela por caducidad se le pagará un contado inicial equivalente al 30% y el saldo en 5 contados anuales el primero de los cuales vencerá un año después de la entrega del predio al Instituto*". Contrasta la drasticidad de esta forma de pago a un campesino que no tiene más patrimonio, con la mencionada liberalidad y favorabilidad del pago a los propietarios establecida en la misma ley.

Como conclusión podemos anotar que ante las gravísimas fallas estructurales que afectan al panorama agrario, la concentración de la propiedad sobre la tierra, la existencia de 600.000 familias en condiciones de pobreza absoluta, los altos índices de desnutrición y mortalidad infantil, etc., a la nueva ley 30 de 1988 le falta decisión política para adelantar un proceso de reforma agraria.

Por ello se hace más imperiosa la necesidad de organización, de unión de los sectores campesinos, para que, mediante el poder de esta unión se impulse un verdadero proceso de Reforma Agraria que libere al campesinado de la servidumbre y la miseria que lo oprimen.

UN SERVICIO DE ASESORIA PARA EL CAMBIO DE LA LEY

Héctor Hernán Mondragón B.
Investigador CIES

Nuevamente, miles de hombres en el campo colombiano se lanzaron a marchas y paros cívicos, en demanda por el derecho a la vida y mejores condiciones para vivir.

Ese torrente de campesinos y de obreros rurales en lucha, es la razón de ser de esta ponencia, y sin él sería inexplicable el por qué de su presentación. No se trata sólo de la simple coincidencia entre este Seminario y una de las jornadas de lucha agraria en este país. Se trata de un fenómeno creciente en la historia de los últimos 7 años en Colombia.

Quiere decir, que es el ascenso de la movilización de masas en el campo, el que ha puesto al orden del día una particular experiencia de asistencia a las organizaciones de trabajadores del campo, no sólo para que conozcan las leyes vigentes y puedan usar lo que en ellas sirva para su defensa, sino, además, para que puedan reivindicar su movilización, adición, derogatoria o cambio completo.

ANTECEDENTES

Digamos que, si bien no es la primera vez en el país que se presenta una situación de ascenso de las luchas campesinas, sí es cierto en cambio, que en el período inmediatamente anterior, entre 1963 y 1971, la característica fue la de la modificación del ordenamiento jurídico ideal, en beneficio de los grandes propietarios del campo.

Mediante medidas legales, extralegales e ilegales, se pretendió desarticular al movimiento de los trabajadores del campo. Aunque en Colombia hemos visto muchos ejemplos de leyes beneficiosas, que no se cumplen por falta de quién las haga cumplir, entre 1973 y 1981, no se trató sólo de ellas, sino, especialmente, de un campo jurídico y material en sentido claramente regresivo.

El proceso vivido desde 1972, resultó directamente del llamado Pacto de Chicoral, convenio entre las direcciones de los partidos liberal y conservador, con el objetivo de detener el pequeño proceso de Reforma Agraria que iniciaron las Leyes 135 de 1961 y Primera de 1968.

Fueron expedidas entonces, las Leyes 4a. de 1973 y 6a. de 1975, cuyo resultado final fue hacer imposibles las expropiaciones de predios rurales.

El marco político para aplicar esta legislación, fue garantizado mediante la expedición de varios decretos, usando las facultades del estado de sitio. La expresión más sistemática de ellos, fue la expedición del Estatuto de Seguridad por el gobierno de Julio César Turbay Ayala en 1978.

El nuevo Código Penal, expedido en el Decreto 100 de 1980, estipuló en su Capítulo 7o. el aumento de las penas para aquellos campesinos que tomen la tierra. Además, tipificó el delito de invasión de tierras o edificios en una forma más extensa pues calificó como invasores delincuentes, a aquellas personas que participen en la toma de tierras, y no solamente a los dirigentes, como era lo estipulado por el código anterior. Desde luego hay que advertir que la legislación penal vigente hasta entonces sobre ese tema, provenía de épocas en las cuales los campesinos obtuvieron conquistas como en efecto ocurrió, durante el primer gobierno de Alfonso López Pumarejo.

A la par con las medidas legales, funcionó el mecanismo extralegal de división del movimiento campesino. A raíz del Pacto de Chicoral, el gobierno y también fundaciones extranjeras, propiciaron la división de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, creada por el propio gobierno, que había desempeñado un importante papel en la lucha por la reforma agraria, especialmente durante el año 1971.

Pero, además, hay que agregar las medidas ilegales, especial-

mente el asesinato de dirigentes agrarios de las organizaciones que mantenían una lucha independiente por la tierra y por los derechos de los campesinos y de los indígenas.

Aparentemente, semejante política está dando resultados. En 1971 se produjeron en Colombia 600 tomas de tierra en el campo; 7 años después, en 1978, únicamente se registraron 6 tomas de tierra rural, y durante los 3 años siguientes el promedio anual fue de 2 solamente.

Sin embargo, cerrados en buena parte del país los cauces de expresión pacífica y gremial, el movimiento agrario tomó otro curso, produciéndose un incremento del número de frentes guerrilleros que operaban en el territorio nacional. Por ejemplo, las FARC pasaron de 9 frentes al comienzo de la administración Turbay a 18 ó 19 al final de la misma. El M-19, que era una organización de origen urbano, desplazó lo fundamental de su fuerza militar al campo. El EPL y el ELN que había sufrido derrotas militares, reanudaron su crecimiento.

Mientras que en Chicoral, en los textos de sus doctrinarios se habló mucho de la colonización como alternativa a la reforma agraria, en la realidad, en las zonas de colonización abiertas casi siempre de manera espontánea, sin carreteras, ni puestos de salud, ni acueductos, ni servicios, proliferaron los frentes guerrilleros.

Así, el relativo éxito de la respuesta armada del campesinado a la represión comenzó a cambiar las cosas. En 1981 fue posible presenciar la marcha de los colonos de El Pato; a partir de 1982 se desarrolló un nuevo ascenso de las luchas del campesinado: paros cívicos por vías y servicios, como los de Sarare en Arauca, Putumayo, Chocó, Nariño, oriente y sur-oeste antioqueños y muchos lugares más; marchas y éxodos masivos por paz y servicios, como las del sur de Bolívar, Yondó, Caguán, Yacopí; o por tierra como la de Soacha (Cundinamarca).

Inclusive, un nuevo crecimiento de las tomas de tierra se registró para entonces, y ya para 1985 las mismas alcanzaron más de 100, 25 en un sólo día, el 23 de febrero del mismo año, cuando se produjeron simultáneamente en 17 municipios.

Dentro de tales movilizaciones agrarias se produjeron y desarrollaron los acuerdos de tregua con las organizaciones guerrilleras. En La Uribe en 1984 se pactó la realización de reformas, entre ellas

la agraria, que volvió al primer plano de la escena política a pesar de que el oficialismo liberal y conservador y el propio presidente la habían descartado de sus programas.

La Coordinadora Agraria integrada por entonces, por la Federación Agraria Nacional FANAL, la Federación Nacional Sindical Agropecuaria FENSA, Acción Campesina Colombiana, y otras 7 organizaciones, presentó un proyecto de ley de Reforma Agraria avanzada, que recibió el número 34 de 1984 de la Cámara de Representantes y fue archivado por los parlamentarios de los partidos tradicionales, al igual que el proyecto muchísimo más tímido que presentó por entonces el gobierno Betancur.

De todos modos, a raíz de la presentación de estos textos de proyecto de ley comenzó la asesoría prestada por el Centro de Estudios e Investigaciones Sociales a la Coordinadora Agraria en general y en particular a la Federación Nacional Sindical Agropecuaria FENSA.

LA EXPERIENCIA CONCRETA DE LA ASESORIA

El estudio realizado para la presentación del proyecto abordó aspectos de diferente índole, por una parte, el análisis de la coyuntura política de entonces, por otra, el análisis económico que demostró de manera palpable la existencia de una grave crisis agrícola que afectaba el modelo de desarrollo del campo a partir de la gran propiedad, precisamente el que trató de imponer el Pacto de Chical.

La crisis agraria había llegado en esos momentos a su máximo punto, habiéndose producido una reducción del área sembrada a partir de 1978 y hasta el propio año de 1985. Los estudios realizados demostraban que la Reforma Agraria podría ser una salida democrática a la crisis del campo y que, por el contrario, otra salida cualquiera tenía que basarse en el mecanismo antipopular de la carestía, es decir en el aumento de los precios de los productos agrícolas y pecuarios, como forma de impulsar la reactivación económica capitalista del campo.

Por otra parte, se localizaron los aspectos jurídicos, los artículos concretos de la legislación agraria que requerían ser modificados, para abrirle el paso a una reforma que beneficiara mínimamente los intereses del campesinado. Se determinaron entonces como puntos prioritarios los siguientes:

1. La democratización de la dirección del INCORA, al eliminar la paridad liberal conservadora en la junta directiva, y sobre todo al dar representación en esa junta y en los Comités Seccionales a todas las federaciones campesinas y a la Organización Indígena ONIC, y, al determinar que los representantes de los trabajadores campesinos y de los indígenas sean nombrados por sus propias asociaciones y no por el gobierno como sucedía por entonces.
2. La entrega de funciones decisorias a los Comités Seccionales y Regionales del INCORA así como a los Comités Municipales, como forma de descentralizar la reforma agraria. Estos comités recibirían funciones decisorias, tales como determinar los límites de extensión de la propiedad en cada región, elaborar y aplicar los planes regionales de reforma agraria, establecer precios de sustentación y otorgar autorizaciones a los parceleros del INCORA.
3. La fijación de un límite de mil hectáreas a la propiedad de tierra máxima que puede tener una sola persona en el territorio nacional y la orden al INCORA para adquirir o expropiar obligatoriamente, a quien posea más de esta cifra, las tierras útiles para la agricultura y la ganadería.
4. La orden de adquirir o expropiar las tierras en aparcerías o explotadas por arrendatarios o vivientes campesinos, para entregarlas a estos y también las fincas donde fueren desalojados los campesinos por violencia o coacción y aquellas donde no se respetare la legislación laboral.
5. El privilegio para las cooperativas obligando a darles condiciones más favorables en los planes de redistribución de tierra y la orden de entregar gratuitamente terrenos a los resguardos indígenas.
6. La agilización de los trámites de adquisición y expropiación.
7. El mantenimiento de una forma de pago desfavorable para los propietarios, especialmente discriminatoria contra quienes tienen predios sin inversiones en mejoras y contra quienes lo tienen inadecuadamente explotado en aparcería o incultas.
8. La financiación de la reforma agraria en una forma satisfactoria, con el 60/o del presupuesto nacional.

9. El establecimiento de la disposición según la cual, todos los beneficiarios del INCORA, lo serán también del programa DRI.
10. La orden de refinanciación de la deuda campesina, para evitar que mientras el INCORA le da tierra a unos pocos campesinos, la Caja Agraria y el Banco Ganadero, u otras instituciones financieras, se la quitan al doble.
11. La defensa de los Recursos Naturales Renovables y la limitación de la adjudicación de baldíos de 300 hectáreas por persona natural y la inscripción de las adjudicaciones para las personas jurídicas exceptuando las cooperativas campesinas y las empresas comunitarias o los resguardos indígenas.

En 1985 se desarrolló el Diálogo Nacional, durante el cual la subcomisión agraria acogió finalmente la propuesta de las organizaciones campesinas, en el sentido de convenir un proyecto único de reforma agraria, a manera de convención colectiva para el campo.

Al lado del mismo texto se aprobó también la presentación de un proyecto de ley para garantizar el derecho de asociación sindical en el campo. El acuerdo fue suscrito por todas las organizaciones campesinas, por la ONIC, por la SAC, y también por el gobierno nacional.

Sin embargo, el Ministro de Agricultura de entonces, presentó únicamente el proyecto de reforma agraria, pero recortándole aspectos fundamentales como los relativos a la participación campesina en la junta del INCORA, el presupuesto para el instituto y la agilización del trámite de extinción de dominio de tierras incultas. El gobierno tampoco presentó un proyecto de garantía de derecho de sindicalización en el campo, tal y como se había convenido.

En el congreso de la SAC celebrado a fines de ese año, el doctor Alvaro Gómez Hurtado logró alebrestar los ánimos de los delegados contra los acuerdos del diálogo. La SAC terminó apartándose cada vez más de los textos de lo convenido.

En agosto de 1986 nuevamente fue presentado un proyecto de la Coordinadora Agraria, redactado conjuntamente con la ONIC en un Seminario en Bogotá. El texto fue presentado oficialmente

por los parlamentarios de la Unión Patriótica en la Cámara de Representantes. Simultáneamente, el gobierno de Virgilio Barco presentó su primer proyecto de reforma agraria, que si bien estaba lejos de las aspiraciones de los campesinos, agilizaba los trámites de adquisición y expropiación de tierras.

Archivado tanto el proyecto oficial como el campesino, en 1987 se reabrió nuevamente el debate. El proyecto presentado el año pasado por el gobierno retrocedía varios kilómetros con respecto al de 1986. En especial, en lo referente a la agilización de trámites, dejaba mucho que desear. Establecía la apelación en segunda instancia en los juicios de expropiación, y una serie de trámites de adquisición entre los cuales cabe destacar, el privilegio para las ofertas de tierra que hagan los propietarios. Pero, además, el segundo proyecto Barco era profundamente regresivo en otros aspectos, como por ejemplo la prioridad dada a la adjudicación de baldíos, la posibilidad de adjudicar los mismos a sociedades comerciales, e inclusive, cosa que no fue aprobada, afortunadamente, por el Congreso, cuando pretendía la posibilidad de embargar tierras a los resguardos indígenas.

Ese proyecto tuvo el mérito de unificar nuevamente a todas las organizaciones campesinas, como también a la Organización Nacional Indígena de Colombia, para protestar por el texto contenido en el articulado. Con la coordinación de Propúblicos y con la colaboración del CIES todas las organizaciones campesinas y la ONIC elaboraron una propuesta única de modificaciones al proyecto del gobierno, que tenía sus antecedentes en otra mucho más reducida de observaciones hechas a la ponencia presentada el año anterior por el doctor Guillermo Alberto González Mosquera, en la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes.

En concreto, las organizaciones campesinas propusieron un grupo de 22 modificaciones, cuando el año anterior habían sugerido únicamente 11. En la sesión conjunta de las Comisiones Terceras de Cámara y Senado, las organizaciones campesinas pudieron tomar la palabra; fueron oídas, pero no fueron aceptadas la mayoría de sus propuestas. Por el contrario, en el debate fue agregado el parágrafo del artículo 21 que establece la solución violenta de los conflictos de tierra.

Pienso que es difícil encontrar absurdos jurídicos tan destacados como el mencionado parágrafo. Si el papel de la ley es realmente el de garantizar la convivencia civilizada, a este texto no se le puede dar jamás tal nombre. Oigamos lo que dice:

“Salvo los casos en que sean aplicables las reglas sobre extinción de dominio, y aquellos casos especiales calificados por el Consejo de Ministro a la solicitud de la Junta Directiva, el Instituto se abstendrá de iniciar los procedimientos de adquisición directa o de expropiación de un predio rural invadido, ocupado de hecho, o cuya posición estuviere perturbada por medio de violencia, mientras por alguna de estas causas estuvieren pendientes querellas policivas, coacciones civiles o penales.

“No obstante, los propietarios de predios invadidos, ocupados de hecho, o cuya posesión hubiere sido perturbada en forma permanente por medio de violencia, podrán solicitar que el INCORA adquiriera sus predios por los procedimientos de negociación directa de que trata la presente ley, cuando habiendo obtenido sentencia favorable de carácter definitivo, proferida por las autoridades judiciales no pudieren ejecutarse las medidas de lanzamiento de desalojo de invasores u ocupantes en el término de un año contado a partir de la fecha ejecutoria de la respectiva providencia.

“Los propietarios de predios invadidos cuya restitución no fuere posible en el término que trata el inciso precedente, podrán intentar la acción de reparación directa contra la nación, a menos que hubiesen convenido la negociación directa del inmueble con el INCORA.

“Son susceptibles de las acciones contenciosa administrativas las providencias proferidas por las autoridades de policía en relación con el amparo y perturbación de la posesión de bienes y muebles rurales.

“A partir de la vigencia de esta ley, el INCORA procederá a adquirir por negociación directa o por expropiación los predios rurales invadidos con anterioridad al 12 de agosto de 1987 si continuaren ocupados”.

Antes de proseguir, es necesario anotar que la masacre de Punta Coquitos en Urabá realizada este año, fue motivada precisamente por la aplicación del último párrafo de este parágrafo, pues indudablemente la expulsión mediante la matanza, de las personas que habían ocupado el respectivo terreno, garantizó que el INCORA no tuviera obligación de actuar en el predio, debido a que el parágrafo expresamente señaló “si continuaren ocupados” los predios.

Pero lo que es más grave, la interpretación de este artículo no solo obliga al desalojo de los campesinos que tomen las tierras incultas o inadecuadamente explotadas, sino que, además, deja abierto específicamente el campo a la acción del INCORA solamente cuando por algún motivo se impida las medidas de lanzamiento o desalojo de aquellos predios cuya posesión estuviere perturbada por medio de la violencia.

Hay que decir que los campesinos lograron que la Cámara de Representantes rechazara, en una votación histórica, por mayoría, la aprobación del párrafo del artículo 21. Pero el mismo fue resucitado por el Senado de la República, y "aprobado" nuevamente en sesión de la Cámara en forma fraudulenta, mediante la introducción de varias balotas blancas, que significan SI, por representantes que asistían a una sesión que no tenía quórum. Esta trampa, que fue televisada, constituyó un nefasto ejemplo para la tradición jurídica, de la cual se precia nuestro país.

Las organizaciones campesinas e indígenas hicieron un balance del contenido de la nueva ley, y ratificaron su rechazo a la misma. Se oponen al dominio antidemocrático de la junta directiva del INCORA por los representantes del Presidente de la República, que son 5, nombrados específicamente y 1 más, el Ministro de Agricultura, para un total de 6 de los 10 miembros de esa junta directiva. Están en contra de la upaquización de la reforma, puesto que el artículo 30 de la aprobada Ley 30 de 1988, establece que podrá cobrarse a los campesinos que reciban tierra del INCORA, tanto a los adjudicatarios posteriores, como a aquellos que ya recibieron su parcela, intereses equivalentes al alza en el costo de la vida. Lamentaron cómo se desperdició esta oportunidad, para haber descentralizado la reforma agraria dándole poder a los Comités Regionales y Municipales de la misma. Deploraron la disposición del artículo 13 de la ley, según la cual las empresas comerciales dedicadas a la colonización, incluso empresas transnacionales, podrán recibir indefinido número de adjudicaciones de baldíos en el territorio nacional. Igualmente rechazaron la prioridad que se define en la ley tanto para la adjudicación de baldíos, como para las ofertas que realicen los propietarios.

El minucioso análisis realizado por las organizaciones de trabajadores del campo, demostró que la nueva ley responde fundamentalmente a los intereses de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC, es decir, a los intereses de los empresarios y de las sociedades comerciales del agro.

Sin embargo, las organizaciones campesinas e indígenas, en un seminario realizado nuevamente bajo la coordinación de Propúblicos, estimaron el alto valor que había tenido el proceso de debate de la reforma agraria para el proceso de unidad del movimiento agrario, como también para elevar el nivel de capacitación legal, de conciencia, así como la apreciación de la realidad económica y política por parte de todas las organizaciones. Definieron, además, la necesidad de extender el campo de su unidad a los terrenos regional y local. Por otra parte, además de su oposición a la ley vigente, los campesinos e indígenas decidieron participar en la junta directiva del INCORA y en todos los mecanismos en los cuales la legislación vigente les permite actuar, con el fin de utilizar todos los mecanismos que la ley permita para defender los derechos de los trabajadores del campo.

Vale decir, que algunas de las normas propuestas por los campesinos, tanto en los proyectos de ley, como en los foros organizados por Propúblicos, quedaron de todos modos plasmadas al interior de la Ley 30 de 1988, reflejadas de las disposiciones regresivas a las que ya se ha hecho mención. El restablecimiento de un fondo para la capacitación campesina; la posibilidad de recibir adjudicaciones desde los 16 años de edad, sin autorización judicial; la prohibición sin excepciones, de adjudicar tierras ocupadas por comunidades indígenas, o que constituyan su hábitat, como si se tratara de baldíos; la entrega gratuita de los terrenos a los resguardos indígenas; la realización de programas de ensanche de minifundio, es decir de entrega de tierras hasta ahora propiedad de terratenientes de la respectiva región, a los pequeños propietarios residentes en la misma, en forma privada o asociativa; y la posibilidad de que las cooperativas reciban adjudicaciones en los programas de redistribución de la propiedad, así como los subsidios y tarifas especiales para los propietarios pequeños que decidan asociarse para recibir tierras son disposiciones favorables, cuya aplicación dependerá de la futura presión de las movilizaciones de masas.

De todos modos, para las organizaciones de los trabajadores del campo, en nuestra opinión, esta experiencia sirvió también para mostrar la limitada expresión que sus intereses tienen al interior del parlamento colombiano y para apreciar la reducida disposición que tiene el Congreso para realizar los cambios que necesita Colombia y que necesitan los habitantes y trabajadores del campo.

OTROS CAMPOS EN EL DESARROLLO DE LA ASESORIA A LOS TRABAJADORES DEL CAMPO

Durante el proceso de discusión sobre la reforma agraria, surgieron otros temas o espacios para la labor de asesoría legal a las organizaciones agrarias. El Centro de Estudios e Investigaciones Sociales ha puesto especial énfasis en lo relativo a la nueva legislación municipal. En primer lugar, se descubrió que era posible o es posible, aplicar el capítulo 3o. del título 3o. del Código de Régimen Municipal, a la realización de programas de reforma agraria.

A decir verdad, estas disposiciones estaban vigentes desde la promulgación de la Ley 12 de 1982, la cual puede aplicarse en concordancia con el Artículo 43 del mismo Código de Régimen Municipal, es decir el Artículo 11 de la Ley 61 de 1978. Se ha explicado cómo todos los municipios con más de 300.000 habitantes, y aquellos que disten 60 kilómetros o menos en línea recta de los primeros, tienen obligación de crear en los suelos de Clase I, II y III, zonas de reserva agrícola, las cuales, en caso de no ser respetadas, motivan la expropiación de los respectivos predios. La creación de estas zonas forma parte del plan de desarrollo urbano del respectivo municipio cuya presentación o iniciativa corresponde al Alcalde y cuya aprobación es función de los Concejos Municipales.

En segundo término, analizamos el Decreto 77 del 87, que determinó la eliminación progresiva de los servicios de asistencia técnica del ICA y del INCORA. Transfirió la prestación de los mismos servicios a los municipios, cuando de acuerdo con el estudio realizado, la mayoría de los mismos no tendrán el presupuesto ni la experiencia suficientes para prestarlos. Aún está vigente el desmantelamiento del servicio técnico del ICA, pero se ha creado la posibilidad de que el INCORA continúe prestando la asistencia técnica en cooperación con los municipios, o directamente, en aquellos lugares donde el municipio no asuma la prestación de este servicio.

Pero, no sólo se han apreciado los aspectos negativos del Decreto 77 de 1987, sino que estamos empeñados, con la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria Fensuagro, filial de la CUT, en un programa de capacitación para los campesinos en diferentes lugares del país, para que puedan utilizar la nueva legislación municipal, tanto la ley 12 de 1986, como el propio Decreto 77 del 87, en lo referente al programa de desarrollo rural municipal, en concordancia con la multiplicación por tres del número de campesinos cubiertos por el programa DRI y con la instrumentación de las

normas de la ley 11 de 1986, sobre participación de la comunidad, establecimiento de los corregimientos y de sus juntas administradoras locales y la participación de los usuarios en las juntas de las empresas de servicios municipales, lamentablemente distorsionada por el Decreto 3446 de 1986 del Presidente Virgilio Barco.

Hemos redactado conjuntamente con los directivos de Fensuagro, un instructivo que, aprobado por el pleno de la dirección de la Federación, está siendo distribuido entre los campesinos y obreros agrícolas afiliados a Fensuagro en todo el país, sobre la participación del movimiento campesino dentro del proceso de descentralización y sobre la posibilidad de que las comunidades rurales propongan sus propios planes de desarrollo.

En tercer término, hemos abordado el campo de la reforma constitucional. La primera experiencia en este sentido, tuvo su origen en las inquietudes del movimiento *Sons of the soil*, de los isleños raizales de San Andrés y Providencia, quienes manifestaron al CEI la necesidad de una nueva legislación en defensa de sus intereses. En tal sentido se redactó el proyecto de Acto legislativo numerado como 189 de 1987, Cámara de Representantes, el cual recibió ponencia conjunta con el número 115 del mismo año, elaborado por el representante Ken Francis. El autor de la ponencia fue el representante Orlando Velásquez, a quien también había correspondido redactar la ponencia sobre la elección popular de alcaldes. Fue aprobado el artículo que oficializa las lenguas nativas o indígenas. El mismo artículo determina normas para que los isleños e indígenas puedan mantener o recuperar el dominio de sus recursos naturales e impulsar el desarrollo de su propia cultura. No aceptó la Cámara de Representantes, en cambio, la propuesta de un régimen especial de tierras en San Andrés y Providencia, que pueda proteger una parte de las islas en beneficio de sus habitantes raizales. Tampoco acogió la propuesta del establecimiento de distritos indígenas sin sujeción al régimen municipal ordinario, que permitiría que ciertas disposiciones como las relativas a los corregimientos, o a las juntas administradoras locales, no sirvan de pretexto para dividir a los resguardos o para establecer sobre ellos autoridades distintas a las indígenas.

Pensamos que es necesario que la legislación municipal tenga disposiciones especiales sobre las minorías étnicas, sobre los indígenas, para que ellos logren beneficios y no perjuicios de las reformas realizadas.

En el terreno de la reforma constitucional, se han preparado

también textos concretos relativos al derecho de propiedad, estipulando en el artículo correspondiente al que actualmente se numera como 30 de la Carta Magna, que se extingue el dominio sobre todos aquellos bienes donde la propiedad no cumpla adecuadamente su función social por tres años o más, determinando la posibilidad de expropiaciones por vía gubernativa y casos obligatorios de expropiación sin indemnización. También se han propuesto artículos referentes a la propiedad cooperativa comunitaria y solidaria y a las obligaciones que tiene el Estado con tal forma de propiedad. Un capítulo especial se ha dedicado a las normas sobre derechos humanos, considerando que la Constitución Nacional debe tener artículos específicos que prohíban y sancionen cualquier forma de discriminación por motivo de origen étnico, posición social, sexo, raza, o filiación; sancionando las desapariciones de detenidos y las torturas y garantizando el derecho de asociación.

El CEIS no ha abordado en cambio el campo de la asesoría jurídica en el terreno del derecho laboral, puesto que la federación Fensuagro, está recibiendo este servicio por intermedio del INEDO Instituto Nacional de Educación Obrera. Sin embargo, cabe destacar que los obreros agrícolas están en este momento en una situación de desprotección, y que las mismas normas vigentes sobre derechos laborales y de asociación sindical son incumplidas en la mayoría del territorio nacional, por falta, entre otras cosas, de una asistencia legal para los asalariados. En cambio, sí hemos tenido que ver con la presentación del proyecto de ley para garantizar el derecho de asociación sindical en el campo, presentado el año anterior por los Senadores de la Unión Patriótica, por petición de los sindicatos agrarios entonces afiliados a FENSA y hoy a Fensuagro. Este proyecto fue archivado por el Congreso de la República.

LA ASISTENCIA LEGAL EN EL CAMPO EN EL MOMENTO ACTUAL

Por último, quisiera referirme a la situación actual de los asesores jurídicos de los sindicatos y organizaciones agrarias en Colombia. Es bien sabido que algunos sectores de poder han respondido el ascenso del movimiento agrario, con la violencia; esto ha significado desde el comienzo el asesinato de numerosos dirigentes campesinos, obreros o indígenas, y posteriormente la realización de masacres, especialmente durante lo que va corrido de este año. Los sicarios matan 10, 20, 30, 60 campesinos de una sola vez. El blanco son colonos, obreros bananeros, de la palma africana, azucareros,

indígenas, pequeños propietarios como en el caso de La Mejor Esquina en Córdoba. El derecho a la vida se viola hoy masivamente.

Y no puede creerse, entonces, que las condiciones para la asistencia legal en nuestro país son fáciles. La ausencia de la prestación de este servicio es tan grande como la insistencia de ciertos centros de poder en mantener la opresión y la superexplotación de los trabajadores del campo. Esto significa que hoy en día toda persona que se dedique a asistir a los trabajadores del campo en la tarea de reivindicar sus derechos, está sometida a un riesgo. Por eso hemos visto caer a sacerdotes como el Padre Alvaro Ulcué, dedicado al servicio de sus hermanos de raza, los indígenas Paeces. Han muerto asesinados abogados que han dedicado su vida a la causa de los pobres del campo, como por ejemplo, Pedro Nel Jiménez en Villavieja, o asesores de los trabajadores agrícolas en Norte de Santander, Antioquia o Urabá. Blanco de atentados han sido los asesores jurídicos de Sintrabanano y Sintagro, asesinado el primero, herido gravemente el segundo. El mismo Carlos Gónima, alto funcionario de la Personería de Medellín, antes de ocupar el cargo en cuyo desempeño fue asesinado, fue asesor de los sindicatos campesinos de Antioquia.

Pienso entonces, que el establecimiento de promotores legales en nuestro país, con la función de asistir a las organizaciones agrarias en el campo legal y de capacitar a la población rural en el ejercicio de sus derechos, siendo hoy fundamental, tiene que ver también con la lucha por los derechos democráticos, con la lucha por el derecho a la vida para los propios trabajadores rurales y para las personas que están a su servicio. La tarea que se propone merece toda la protección internacional, todo el amparo de las personas que en el mundo estén interesadas por el beneficio de los habitantes del campo en Colombia.

Para resumir lo que hemos dicho, quisiera decir, parafraseando una histórica sentencia de la filosofía, que hoy en día, en Colombia, la asistencia legal debe lograr que los trabajadores del campo puedan comprender y aplicar las leyes en su beneficio pero, además, y sobre todo, ser capaces, ellos mismos, de cambiarlas.

**III. SERVICIOS JURIDICOS
ALTERNATIVOS
EN EL CAMPO**

EL PAPEL DE LOS PROMOTORES JURIDICO CAMPESINOS EN LA CONQUISTA DEL DERECHO SOCIAL Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS ZONAS RURALES

Consideraciones en torno a esta temática

Fabio Londoño Rojas
Abogado Director de ASDES

*“No nos alucinemos:
sin educación popular,
no habrá verdadera sociedad”.*

Simón Rodríguez

PRESENTACION

El presente material configura una serie de consideraciones en torno a esta temática y comprende el trabajo de reflexión de cinco años en los cuales la Corporación asesorías para el desarrollo, ASDES, ha venido trabajando en el uso del derecho alternativo como un instrumento para generar procesos de cambio en las comunidades campesinas.

Este material también configura la puesta en marcha de un proyecto piloto con el cual dimos pie para probar una serie de tesis sobre la necesidad de formar dirigentes del campo, para que estos, en ejercicio de una estrategia extrajudicial, pudieran impulsar en forma conjunta con sus comunidades los procesos de fortalecimiento, autonomía, independencia y acción en la defensa, ejercicio y conquista de nuevos derechos en el ámbito de los derechos sociales. Las dos partes iniciales de esta ponencia tienen algunas apreciaciones que se refieren al por qué de la importancia de formación de Promotores Jurídicos Campesinos en las áreas rurales y la necesidad de crear centros de atención legal como instrumentos nucleadores de una participación popular activa. Igualmente, una reseña de cuál ha de ser el papel del Promotor en las comunidades campesinas y en torno a estos centros.

En la parte tercera, se hace un recuento de manera precisa de lo que ha representado la experiencia piloto para ASDES, en la for-

mación de Promotores Jurídico Campesinos, en un área de las zonas rurales del Valle del Cauca en Colombia.

IMPORTANCIA DE LA FORMACION DE PROMOTORES JURIDICO CAMPESINOS EN EL AREA DEL DERECHO SOCIAL

Los programas de servicios legales alternativos o innovadores, que han surgido en América Latina como fruto de la oposición a los programas convencionales estatales o al manejo de las organizaciones políticas tradicionales, también han resultado del análisis de la realidad en cuanto al abandono u olvido por parte del Estado de aquellos sectores que, haciendo parte de la sociedad civil, no han recibido ninguna atención estatal y han sido sojuzgados y sometidos a todas las formas de manejo grotesco y antidemocrático.

Esto ha llevado a que muchos programas surjan alrededor de la problemática campesina, en torno a la defensa de las trabajadoras del servicio doméstico, en torno a la defensa de minorías étnicas, núcleos de mujeres, etc.

Si bien estos proyectos de servicios legales se enrutan actualmente hacia una mayor democratización del poder político y un cambio en las condiciones económicas, sociales y políticas de las diferentes comunidades*, estos programas han buscado el fortalecimiento de grupos de base, apoyando organizaciones populares, con

(*) Los proyectos de servicios legales son percibidos actualmente como instrumentos de democratización del poder político y de cambio de las condiciones económicas y socio-políticas básicas. A diferencia del concepto tradicional, se trata menos de la profesionalización de los abogados y de las Instituciones, dando mayor importancia al apoyo de las organizaciones de base de los sectores pobres o marginales (*grass-root organisations*) es decir, de aquellos que representan la mayoría de la población. Los nuevos planteamientos son: reforzamiento y movilización de los sectores pobres rurales y urbanos para el mejoramiento de sus condiciones de vida, para su propio, consciente y autodeterminado desarrollo, así como para su participación económica y política.

"Derechos humanos, servicios legales y desarrollo. Comentarios sobre la Teoría y la Práctica". I. Aspectos Globales. Hans-Juergen Brandt, Fundación Friederich Naumann. "Derechos humanos y servicios legales en el campo". Comisión Andina de Juristas. Diego García-Sayán, pág. 39.

lo que se lleva a una nueva faceta la participación política y democrática de estas comunidades. Pero es necesario, no obstante, prestar más atención al fortalecimiento del liderazgo comunitario como instrumento básico para impulsar las organizaciones existentes, el nacimiento de otras, el desarrollo del sentido de autonomía e independencia y pertenencia, con miras a reconocer el sentido de la nacionalidad colombiana. En este orden de ideas se hace obligatorio poner en práctica el principio filosófico de necesidad-libertad. Entonces, los programas deben orientar, en la medida de sus condiciones y de sus estructuras operativas, proyectos dedicados a la formación de promotores jurídicos que, permitiendo socializar el conocimiento del Derecho y la desmitificación del abogado como tal, hagan más accequibles a las comunidades el manejo de sus relaciones jurídicas y políticas con el Estado y el de sus relaciones con otros miembros de la sociedad civil.

De esta manera las comunidades podrán contar con núcleos de hombres que las promuevan, las movilicen, las eduquen, pretendiendo así una mayor democratización de la vida nacional.

El crear un programa de Promotoría Jurídica Campesina no implica sólo determinar los criterios de selección de los participantes. Se hace necesario señalar sus objetivos, forma de organización zonal, cobertura, mecanismos de control, estructura, capacitación y, desde luego, su metodología.

La capacitación y formación deben ligarse a la teoría y a la práctica y, por supuesto, a la realización de eventos educativos que conduzcan al análisis, investigación y solución de los problemas. En su parte de capacitación, los programas permitirán que el Promotor conozca los estamentos gubernamentales y que tome poder y acción en su localidad. Es decir, la capacitación debe tener un marco que permita el conocimiento teórico de la realidad socio-política-jurídica y organizativo-administrativa del país, buscando su incidencia a nivel micro; la educación comprenderá el manejo de los derechos en la relación político-jurídica Estado-comunidad-persona. La estructura del programa ha de cobijar, entre otros, los siguientes aspectos:

- El aspecto del Estado, la sociedad civil y los derechos humanos.

- El Estado, la participación comunitaria y la administración pública.
- El Estado y las formas de regular el trabajo y la economía productiva en el marco de las pequeñas economías.
- El Estado, y las formas de manejo de lo público y lo comunitario, buscando definiciones en la apropiación de lo público y en la defensa del ambiente, como derecho básico de una sociedad.
- El Estado y las conductas que se tipifican como penales, las cuales se manejan en su gran mayoría como instrumentos de negación de determinada participación popular, y.
- El Estado y las expresiones o formas de organización social en los diferentes órdenes de la vida política, económica, social y comunal.

Con la formación de promotores no se pretende formar abogados. Se busca simplemente ampliar la participación y permitir por primera vez a las comunidades que sus líderes manejen aquellos elementos e instrumentos sociales y legales que facilitan desarrollar su política individual o comunitaria, conforme corresponde a una sociedad civil en el marco jurídico-político. Con ello se romperían las relaciones clientelistas, politiqueras y discriminatorias que han pesado sobre nuestros núcleos humanos, en especial en las zonas rurales. Además, se dinamizarían estos sectores sociales en la comprensión y diferenciación del Derecho Nacional codificado y el Derecho local o de los asentamientos, buscando que estas expresiones rurales tengan un mayor reconocimiento. La formación de promotores es, pues, una necesidad para la cobertura de los programas legales y para la divulgación del derecho alternativo. A más de que constituye una mayor apertura democrática para la sociedad civil en la vida nacional.

LA CREACION DE CENTROS DE ATENCION LEGAL EN LAS ZONAS RURALES Y EL PAPEL DE LOS PROMOTORES JURIDICO CAMPESINOS

Si bien los programas de asistencia legal deben tener una mayor incidencia en los asentamientos rurales, capacitando núcleos

humanos a través de promotores jurídico-campesinos en el ámbito del derecho social, el trabajo no termina allí. Se hace necesario desarrollar una tarea que conjugue la formación de estas personas y su orientación en la cualificación de esfuerzos comunitarios zonales y regionales. Debe pensarse, pues, en la creación de centros de atención legal dirigidos por las comunidades.

Con la creación de estos centros jurídicos campesinos se pretende desarrollar actividades y programas tendientes a buscar la integración popular profesional multidisciplinaria y la participación comunitaria, en lucha por desarrollar creativamente un derecho público de interés social, que permita ampliar el marco de la relación del derecho público estatal vigente e instrumentar las formas alternativas de servicios legales en el ejercicio de un derecho crítico. Considero que los objetivos de estos centros, entre otros, deben ser:

- Prestar asesoría jurídica de tipo representativo y educativo, en el marco del derecho público y social, y en la esfera colectiva e individual.
- Brindar educación en los derechos políticos, permitiendo el conocimiento de los derechos civiles y garantías sociales, y el manejo de las relaciones con el Estado.
- Desarrollar la abogacía de interés público, en procura de que miembros calificados de la comunidad en los aspectos centrales del derecho social se conviertan en guías y orientadores de la comunidad.
- Promover el Derecho Preventivo entre los habitantes de la región. A través de este servicio se prevendrá la agudización de problemas jurídico-sociales y se mantendrá informada la comunidad respecto de las normas más recientes que se dicten.
- Servir de centro de reforma legal. Desde aquí se propondrán y promoverán proyectos legislativos que beneficien a las comunidades en sus necesidades más sentidas, y se promoverán modificaciones a normas, decretos o resoluciones estatales que incidan en el desarrollo comunal.
- Servir de centro de servicios múltiples, con miras a reforzar políticas de bienestar comunal.

- Desarrollar, con la participación asociativa, el Derecho de los asentamientos campesinos.

En la definición del ámbito jurídico del Centro, pues esta asistencia legal alternativa requiere de un trabajo interdisciplinario, consideramos que existen dos niveles:

- a) Asesoría a las organizaciones comunitarias, como expresión asociativa legalmente constituida.
- b) Asistencia legal a los asociados y demás campesinos, a fin de cubrir las necesidades del núcleo familiar.

En estos dos niveles se hará frente a problemas de tenencia de tierras, de su legalización y aprovechamiento, de asuntos ecológicos relativos al uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, y se diseñarán y planearán políticas de desarrollo del área en que se encuentra el asentamiento, brindando orientación y asesoría en procesos jurídicos organizativos, es decir, aquellos en los cuales se requiere la configuración del ente jurídico específico, y en los procesos de manejo de las relaciones de negociación comunidad-estado, como es el caso de planes habitacionales, de mercadeo, de defensa de los productores, etc. Y en la esfera individual, lo tocante a asuntos civiles, laborales, penales y administrativos.

Para definir el ámbito territorial del centro, deben tenerse en cuenta, no tanto los aspectos político-administrativos estatales, como los factores geográficos, económicos, sociológicos, entre otros, habida cuenta de que hay lugares en donde una cuenca hidrográfica, por ejemplo, configura el marco territorial de varias veredas.

En cuanto a la administración del centro, esta estará a cargo de los miembros de la comunidad, los cuales serán escogidos por votación entre los núcleos y localidades que configuren el área de influencia. Se señalará un período para el gobierno y administración, unos parámetros de funcionamiento, un reglamento operativo.

Finalmente, el Centro Jurídico Popular señalará políticas claras de financiación, las que se derivarán de consultas populares en la región y, desde luego, de búsquedas de otros canales de solidaridad.

A estos Centros Jurídicos debe dotárseles de una información

legal compuesta por textos y normas de mayor uso en la relación ciudadano-estado y comunidad organizada-estado, y de una infraestructura que permita cumplir su objetivo.

Si bien los Centros de Atención Legal se constituyen en núcleos de cohesión popular, se hace indispensable el Promotor Jurídico para su funcionamiento, toda vez que el movimiento, concreción y desarrollo del centro depende de la formación de promotores, sin los cuales no habrá lugar a su continuidad.

El promotor debe desempeñar un papel activo en el centro, región, vereda u organización en que se desempeñe. Como es el derecho de actuación el que debe infundir en sus comunidades, su rol debe ser el de un motivador, el de un propagandista de los derechos que le asisten al conjunto de la sociedad civil de la zona campesina, y el de un educador de la comunidad en sus diferentes niveles de liderazgo.

ASDES. UNA EXPERIENCIA PILOTO EN LA FORMACION DE PROMOTORES JURIDICO CAMPESINOS EN ZONAS RURALES DEL VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Durante un período de cinco años, el equipo de trabajo de ASDES había venido dando concreción y aplicación al ejercicio del Derecho Social en el sur-occidente del Valle del Cauca. En este período fue dando forma y aplicación a ese derecho innovador, buscando la organización de las comunidades campesinas y promoviendo el liderazgo entre hombres, mujeres y jóvenes. Asimismo, veló por la conquista de derechos que aparecían como necesidades, a fin de dar aplicación al principio de "necesidad-libertad".

En tal tiempo, ASDES fue perfilando y modelando su metodología de trabajo y fue desarrollando la asistencia jurídica de orden colectivo, al igual que la atención individual, enmarcada esta dentro del núcleo familiar especialmente vinculado a las unidades de producción familiar campesina.

Se fue creando el sistema de asistencia legal para el sector campesino, se desarrollaron unos niveles de orientación para las comunidades, se delineó toda una capacitación para la participación y organización social, y se trabajó en el proceso de investigación para posteriormente abordar la tarea de divulgación. En la medida en que fuimos sistematizando nuestro trabajo, la investigación permanente

nos convenció de que no era posible continuar la labor de asistencia legal como la habíamos iniciado, sino que se requería que fueran tomando parte activa las comunidades beneficiarias, a fin de socializar los conocimientos y de hacer de esos hombres los propios propulsores en la ejecución y actuación de sus procesos.

ASDES había encontrado que se habían ido creando condiciones para la cualificación de dirigentes que mostraban interés en participar de manera más permanente en la conquista y defensa de los derechos comunitarios.

Nuestro equipo de trabajo siguió investigando y llegó a la conclusión de que existía una crisis a nivel de la dirigencia popular en esas localidades, y por ende una desmovilización en las organizaciones rurales. Esto, unido a las proyecciones que veníamos viendo en algunos miembros de las comunidades y al fortalecimiento y promoción que como grupo de trabajo teníamos entre sectores de esas localidades, nos llevó a la idea de realizar un pequeño programa piloto para formar Promotores Jurídico Campesinos en Derecho Social.

ASDES diseñó entonces no sólo los objetivos generales y específicos de este programa sino la estrategia de trabajo, la metodología educativa y el cronograma correspondiente para realizarlo.

El tiempo asignado para el programa piloto fue de un año, y se escogieron nueve veredas de las zonas campesinas en las que veníamos trabajando. En ellas se realizaron reuniones conjuntas ASDES-comunidades para exponer el programa. Se trataba, fundamentalmente, que ellas seleccionaran sus propios candidatos para la formación que habíamos diseñado, para lo cual ASDES señaló criterios como los siguientes: que la persona residiera en la zona; que estuviera integrada al trabajo veredal comunitario; que hubiera demostrado continuidad en las luchas; que supiera leer y escribir.

Se seleccionaron unas ochenta personas con las cuales se inició el trabajo. La labor de formación se planteó en dos etapas: una primera, que conllevó una ambientación de los participantes en lo que son los derechos ciudadanos y las nuevas condiciones de organización municipal en Colombia. En esta etapa se realizaron cursos, talleres sobre descentralización administrativa y el ejercicio de la democracia, para lo cual se elaboró un curso teórico-práctico sobre la actuación ciudadana y "Cómo ser un ciudadano practicante", lo cual conllevaba también el conocimiento de las leyes sobre descentralización administrativa municipal.

Esta primera etapa duró tres meses y nos permitió crear un piso de información y comprensión entre los participantes. En un segundo semestre, ASDES puso en marcha el programa, trabajando tres módulos educativos como son: "El Estado y los derechos humanos"; "El Estado, la administración pública y la participación comunitaria"; y "El Estado, el Estatuto Ecológico de los bienes públicos y los bienes comunitarios". Sólo se desarrollaron estos tres módulos, pues queríamos conocer la eficacia y aplicabilidad de estos contenidos, al igual que la forma de organización y desarrollo de cada tema.

ASDES desarrolló el sistema de Cartelera Educativa, consistente en una cartelera móvil en donde de manera clara se desarrollaba cada tema. El curso estuvo acompañado por una cartilla de apoyo, con la cual el participante, una vez terminado el curso, tendría un material de referencia. Si esto constituía la parte teórica, la práctica estuvo diseñada así: en cada tema el participante debía desarrollar investigación y acción en el seno de su comunidad y poner en práctica sus nuevos conocimientos.

En el tema No. 1 sobre "Los derechos humanos", los asistentes de cada comunidad realizaron un inventario del estado de los derechos humanos en su zona, el que nos llevó a plantear programas de acción en el manejo de las relaciones del Estado con sus instituciones. De otros temas, asimismo, se derivaron tareas prácticas que incidían sobre la vida y desarrollo de estos conglomerados campesinos.

Después de tres meses de trabajo, ASDES realizó durante un mes reuniones de reflexión con los campesinos en torno al programa piloto, y empezó a revisar metodología, contenidos de formación, niveles de participación, con lo cual hoy ha podido concluir que las consideraciones iniciales que se tenían en torno a la necesidad de formación de promotores en las zonas rurales correspondían a una realidad y a una necesidad. El núcleo que se formó se ha convertido en cuerpo auxiliar de las comunidades y del servicio jurídico que ASDES presta en estas comunidades.

ASDES logró fortalecer teóricamente la estrategia extrajudicial de participación y movilización popular al lograr elaborar un conjunto de instrumentos de capacitación que recoge en la serie del Ciudadano Practicante, con la cual se da toda una formación para la acción de los hombres de las comunidades campesinas.

Otro tanto ocurrió con los temas básicos para la formación del promotor. Gracias a lo anterior se hicieron reformulaciones, modificaciones y nuevas presentaciones de la forma de impartir capacitación.

Es necesario también señalar las incidencias y repercusiones que la formación de Promotores Jurídicos a nivel de la participación ciudadana en estos asentamientos y núcleos de campesinos arrojó. Las podemos enunciar así:

- Pérdida de temores en la relación jurídica con el Estado; mayor seguridad en sí mismos; valoración en cuanto a su papel como miembros de la sociedad civil.
- Análisis más profundo y crítico de la realidad local, regional y nacional.
- Mayor motivación para la participación en la vida comunitaria y en la vida política.
- Fortalecimientos y cambio en las relaciones interpersonales, y
- Fortalecimiento y ampliación de los conocimientos en cuanto al manejo y ejecución del derecho social.

De otra parte, esta formación también tuvo incidencias y repercusiones a nivel de la organización comunitaria, que podemos resumir de la siguiente manera:

1. Una mejor forma de afianzar las relaciones interpersonales comunitarias, lo que representa unos canales de comunicación; una mejor toma de decisiones de manera colectiva; un sistema de delegación de funciones y un estímulo a la autocrítica en el seno de la comunidad.
2. Una mayor apertura democrática, estimulando la participación de otras organizaciones o miembros independientes de estas, buscando desde luego un fortalecimiento en la estructura comunal.
3. Ha permitido estimular la creación de nuevos espacios organizativos con el fin de buscar una mayor participación en los asentamientos rurales, en las relaciones internas y en las relaciones comunidad-Estado.

4. Ha estimulado formas de solidaridad y ha llevado a romper un poco el aislamiento que muchas de estas comunidades tenían entre sí.
5. Se ha impulsado la defensa de la autonomía e independencia de las comunidades y de las organizaciones comunitarias para romper el clientelismo y las formas grotescas de relación Estado-comunidad.
6. Ha contribuido a un análisis serio y crítico de la realidad de cada asentamiento, buscando establecer medidas propias para enfrentarlas de manera conjunta, señalando canales de solución.
7. Ha contribuido al fortalecimiento y a la cualificación de los niveles de dirigencia comunitaria en los diferentes asentamientos campesinos atendidos.

ASDES aspira con esta experiencia a montar un programa a tres años en un área geográfica bien definida, el programa de capacitación y formación de Promotores Jurídico Campesinos, al igual que la creación de centros de atención legal, orientados y dirigidos por las comunidades con el apoyo y la colaboración de los Promotores Jurídico Campesinos, con la asesoría del equipo de ASDES.

Este programa, dadas las nuevas condiciones que a nivel nacional se presentan en cuanto a la organización municipal y las condiciones de crisis institucional, se convertirá, sin duda, en un evento necesario para motivar a las comunidades campesinas y sus hombres, en la conquista y ejercicio de una democracia más participativa, más popular.

EL DERECHO TAMBIEN NACE DE LA TIERRA

Y LA COMUNIDAD

(Una reflexión a partir de la experiencia como abogado solidario con el Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur-Occidente Colombiano)

Alvaro Velasco Alvarez
Emcodes A.A. 8831. Cali, Colombia

INTRODUCCION

¿Derechos Humanos en el Campo?

La historia contemporánea se ha hecho de espaldas al campo o, mejor, contra el campo. La normatividad del mundo moderno se basa en la voluntad de dominar y explotar la naturaleza, es la crítica y la antípoda del Derecho Natural, aquél que pretendía tomar la naturaleza como la fuente de su inspiración. La civilización actual tiene como fundamento una convención universal según la cual todo lo natural es inculto, atrasado, arcaico, caduco y ese consenso abarca por igual demoliberales y marxistas, que en cierto modo han hecho causa común para acabar con las formas "atrasadas" de producción y organización social en el campo.

Con tales presupuestos ideológicos y políticos, que por supuesto son también los de la ciencia y la tecnología, se ha llevado a cabo en el planeta, por la razón y la fuerza, la reducción del modo de vida campesino. Esa tendencia general está en la base de los problemas que padece el Tercer Mundo (mundo campesino) y la ideología jurídico-política que sustenta la modernidad ha legitimado el colonialismo y el neocolonialismo moderno en Africa, Asia y América Latina. Pero también, al mismo tiempo, el colonialismo interno en cada país.

La endémica violencia ha tenido como escenario principal el campo; ésta es, en sí misma, una continua y sistemática violación de los derechos humanos, realizada por un conjunto de fuerzas e instituciones del Estado, la sociedad política y la sociedad civil que a nombre de el desarrollo, la concientización, la evangelización, la revolución, la democracia, la planeación o el progreso, sientan sus reales en el campo, someten a la población, ejercen control territorial, consolidan poderes locales y combaten entre sí haciendo de los campesinos sus soldados (prosélitos, feligreses, usuarios o beneficiarios), y, cuando la lucha por el poder termina, se les desconoce, se les expropia, se les lanza. Desterrados, los campesinos tendrán que buscar la vida en las más difíciles condiciones y en los lugares más inhóspitos. De suerte que la violencia es el resultado de la colonización interna y es una violación permanente de los derechos humanos ejercida simultáneamente, aunque de manera contradictoria (más violenta), por todas las fuerzas del "progreso" las mismas que de cuando en cuando organizan foros sobre los "Derechos Humanos".

Por fortuna la historia no se desarrolla de manera lineal y ese modo de pensar y construir el mundo ha entrado en crisis. La sociedad industrial ya no puede vanagloriarse de su más acabado invento —la ciudad—, antes santuario de la civilización contra la barbarie, hoy meca de la barbaridad que se expande sobre el campo, agota los recursos naturales y contamina el planeta. En medio de esa crisis resurge lo campesino (su cultura y su agricultura) como alternativa, no, claro está, como propuesta de retorno al pasado pero sí de retorno a la tierra, a la naturaleza, a la comunidad y a la economía moral.

En el anterior contexto quienes hemos tomado la decisión política de defender el campo junto a las comunidades campesinas e indígenas que lo habitan, no podemos limitarnos a repetir el mismo credo de las declaraciones universales sobre el derecho y la libertad; por esa vía corremos el riesgo de volvernos ciegos al hecho de que el mundo está cambiando y que es preciso darle nuevos contenidos al derecho y a la libertad para que los derechos humanos en el campo dejen de ser una ilusión.

LA EXPERIENCIA JUNTO A LAS COMUNIDADES INDIGENAS

Antecedentes

La relación con las diversas comunidades indígenas del sur-oc-

cidente colombiano, que hoy se agrupan en el Movimiento de Autoridades Indígenas, se inició hace algunos años, por varias personas en diversas circunstancias y por diferentes caminos. En general, el interés por las comunidades se concretaba en: la denuncia de los atropellos y las injusticias causadas por terratenientes y/o misioneros, el apoyo a su lucha, la cooperación en diversas actividades y la asesoría legal.

Con el tiempo el trabajo de asistencia legal evolucionó hacia nuevos campos, a partir de cuando se descubre y se comienza a trabajar con las comunidades en torno de su propia normatividad, de su propio pensamiento jurídico-político denominado "Derecho Mayor" que ha sido base ideológica de esa tan larga y tenaz resistencia al colonizador.

A la vez, lo anterior nos ha puesto en la necesidad de ir construyendo un discurso que presente ante la sociedad nacional y afirme ante las comunidades mismas ese pensamiento jurídico-político que hace legítima la lucha de las comunidades por conquistar sus derechos sin renunciar a su identidad. El esfuerzo tiene que ver directamente con el "uso alternativo" de la Ley, vaciándole el contenido colonialista y haciéndola portadora del Derecho Mayor.

Lo anterior ha cimentado una relación de solidaridad entendida como proceso de mutuo re-conocimiento que permite, mediante la reflexión conjunta, obtener nuevos conocimientos y construir paso a paso una relación de convivencia entre los pueblos indígenas y la sociedad nacional.

A continuación se presentarán algunas anotaciones sobre los diversos aspectos y niveles del proceso de legitimación de la lucha y el pensamiento indígena que parte de lo que para las comunidades significa Territorio como base material, histórica, social y cultural que sustenta su derecho.

Territorio, el derecho también nace de la tierra

El pensamiento normativo propio de las comunidades indígenas, tiene una ventaja comparativa respecto del nuestro: está en relación directa con la base material que lo sustenta. Así lo perciben los indígenas cuando afirman:

“Nuestros derechos son nacidos de aquí mismo de la tierra y de la comunidad”. (Manifiesto Guambiano. 1980.)

Es un derecho consuetudinario que se reclama a partir de la pertenencia a la tierra y a la comunidad, el cual no emana de la voluntad de la Ley. Al decir tierra no se representa simplemente el medio de producción, o la aspiración individual a la propiedad. Tierra es madre, es memoria, es naturaleza y es cultura. La naturaleza y el espacio se viven objetiva y subjetivamente, un río por ejemplo es agua y símbolo:

“En la comunidad como en un río, hay distintos pensamientos: el agua dice vamos, el lecho dice quedémonos, la espuma dice bailemos”. (Conversación en Muellamués. D. Mamián. 1986.)

Es un lenguaje que se nutre de naturaleza y por eso la naturaleza se integra a su pensamiento y a su cultura.

La tierra guarda memoria, la historia de los pueblos indígenas está escrita en su geografía:

*“Para nosotros los indígenas la Tierra es de todos.
No estamos acostumbrados a vivir en corrales
con cercas y alambrados.
Para nosotros los indígenas la Tierra es como la madre.
Todos necesitamos la Tierra, y no solo para trabajarla
sino para recorrerla, cazar y pescar. Para comunicar y recordar.
Para vivir según nuestra costumbre y organización.
Para respetarla y no destruirla.
Por eso luchamos para hacer respetar nuestra tierra
y nuestro derecho”.* (Conclusiones encuentro indígena durante el Tercer Congreso de ANUC. Bogotá, 1974.)

Con lo anterior se puede apreciar que cuando los indígenas hablan de tierra expresan un profundo sentido de territorialidad, de pertenencia a un espacio determinado, fuera del cual la vida pierde sentido individual y colectivamente.

Así, a partir de sus espacios vitales se construye un pensamiento propio que se afina en los orígenes, articula un completo entre-

tejido de significados y creencias enraizadas en su territorio y se constituye en guía de su acción social. Es de cierta forma aquello que Michel Taussig llama "conocimiento social implícito", que no se expresa como discurso racional, sino de formas muy diversas: leyenda, historia sagrada, mito, copla o rito; pero que de todas formas determina cómo asumir la realidad. Para los Paeces, por ejemplo, don Juan Tama, el líder fundador de su pueblo, permanece así en la memoria:

"Don Juan Tama enseñaba lo que debía hacerse y lo que no. Mostraba con el bastón los linderos de nuestro territorio. Tenía el libro sagrado de los títulos. Un día fue con la comunidad a la laguna y se despidió, antes de entrar a la laguna dijo 'En caso de peligro los alertaré con un trueno'. En estos días nos avisó de la venida de los pájaros (matones al servicio de terratenientes). A la laguna de Juan Tama se debe ir todos los años a enfriar las varas de los Cabildos para asegurar la unidad y la tranquilidad del pueblo". (Relato recogido por Joanna Rappaport. 1980.). Paréntesis extratexto.

Así, don Juan Tama, su pensamiento permanece en la laguna, lugar sagrado del territorio paez y el ritual de las varas renueva ante él, el sagrado deber de defender la tierra para asegurar la unidad y tranquilidad del pueblo.

La memoria de Juan Tama entre los paeces es similar a la de las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta cuando evocan a Mamo Serankua el Padre que legitima su lucha y afirma su razón de ser:

"Nuestro Padre Mamo Principal repartió las tierras del mundo, las minas y las riquezas. A los hermanos menores (así llaman a los blancos) les dio las leyes menores. En la Sierra quedaron las Leyes Naturales, que los hermanos menores deben conocer y respetar, para que eviten violar la Casa Sagrada y los derechos de 'Hermano Mayor' de nosotros los Arhuacos.

"Conociendo nuestra existencia y nuestras Leyes Naturales, dejadas por Serankua nuestro padre, defendemos lo que nos ha sido dado.

"De ahí que debemos mirar para que nadie use autonomías sobre nuestra autonomía. Por eso rechazamos las violaciones que se están haciendo para traer la explotación a esta Casa Sa-

grada que es la Sierra Nevada. Mamo Serankua nos reclama y hace que la comunidad arhuaca se unifique a recuperar nuestro derecho. Esto es así, y por eso aunque somos pacíficos, junto con nuestros Mamos que son los guardianes, luchamos ahora por mantener nuestra Casa Sagrada y nuestras Leyes Naturales que nos permiten vivir con igualdad y justicia en esta Sierra Nevada encerrada dentro de la Línea Negra". (Primer Congreso de la Sierra, Abintukua, diciembre, 1974.)

Las comunidades de la Sierra se reclaman titulares del Derecho Original. Derecho de "Hermano Mayor" alrededor del cual construyen autónomamente su normatividad, las Leyes Naturales de la Casa Sagrada, encerrada dentro de la Línea Negra y bajo la tutela del Mamo principal. Claramente establecen las bases para proclamar autonomía: territorio, autoridad, comunidad, ley propia.

Esta manera de ubicarse en el espacio está en pleno renacimiento y a partir de ahí se está generando una producción autónoma de verdad, localizando la crítica, acoplando conocimientos y memorias y, constituyendo un pensamiento propio que legitima la lucha y cuestiona las formas institucionales de producir derecho (casi siempre al servicio del poder).

PROCESO DE AFIRMACION DEL DERECHO MAYOR FRENTE AL ESTADO, LA SOCIEDAD POLITICA Y LA SOCIEDAD CIVIL

Demostrar la justeza de su aspiración política, legitimarla, es el problema fundamental de toda sociedad que aspire a consolidarse o a transformarse. El proceso del Movimiento de Autoridades Indígenas del sur-occidente avanza en esa dirección a diferentes niveles, no sin encontrar obstáculos a veces formidables.

Una de las grandes dificultades radica en la muy variada y compleja gama de circunstancias que es preciso enfrentar puesto que el Estado aparece a través de todas sus ramas y ejecutores llevando a cabo políticas muy diversas: reformas, represión, integración, asimilación, etc., de manera simultánea.

Por su parte, la sociedad política por medio de los partidos, movimientos políticos y grupos armados en muchas ocasiones escoge los territorios indígenas como escenario para dirimir sus conflictos o poner a prueba sus fuerzas y capacidades. No es fácil que acepten el hecho de que los indígenas tienen su propia política.

La relación con las instituciones de la sociedad civil es quizá menos conflictiva, sobre todo cuando se da en forma directa con los obreros en las fábricas, o con los pobladores de los barrios, las comunidades campesinas, los estudiantes, las mujeres, las comunidades negras. Sin embargo no dejan de surgir inconvenientes por cuanto los prejuicios respecto de los indígenas existen más o menos desarrollados en todos los sectores.

No obstante se cuenta ya con un buen número de experiencias que muestran avances en todos los frentes.

Frente al Estado por la autonomía y el derecho a existir como pueblos, recuperando el territorio

En apretada síntesis, la política del Estado frente a las comunidades indígenas ha sido, en lo fundamental, la de tratar de eliminarlas mediante la integración o el exterminio. En Colombia la Ley que rige las relaciones Estado-comunidades es la 89 de 1890, en la cual se planteaba como objetivo principal disolver las comunidades en un término de 50 años; mientras tanto reconocía derechos sobre: resguardos, gobierno de Cabildos e imprescriptibilidad del derecho sobre la tierra de resguardo. Sin embargo, pasaron los años y las comunidades resistieron. En época reciente se ha pretendido integrarlas mediante el "desarrollo económico". Para tal efecto se creó la División de Asuntos Indígenas y se suscribió contrato con el Instituto Lingüístico de Verano (1958). Más tarde el INCORA pretende eliminar Resguardos (1965) y luego, en los años 70, mediante las "empresas comunitarias", busca tutelar el desarrollo. Posteriormente se intenta la variante del "proteccionismo" con el Estatuto Indígena de 1980, para evitar contacto o contrarrestar una eventual relación con movimientos políticos y sociales considerados subversivos. Actualmente se ignora la existencia de comunidades indígenas en las Leyes de Reforma Municipal, se vuelve a poner en peligro su integridad territorial y la jurisdicción de sus Cabildos. Para terminar, hoy, cuando el Gobierno propone un debate sobre la Constitución, ni una sola palabra se ha dicho oficialmente sobre los indígenas.

Para cada una de esas situaciones, a partir de la lucha y la reflexión cotidiana se han ido elaborando respuestas. El Pueblo Guambiano por ejemplo en julio de 1980, en plena vigencia del conocido Estatuto de Seguridad y con el proyectado Estatuto Indígena, recupera la hacienda Las Mercedes, hoy Santiago, hasta ese día en poder de la influyente familia González Caicedo. La repre-

sión fracasa ante la fortaleza de la comunidad; cerca de 3000 personas resisten los embates y permanecen en el predio. La cohesión lograda se debió en gran parte al proceso de proclamación de los Derechos que culminó en junio del mismo año en la Primera Asamblea General del Pueblo Guambiano convocada para:

“Proclamar Nuestro Derecho a toda nuestra gente, a toda América y al mundo entero”.

La recuperación de la hacienda de Las Mercedes, fue crucial para el Movimiento de Autoridades Indígenas del sur-occidente y sirvió de inspiración en otros sectores populares (lucha contra el “cerco verde” de la caña de azúcar en Puerto Tejada). Aportó importantes elementos en dirección a cómo articular derecho y lucha popular; puso en evidencia cómo la argumentación jurídico política ligada a la historia y al territorio cohesiona la base social por encima de las diferencias de credo político o religioso; muestra, igualmente, que esa misma argumentación afirma la identidad y permite ganar autonomía en cuanto que se elabora un pensamiento político propio; a los abogados vinculados a movimientos sociales les abre una nueva perspectiva, la de producir derecho con la gente —darle contenidos específicos a los valores generales y supeditar la Ley escrita al derecho de las comunidades; muestra cómo para transgredir normas opresoras es indispensable una normatividad nueva que el pueblo produzca y acepte; permite enfrentar la razón del Estado con la razón del pueblo y no con la simple reivindicación cosificada sustentada en la amenaza o el servilismo.

Se dieron una serie de hechos de gran significación tales como: se recuperó un predio de manos de una familia ligada a las altas esferas de las clases dominantes amparado por la presunción legal y el mito económico de ser “adecuadamente explotado”, por lo tanto, no susceptible de Reforma Agraria. Se derogó en la práctica el Estatuto de Seguridad tenido en la época como obstáculo insalvable que impedía la lucha popular. Se logra que la negociación con el Estado no asuma la forma de “carta de intención” sino que se concentra en buscar alternativas para legalizar la recuperación, alternativas que además se condicionan a que no se pagará ninguna suma por la comunidad, no se aceptarán en el predio programas de Reforma Agraria— la comunidad decidirá la forma de explotación económica, y no habrá desalojo de las fincas recuperadas.

Se hizo evidente, además, que el pueblo guambiano afirmaba su identidad y añadía a su cultura un nuevo símbolo: En Las Mer-

cedes inauguró su Bandera, hecho que muchos miraron con desdén, pero que hoy congrega a la comunidad y se iza en los lugares y ocasiones más representativas.

A partir de allí se enriquece la estrategia de lucha de las comunidades y se produce un desbloqueo importante, el de las comunidades del sur. En Nariño se asiste, ante la incredulidad de muchos, a un renacer de los indígenas. La convicción de estas comunidades acerca de su derecho y la justeza de su lucha se pone de manifiesto frente a los jueces. Asumen las indagatorias en los procesos penales desatados por los terratenientes, con dignidad. Lejos de negar su participación en las recuperaciones, la afirman diciendo y argumentando que no están cometiendo delito sino ejerciendo un derecho y cumpliendo con el deber que tienen de recuperar su territorio, cuestión esta que facilita el trabajo de los abogados quienes pueden plantear la Justificación del Hecho de acuerdo a lo consagrado en el Código Penal:

*“art. 29 El hecho se justifica cuando se comete:
3o. En legítimo ejercicio de un derecho”.*

O alternativamente la inculpabilidad según el art. 40

*“art. 40 No es culpable:
3o. Quien realice el hecho con la convicción errada de que está amparado por una causal de justificación”.*

Se va volviendo norma en las comunidades el principio de que “el derecho no se abdica ni ante los jueces ni ante nadie”.

Pero lo más importante a partir de esta experiencia es el hecho de que los indígenas hacen la crítica a la práctica de la Violencia en todas sus múltiples manifestaciones. Crítica moral, eficaz y concreta mediante la cual, no solo recuperan su lugar en la historia sino que ganan el reconocimiento creciente de la sociedad nacional. Las comunidades indígenas luchan por su derecho, pero renuncian a tener enemigos “por principio”.

Frente a la sociedad política: respeto a la comunidad, al territorio y a la política indígena

Los procesos de autoafirmación y autonomía, causan recelos y crean tensiones con la sociedad política de conjunto. Con los partidos tradicionales la situación es muy similar a la que se produce

con el Estado, con la diferencia de que los políticos pueden tornarse especialmente agresivos por cuanto ven en peligro sus clientelas y el patrocinio de agro-industriales y terratenientes. Debido a esto, desatan violencia buscando el concurso de las Fuerzas Armadas del Estado, o de matones a sueldo — “pájaros” o sicarios.

Con los grupos político-militares que pretenden el asalto al poder y la revolución, las tensiones son de otra naturaleza pero de muy difícil manejo por razones que son: Ideológicas — creen tener la única interpretación “correcta” de la realidad y por lo mismo la clave para transformarla. Políticas — pretenden por todos los medios agudizar las contradicciones (el fin justifica los medios), para ganar el apoyo de las “masas” (concepto contrario a comunidad autónoma). Y militares — buscan el control territorial mediante formas autocráticas de poder (fácilmente desconfían de la autoridad indígena).

Frente a esta situación las comunidades levantan una crítica indiscriminada de la Violencia y con valor civil asumen el riesgo de denunciarla ante el país; son ya varios los documentos publicados (que por desgracia comprensible no circulan como sería de esperar). El último documento precisa tres etapas de violencia anti-indígena, veamos:

“La violencia ejercida durante los últimos quince años contra las comunidades indígenas, especialmente en el departamento del Cauca, transcurre por las siguientes etapas:

“1972—82: Violencia terrateniente con apoyo oficial y ‘pájaros’ a sueldo encaminada a impedir la organización y desarrollo del movimiento indígena.

“Causa centenares de muertos en la dirigencia. Tiende a disminuir a partir de la consolidación de los indígenas y del retroceso del latifundio.

“1982—86: Violencia revolucionaria agenciada por los grupos guerrilleros a fin de implantarse en sus territorios como zonas de refugio.

“Causa numerosas pérdidas a las comunidades, no sólo por los jóvenes que, reclutados por razón o por fuerza perecen en los conflictos armados, sino por las campañas de ‘limpieza’ entre adversarios ideológicos.

"1987-88: Violencia oficial y político-terratendiente que vuelve a aflorar concentrada en Guambía que conforma el nuevo panorama en la actual coyuntura."

De esta última etapa se denuncia:

"El fusilamiento de guambianos acaecido el 29 de noviembre pasado a manos de la policía nacional —así esté confirmado que fueron ejecutados por agentes ebrios—, corresponde a una situación de prevención y amedrantamiento a las comunidades de esta localidad. En efecto, la ubicación del puesto policial en el sitio de Portachuelo se debió a solicitud directa del administrador de haciendas de la familia Mosquera Chaux, con quien las comunidades tienen conflictos de vieja data. Razones aducidas: cerrar el paso a desplazamientos guerrilleros y 'controlar' a la población indígena".

Pero no solo denuncia pública, también actos de presencia y de carácter frente al ejército o frente a la guerrilla se han dado por parte de los indígenas, por ejemplo: A finales de septiembre de 1984, luego de la muerte de Luciano Labio ex-gobernador de la comunidad indígena paez de La Paila, un dirigente guambiano interpeló al comandante "Gran Noble" del VIII frente de las FARC con las siguientes palabras:

"¿Nos dice usted comandante que fue otro grupo, que también dice ser revolucionario, el que mató a Luciano Labio y a su mujer Miriam Casamachí? ¿Cómo podemos saber? ¿Cómo podemos entender? Dice usted que los de ese otro grupo son falsos revolucionarios al servicio del ejército. ¿Cómo podemos saber? ¿Cómo podemos entender? La comunidad sabe que fueron sus hombres comandante. Se llaman luchadores pero terminan con los luchadores de las comunidades. Esta guerra de ustedes está acabando con nosotros. Gane quien gane los pueblos indígenas perdemos. Perdemos a nuestros jóvenes, perdemos nuestra tierra. Sin la madre y sin la semilla pronto desaparecemos de la tierra. Las comunidades indígenas no resisten esta guerra, se mueren. Las luchas de violencia son cosas que no se deberían hacer".

Así comienzan las comunidades a pensar con libertad. El pro-

blema es que muchos de nosotros no tenemos suficiente capacidad para soportar la verdad.

En este proceso de acompañamiento, poco a poco, hemos aprendido a ser solidarios, a respetar:

“... si se quiere ser solidario con las comunidades y su lucha hay que acercarse con respeto. Porque toda tentativa de expropiarla que trate de adelantar cualquier agrupación nacional se convierte automáticamente en una forma de explotación. Y en la peor explotación: la expropiación de una lucha por la libertad. Es bien sabido que la liberación de un pueblo la hace el mismo pueblo, o no es liberación”. (Víctor Daniel Bonilla. Homenaje a Benjamín Dindicué. 21 de febrero, 1979. Impreso.)

Frente a la sociedad civil: Re-conocimiento y solidaridad

A decir verdad bastante se ha logrado avanzar en el sur-occidente colombiano, en cuanto a la relación entre las comunidades indígenas y otros sectores y expresiones de la sociedad; aunque todavía es mucho lo que falta, se hacen esfuerzos compartidos para construir una relación de mutuo apoyo y solidaridad.

Para crear solidaridad y conocer cómo viven y piensan los demás colombianos, el Movimiento de Autoridades ha realizado dos marchas por el país. La primera en 1980 comenzó en Cumbal, frontera con el Ecuador, encabezada por los gobernadores de Cumbal, Chiles, Panam, Mayasquer y Muellamués.

Se visitaron ciudades y pequeños poblados; sindicatos y universidades; comunidades negras y barrios populares, pidiendo reconocimiento y reconociendo:

“Nuestra marcha nació de una idea indígena y creció en medio del pueblo colombiano. A través de los siglos habíamos perdido comunicación; con el pensamiento de proclamar nuestro derecho por encima del poder que nos persigue, los compañeros empezaban a entender; unos hablaron apoyando y otros aplaudiendo”. (Dirigente de Panam explicando la marcha. Pasto, 1980.)

La idea central que animaba la marcha era que, el Derecho Mayor, más que el Estado, debe reconocerlo toda la sociedad colombiana. Claro que la marcha también fue ante el gobierno para protestar por el Estatuto Indígena, denunciar la represión oficial y exigir respeto al derecho indígena.

La segunda marcha acaba de realizarse, con propósitos similares pero con uno específico, el de evitar que la Ley de Reforma Municipal vaya a ser usada para destruir las comunidades dado que, una vez más, el legislador olvidó que en Colombia existen indígenas, violando una vez más su propia ley y los tratados internacionales suscritos por el Estado.

Ahora existe el empeño de compartir con diversas instituciones y sectores, las propuestas indígenas por una Nueva Constitución.

En síntesis, con el Estado se busca una relación de autoridad a autoridad, dentro del respeto mutuo. Con la sociedad se busca una relación de pueblo a pueblo practicando la solidaridad.

ALGUNAS IDEAS PARA LA REFLEXION

Combatir la Violencia en el campo, parece, es la *tarea* y el más grande desafío del momento presente en el mundo, pero sobre todo en Colombia. Para lograr esto, las comunidades indígenas proponen un camino:

Fortalecer la comunidad y afirmar la identidad a partir del territorio (espacio suficiente para la vida), para que crezca la autonomía y se genere un pensamiento propio.

Los abogados, empeñados en la plena vigencia de los derechos humanos en el campo, podríamos apoyar a las comunidades en la tarea de darle contenidos propios a las ideas-valores de justicia y libertad.

Los abogados comprometidos en este empeño deberíamos aunar esfuerzos para “desprofesionalizar” el ejercicio de la abogacía liberándolo del *texto* de la Ley para volcarlo al *contexto* y producir Derecho con la sociedad civil. En el campo, un Derecho que nazca de “la tierra y la comunidad”, tarea que se hace cada día más urgente para *legitimar* la lucha que desde los ámbitos de la vida cotidiana realiza el pueblo. Miles de personas en el campo y la ciudad permanecen la mayor parte del tiempo “fuera de la Ley” disputando un espacio para la vida y la producción. Debemos interpretar esa “subversión no violenta y cotidiana” para legitimarla (no legalizarla), tarea que pueden cumplir indiscriminadamente, abogados, fundaciones, estudiantes, profesionales de todas las disciplinas en convergencia libre y solidaria, porque todos necesitamos legitimar nuestra propia vida.

Resulta alentador constatar que diversas personas en el mundo orientan sus reflexiones en la misma dirección. He aquí una pequeña muestra:

“Se puede verificar en el mundo de hoy la necesidad de vivir en pequeñas comunidades, fundadas en la posesión colectiva de una historia, de una lengua, de una cultura y de un derecho que garantice la solidaridad. . . La solidaridad a gran escala solo resulta de la congregación de pequeñas solidaridades”. (Claude Levi Strauss. “Reflexiones sobre la libertad”. 1976.)

“Producir conocimiento con las bases para la transformación, en términos del proyecto estratégico que ellas son capaces. Colocar el conocimiento del lado de la libertad”. (Orlando Fals Borda, citado por Arturo Escobar. Reflexiones sobre “Retorno a la tierra”. 1986.)

“Concentrarse en la producción de verdad, localizando la crítica, haciéndola local, partiendo de la insurrección de los saberes sometidos, acoplando conocimientos eruditos y memorias locales en la constitución de un saber histórico de lucha para disolver las actuales formas de poder”. (Gustavo Esteva. “En la senda de Juan Chiles”. México, 1985.)

“La nueva vía, es la revolución de la totalidad del modo de vida, que supone una nueva concepción de las necesidades, presentes en todos los campos de la actividad humana: desde la vida cotidiana hasta las actividades más complejas. La creación de este nuevo modo de vida no puede ser sino la obra de hombres organizados en comunidad. . . Cada vez la sociedad resiente el encontrarse en el universo de las necesidades cuantitativas y busca instintivamente una forma de vida donde aquellas no dominen más”. (Agnes Heller. “Teoría y Práctica en función de las necesidades humanas”. *Les temps modernes*, septiembre-octubre, 1974.)

En todo caso, por lo menos debemos formular de la mejor manera posible las preguntas clave. Luis Lópezllera desde México propone algunas:

“¿Cómo crear fuerzas autónomas en la base capaces de producir riqueza y conocimiento, sin que se transformen en nuevas instancias de dominación? ¿Cómo contrarrestar la dominación sin jugar un papel en el mismo sentido?”.

¿Utopía? Tal vez, pero bien vale la pena.

COMUNIDAD CAMPESINA Y SERVICIOS

JURIDICOS RURALES

(Descripción y análisis de una experiencia
en una región de Colombia)

*Pablo Emilio Angarita C.**

PRESENTACION

El documento que a continuación se expone es una breve síntesis de las experiencias más recientes vividas por el Departamento de Servicios Jurídicos Populares del IPC, en coordinación con otros departamentos de la misma institución.

Aquí se hace un apretado recuento de lo que ha sido la experiencia de trabajo con una comunidad campesina, ubicando las condiciones socio-económicas de la región en el marco de la actual situación que vive el país, para más adelante destacar el papel de los promotores rurales. Se hace una diferencia entre los promotores campesinos de tipo tradicional y lo que han sido los nuevos promotores con un carácter más colectivo y transformador. Especialmente se busca sentar unas mínimas bases en las que se señalan las condiciones que deben tener esos promotores de nuevo tipo.

Terminamos el trabajo haciendo un análisis de nuestra experiencia y presentando unas mínimas conclusiones que sugieren lo que podrían ser los promotores rurales en nuestro país, sentando una clara posición acerca de la situación de miseria y violencia que hoy se vive en los campos colombianos y las posibilidades concretas de prestar un servicio en el aspecto jurídico legal bajo la difícil situación actual de Colombia, particularmente en Antioquia.

(*) Abogado, profesor universitario y coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos Populares del Instituto Popular de Capacitación.

EL SUR-OESTE ANTIOQUEÑO

Las características más sobresalientes de la zona son las siguientes¹:

Económicas

La zona del sur-oeste se caracteriza por ser rica en cuanto tiene tierras aptas para la ganadería y la agricultura, debido a la variedad de climas. Produce yuca, plátano, maíz, frijol, café, caña y cacao; además aporta un porcentaje muy importante a la economía nacional por la producción de café, principalmente la subregión B con municipios como Andes, Bolívar, Betania, Tarso y Salgar donde es muy claro el monocultivo del café.

Es, en lo fundamental, una zona donde ha penetrado el capitalismo, hasta donde las condiciones lo han permitido. Es importante plantear que la introducción del monocultivo del caturra ha sido el elemento más dinámico en la transformación de las relaciones agrarias, entrando el capital a tener mucho peso en la producción.

Sin embargo en algunos municipios, aunque subordinadas a las relaciones ya expuestas, conviven otras relaciones atrasadas como es la concentración de tierra y otras, donde la pequeña parcela es lo fundamental. Esta realidad ha originado muchos problemas; el más protuberante hoy es el desempleo crónico y la pobreza de muchos pequeños y medianos propietarios.

El café ha sido el elemento fundamental del cual depende la mayoría de la población y la economía del sur-oeste. La puesta en práctica del monocultivo del caturra fue desplazando a un plano secundario a otros productos que conformaban la llamada agricultura de autoconsumo, como la yuca, el plátano, el maíz, el frijol, algunos de los cuales ni existen ya como factor de aporte al mercado.

La famosa bonanza cafetera estimuló a todo el mundo a la producción del café en mayor escala; los grandes acrecentaron su ganancia, la pequeña y mediana propiedad logró frenar el periodo de

(1) La mayor parte de los datos que se mencionan en este punto son tomadas del artículo "Proyecto de Educación y Promoción Organizativa en la zona del sur-oeste de Antioquia", Corporación de Promoción Popular del I.P.C. Equipo de jornaleros y campesinos. Medellín, agosto de 1985. Documento de trabajo I.P.C.

pauperización en qué venía; el comercio de los electrodomésticos aumentó, pero no se convirtió en otro tipo de producción, que fue la perspectiva para muchos desempleados, que deambulan en todas partes en busca de trabajo; o sea que el capitalismo no se amplió a otros productos agrícolas, ni a montar industrias en las cabeceras municipales que absorbieran mano de obra.

Hoy, cuando el café ya no es rentable, empieza a incrementarse el cultivo de la caña, al tiempo que se frena el del grano, por la política impuesta por la Federación de Cafeteros, así como por las políticas de créditos que están poniendo en práctica las entidades crediticias, y, también porque su cultivo no compensa los gastos para producirlo con el precio que tiene.

De esta manera se frena la siembra de más plantaciones; los pequeños y medianos productores no son capaces de competir, y se van sumiendo en una pobreza que día a día se ve crecer, trayendo como consecuencia el desempleo como el problema número uno a resolver. Este se evidencia tanto por la vía de la gran producción que absorbe menos mano de obra, como por el hecho de que el pequeño y mediano agricultor se dedica a producir lo que su familia puede hacer. El comercio se estanca y se generan un sin número de consecuencias sociales cuya descripción sería extensa.

Composición social

Existen en la zona los siguientes sectores sociales:

Terratenientes tradicionales

Su poder fundamental se deriva de la propiedad de la tierra, se han ido modernizando muy lentamente, en la medida en que han ido dividiendo las tierras. La mayoría de ellos ya ni siquiera viven allí. Tienen el monopolio del poder político que ejercen a través de los partidos tradicionales (Liberal y Conservador), y son el principal sector que maneja la Federación Nacional de Cafeteros desde la cual contribuyen a tejer la red de clientelismo económico y político, ejerciendo la subordinación extraeconómica hacia el conjunto del campesinado de la región. Algunos de estos se han transformado hoy en burgueses agrarios o, en su coparticipación en el negocio de los estupefacientes, se han vinculado a otras ramas más modernas de la economía departamental e internacional.

La burguesía agraria

Propietarios de fincas con extensión promedio de 100 hectáreas, todas con tierras de muy buena calidad. Utilizan algunas formas modernas de producción, y, se encuentran vinculados a otros

sectores económicos, especialmente en Medellín y Valle del Aburrá. Explotan mano de obra asalariada en condiciones de remuneración muy bajas.

La narcoburguesía agraria

Proveniente de varias fuentes: sectores tradicionales o modernos que se vincularon a la producción y comercialización de la droga; otros medianos propietarios y personas venidas de la ciudad quienes compraron tierras y las han ido modernizando, como mecanismo de "lavado" de dólares. Se calcula que el 80% del conjunto de las tierras de la región en la actualidad pertenecen o están bajo control de los narcotraficantes².

La presencia de este sector ha jugado un importante papel en factores tales como el encarecimiento de las tierras; el relativo y parcial aumento de salarios, por una parte y, un correlativo desempleo por otra; igualmente la descomposición social, como consecuencia del aumento del consumo de derivados de la coca ("bazuco"); crecimiento del lumpen en la región, con fenómenos como la delincuencia común.

Campesino rico

Propietario de buena cantidad de tierra, explota trabajo ajeno y su particularidad es que vive en la región, con alguna vinculación al casco urbano con negocios desde los cuales, muchas veces, ejerce la usura y el control extraeconómico de los campesinos. Muchos de ellos son los típicos "gamonales", que lideran el clientelismo, la compraventa de votos o el dominio ideológico que le permite mantener una clientela electoral política cautiva, soporte de las clases dominantes departamentales y nacionales.

El jornalero agrícola

El cual, por sus formas de producción, se acerca más todos los días al proletariado agrícola de la sociedad moderna.

Lo anterior, debido también al desarrollo característico del capitalismo en ese sector que ha ido transformando el tradicional latifundio (todavía existente), en empresas capitalistas. De igual forma, por la convivencia con un sector de pequeños y medianos propietarios a cambio de una pobreza que todos los días se agudiza sin transformarse en proletarización. Como consecuencia de esto, la

(2) CASTILLO, Fabio. *Los Jinetes de la cocaína*. Editorial Documentos Periodísticos, Bogotá, 1987.

clase de jornaleros generada allí, produce, en lo fundamental, de manera capitalista pero ante la estrechez de su desarrollo, mantiene todavía nexos con la tierra.

Ahora bien, como su fuente de trabajo es el cultivo y recolección del café, sólo se ha ocupado mano de obra en siembras y como ya no se siembra, los jornaleros están empleados sólo en épocas de recolección del grano, viviéndose un desempleo crónico cada vez más alarmante, lo que obliga a los trabajadores a ir por todas partes del país en busca del trabajo, quedando solo una parte estable, muy reducida, aquella que logra hacer contratos con patronos, por el sistema de agregados.

Igualmente es de recalcar el crecimiento del número de trabajadores, por la incorporación de la mujer a la labor productiva.

El campesino medio

Es otro sector que apenas si logra sostenerse, con base en el trabajo familiar utilizando trabajadores esporádicamente.

También el pequeño propietario, si bien es insignificante en número, todavía existe; en lo fundamental, viven del jornal y por momentos muy excepcionales viven de su parcela (épocas de cosecha), esto puede verse más claro en municipios donde no es muy clara la concentración de la producción.

En otro sentido, debido a la descomposición de las clases sociales, ha crecido el sector comercial, caracterizándose por la cantidad de pequeños negocios, que apenas si dan para medio subsistir; a él se vinculan jornaleros sin empleo y campesinos que por la pobreza extrema buscan otras salidas. Es de resaltar la cantidad de gente que ocupa los juegos de azar, chance, loterías y rifas.

Anuario estadístico

Según población estimada para el año 1985, la región del sur-oeste cuenta con un total de 192.592 habitantes; 75.477 en cabeceras municipales y en el resto del territorio 117.115.³

El fenómeno principal es el decrecimiento de la población ya que según datos del censo de 1973, el sur-oeste contaba con 195.233 habitantes (sin incluir uno de los municipios, Hispania, del cual no se encontraron datos para esa fecha y que para 1985

(3) Este dato incluye solo la zona principal del sur-oeste de Antioquia, conformada por trece municipios que seguidamente registramos. El resto de la zona (Támesis, Amagá, Angelópolis, Caramanta y Fredonia) tiene una población estimada para 1985 de 146.163 habitantes.

se calcula con un total de 4634 habitantes), lo cual significa una reducción del 3.72%. En esto influyen posiblemente de un lado el control natal, y, sobre todo, la emigración a las ciudades; anotando que los campesinos y jornaleros van emigrando hacia los pueblos.

Presentamos comparativamente los datos de la mayoría de los municipios, según el censo de 1973 y la población estimada para 1985:

MUNICIPIO	1973	1985
1. Andes	34.969	35.364
2. Betania	12.495	9.518
3. Betulia	12.722	12.831
4. Bolívar	27.253	30.211
5. Caicedo	5.674	5.643
6. Concordia	15.858	15.224
7. Hispania		4.634
8. Jardín	12.628	12.696
9. Jericó	15.847	12.429
10. Pueblo Rico	8.254	7.435
11. Salgar	20.334	21.882
12. Tarso	5.452	5.419
13. Urrao	23.747	19.305

Este último es casi igual en extensión a todo el sur-oeste (ver Anuario Estadístico de Antioquia 1983, págs. 46, 47, 53).

Contrariamente al fenómeno de disminución de la población total como rasgo general, se observa un crecimiento de la población en las cabeceras municipales, tomando las mismas referencias (censo de 1973 y población estimada para 1985), equivalente a un 10.78%, así: en 1973 el total de población de las cabeceras municipales era de 66.039 (sin incluir el municipio de Hispania), para 1985 se estima un total de 73.163 habitantes.

Vivienda, salud y educación

Con el crecimiento de la población en las cabeceras municipales, principalmente de trabajadores, las necesidades de vivienda, salud, educación y servicios públicos han aflorado como problemas esenciales a resolver.

El déficit de vivienda es alarmante y se produce el hacinamiento, donde en una casa conviven hasta 3 y 4 familias y cualquier pieza vale de 3 a 4000 pesos. En salud, prácticamente cada servicio médico debe atender de 15.000 a 16.000 habitantes; los consultorios particulares han crecido, en tanto que el servicio de salud en los hospitales se restringe mucho más.

La educación, además de los problemas que ya son conocidos en todo el país, viene siendo deficiente para una población en capacidad de estudiar que ha venido creciendo, por la concentración en el área urbana, principalmente en el bachillerato, y en la educación superior, no existe ninguna universidad, excepto la tan pregonada a "distancia". A esto se suma el alto grado de analfabetismo, principalmente en los trabajadores del campo.

Principales conflictos

De acuerdo a las características ya descritas de la población del sur-oeste, los principales problemas que han suscitado conflictos de importancia han sido: la lucha contra las alzas exorbitantes de las tarifas de los servicios públicos (agua, luz) y contra el deficiente servicio; también se han dado, por momentos, luchas de importancia por el derecho a la organización (sindicalización, organización campesina, comités cívicos y consejos estudiantiles).

Aunque el desempleo es crónico y es el problema número uno a resolver, hasta ahora no ha generado conflictos, excepto la descomposición social. Los problemas de tierra, crédito, mercado, transporte y el mismo derecho a la organización, son quizás los más sentidos y exigen emprender nuevos procesos.

El problema más nuevo que se presenta en la región es el generado por la vinculación de capitales del narcotráfico, pues fuera de los problemas de tipo económico, se han producido situaciones que están impidiendo poderosamente la organización de los campesinos, ya sea por la vía de fomentar en unos casos el arribismo o en otros por la intimidación y el chantaje permanente, dada la utilización

de bandas armadas a su servicio, mecanismos que son utilizados para intimidar a los campesinos en su lucha por las reivindicaciones más elementales.

Estado organizativo

La característica en estos sectores, principalmente en el de los jornaleros, es que carecen de la más elemental organización (el sindicato). Esto debido a dos causas: por una parte la mayoría de los trabajadores ignoran las leyes que los favorecen, las cuales son violadas sistemáticamente por los patronos, y, por otra parte, que estos últimos arremeten con violencia ante cualquier intento de organización campesina.

Se cuenta con experiencias anteriores aún no racionalizadas. En los primeros años de la década del setenta se organizaron sindicatos en Tapartó —corregimiento de Andes—, Pueblo Rico, Tarso, Betulia y Salgar; todos ellos contaron con la muerte de sus promotores o de sus activistas importantes, veamos: en Pueblo Rico, Pedrito Ortiz; en Tapartó, Simón Bolívar Córdoba; y en Salgar, Jesús María Herrera. De estos sindicatos hoy solo existe el del municipio de Tarso, los otros fueron destruidos mediante la represión y la expulsión de los trabajadores por parte de los patronos.

En algunos pueblos se han difundido sindicatos del pequeño comercio y en otros, comités cívicos o populares.

Un poquito de historia

Como es bien conocido por todos, a principios de la década del 70 el proceso de organización campesina y de luchas por la tierra fue muy rico en experiencias. Ese momento está asociado principalmente con la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), con un período de ascenso de 1970 a 1975, coincidiendo con un ascenso de la lucha estudiantil y la vinculación de muchos de ellos, quienes contribuyeron de manera importante al proceso del movimiento campesino; al mismo tiempo se fundaron muchos consejos estudiantiles.

En municipios como Pueblo Rico y Urrao, la organización tuvo arraigo e influencia desde 1970 hasta 1977, período en el cual se libraron muchas luchas, las cuales dieron como resultado la defensa por muy buen tiempo del derecho a la organización, alza de salarios, defensa de pequeños aparceros y arrendatarios y con-

quistas de tierras, con una amplia influencia en sectores importantes de la población y que en menor grado ganaron un poco de conciencia.

Pero de 1975 en adelante empieza un proceso de descenso que se sigue profundizando hasta hoy; actualmente no existen sino grupos de activistas cualificados.

Esto se dio por el proceso de división dentro de la ANUC, pero también, y principalmente, por falta de un camino por dónde orientar ese proceso, una vez lograda la recuperación de tierras para que trascendiera en una organización más cualificada de campesinos y jornaleros.

En los últimos cinco años la única organización sindical que queda en la región es ASOTAGRO (Asociación sindical de trabajadores agrarios de Tarso), afiliada a la C.G.T., de orientación democristiana, con vicios de verticalidad y burocratismo, con prácticas deshonestas frente a los intereses de sus afiliados, llevó a que se fuera perdiendo credibilidad en ella, hasta que finalmente se debilitó. En el año de 1986 la multitud de errores de esta central y su representante en el sindicato llevó, acompañado de un proceso educativo que se venía gestando desde hacía más de un año, a que se diera una conmoción interna que llevó a remover el presidente sindical, hasta ese entonces tomado como irremplazable y agente de todos los vicios del viejo sindicalismo.

El nuevo proceso entra a mostrar sus primeros frutos en el 87 y especialmente este año, con un nuevo estilo de trabajo, de relación entre dirección y las bases, y en la forma de enfrentar los múltiples problemas a que se ve abocada la organización sindical y la comunidad campesina.

MINI-HISTORIA DE LA COMUNIDAD DE "LA LINDA"

Ubicada en el municipio de Tarso, departamento de Antioquia, la comunidad campesina de "La Linda", vive y trabaja en la vereda que lleva su nombre. Región predominantemente cafetera, hace muchas décadas fue una gran hacienda tradicional, sobre la cual aún está en proceso de investigación el saber cómo fue que la familia Gómez llegó a ser propietaria de esta gran hacienda que ocupa varias veredas y se extiende hasta las goteras del vecino municipio de Pueblo Rico.

Hoy, a finales de los 80, la vereda cuenta con cerca de 70 hectáreas; la mayor parte del terreno es apta para la agricultura y la otra parte está dedicada a la ganadería. Cuenta, además, con una falda de monte.

En esta tierra se daba una relación de aparcería sobre un grupo de más de 20 familias, las cuales dada la baja productividad y la estrecha porción de terreno que cultivaban, se veían en la obligación de trabajar al jornal en las fincas vecinas, para poder ayudar al mediano sostenimiento de sus prolíficos hogares.

La experiencia de lucha en la vereda "Las Arepas", constituyó un estímulo a los procesos organizativos y de reivindicación por la tierra que venían adelantando, aunque con muchas frustraciones, los campesinos de "La Linda"⁴.

Inicialmente se venía adelantando un proceso jurídico el cual lideraba un promotor sindical campesino, que recibía un sueldo relativamente alto, pagado con ayuda de una agencia internacional que estaba interesada en que los campesinos obtuvieran la reivindicación de la tierra. Desafortunadamente el desconocimiento de elementales procedimientos jurídicos de manejo del problema ante las instituciones del Estado, así como la desmovilización de la comunidad, sumado a una serie de vicios y errores como burocratismo y deshonestidad con los campesinos, llevaron a que no solo no hubiera progresado, sino retrocedido, en la medida que esto facilitó para que el terrateniente o quien se reclamaba como tal pudiera fácilmente recuperar la tierra o legalizar los títulos de propiedad, alegando la existencia de una simple relación de comodato precario, o de arrendamiento. En todo caso dejando el camino expedito para que el terrateniente alegara tener la propiedad legal.

Una de las primeras tareas que le correspondió adelantar a nuestro Departamento de Servicios Jurídicos, fue la de enderezar el procedimiento legal, encausándolo hacia solicitar el dominio de la tierra para la comunidad.

Actividad nada fácil, no tanto por lo que había que deshacer en el terreno legal, sino por el proceso de clarificación de unos conceptos mínimos de técnica jurídica, que había que iniciar con la propia comunidad como es la diferencia entre la posesión y la pro-

(4) A finales de la década del 70, luego de varios años de luchas del movimiento campesino apoyado por la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos y el sindicato Asotagro, en el mismo municipio de Tarso, en la vereda "Las Arepas" hoy "La Libertad", luego de inmensos sacrificios, grandes movilizaciones y la muerte de un miembro del movimiento, finalmente lograron coronar el derecho de dominio o propiedad sobre la tierra. Sinembargo, la ausencia de un proceso educativo que trascendiera del estrecho marco de la reivindicación por la tierra, a otros aspectos que garantizaran la continuidad del proceso, no tardó en verse reflejada en los serios conflictos internos y debilitamiento de lo que fue en un momento una férrea colectividad.

piedad, y de cómo a través de la primera, con la ayuda del tiempo, se podía llegar a la segunda, siempre y cuando se dieran elementos fundamentales como el ánimo de "señor y dueño".

La comunidad de "La Linda" decidió enfrentarse a ese problema y con la cooperación del IPC., en sus diversas actividades, actuando mancomunadamente, hoy en día ha venido marchando en varios procesos simultáneamente: alfabetización, recuperación de su historia, fortalecimiento de su organización, educación política y avance en la clarificación jurídica que le permita conquistar definitivamente el título de propiedad sobre la tierra. Este último aspecto, de tipo legal, está a punto de concluir en estos meses; los otros continuarán hasta donde la comunidad lo desee y las condiciones lo permitan.

Esto que desde la universidad o en otro medio cultural resulta algo sencillo, sin embargo por poco se vuelve un problema insoluble, dado el ambiente formado en una casi insuperable tradición de soberano respeto a la propiedad privada y a todo lo que de ella se deriva, al extremo que parecía que vivieran bajo el lema de: "es preferible morir en la miseria, pobres pero honrados".

Cambiar una mentalidad forjada por una cultura centenaria de tipo servil llevaba un proceso que se escapa a la charla o clarificación de conceptos jurídicos. Se trataba de adelantar un complejo camino de educación que incluía el conocimiento conjunto de sus propios antecedentes, de sus actitudes con los anteriores "patronos", y los orígenes de las leyes, el papel del Estado y sus diferentes instancias. Al mismo tiempo, de adelantar una campaña de alfabetización, en la medida en que el analfabetismo funcional se vuelve otra gran barrera que impide la comunicación y el conocimiento de elementales derechos de la comunidad que son permanentemente pisoteados, o en que la ignorancia es aprovechada para mantener relaciones de servidumbre y explotación sobre ellos.

PRINCIPALES OBSTACULOS A LAS REIVINDICACIONES CAMPELINAS

Colombia, al igual que la mayoría de los países latinoamericanos, soporta en sus campos el fuerte poder de terratenientes tradicionales y modernos, que vinculados a los partidos tradicionales y al Estado en sus diversas ramas, ejercen el gamonalismo y el control económico y extraeconómico de las masas campesinas. Férreo poder ideológico y político que se opone a todo cambio y transformación que beneficie a los más miserables del campo. Pero, además de esto, ha surgido en los últimos años una situación particular en cuanto hace a las condiciones sociales y políticas, particularmente

una, el fenómeno de violencia, desde distintos flancos, y otra, el narcotráfico, que son dos factores muy singulares que las diferencian de otras situaciones similares existentes en Latinoamérica, y que hacen doblemente más difícil las condiciones de la lucha de los trabajadores del agro por la tierra y por la conquista de un mínimo de libertades, particularmente del derecho de organización.

Sobre los campesinos y los trabajadores rurales en general, ~~eaen no sólo el pesado fardo de la explotación económica, del desempleo, la desidia del gobierno para atender a las necesidades más elementales de todo ser humano, sino que ahora emerge el narcotráfico que viene actuando en varias direcciones; por una parte compete en desigualdad de condiciones contra el mediano y pequeño propietario, el cual no está en posibilidades de pagar y hacer los ofrecimientos que estos varones de la droga hacen a su séquito. Estos, además, han constituido un ejército privado de guarda-espaldas y matones a su servicio que sigue siendo una amenaza real y efectiva contra quienes desean levantarse con dignidad a reclamar sus derechos, haciendo de la violencia reaccionaria y desembozada, el principal instrumento para mantener un predominio económico sobre la tierra, contando para ello, en no pocas ocasiones, con la complicidad de instituciones del Estado, incluidos los aparatos represivos, quienes oscilan entre obedecer a los dictados norteamericanos de combatir el narcotráfico proveniente de Latinoamérica para dejar libre el camino a la monopolización del mismo por parte de las multinacionales norteamericanas, o el ceder al chantaje económico y/o militar ejercido por las mafias de narcotraficantes.~~

Este cuadro sombrío y patético de la realidad nacional, tiene toda su expresión en el sur-oeste antioqueño, y aunque allí las estadísticas de muertes no hayan alcanzado los altos índices de zonas como Urabá, el Cauca, el Magdalena u otras del país, sin embargo el fantasma real de la violencia acecha los hogares de los campesinos, cumpliendo un efectivo papel de intimidación. En toda la región no se conoce una sola finca que cumpla cabalmente con todas las obligaciones laborales que las leyes colombianas exigen a los patronos, y la situación es tan grave que solicitar el cumplimiento total de las normas consagradas en el anticuado código de trabajo, ya tiene, a la vista de patronos e incluso de algunas autoridades, ribetes de subversivo.

Dado el avance de la insurgencia en Colombia y la amplia simpatía de que ella goza especialmente en los sectores más pobres de la población urbana y rural, fácilmente se etiqueta de "subver-

sivos” o “guerrilleros” a quienes procuran reclamar derechos legalmente consagrados o a quienes participan o promueven la organización gremial de los trabajadores. Marquilla que en muchos casos le ha costado a más de uno la discriminación social, el empleo, la detención preventiva, las torturas y malos tratos, cuando no es el caso de el asesinato o masacre colectiva como se conoce en ya varias zonas rurales del país.

Más que las limitaciones de tipo formal-legal, las trabas de los derechos de los trabajadores del agro provienen por las vías de hecho: la reforma agraria reaccionaria que viene imponiendo por las vías más sangrientas, la negación al derecho de organización por la intimidación y el chantaje, la incapacidad de las autoridades estatales para enfrentar estos hechos; cuando no es su completa complicidad con estos fenómenos, hacen muy dura y desigual la lucha y conquista de los derechos fundamentales de las comunidades rurales.

RELACION CON LAS INSTITUCIONES

La iniciativa de los mismos campesinos ha hecho más próximas entidades como la alcaldía, el juzgado e incluso la misma iglesia, en un ambiente de tradición cristiana, de respeto servil a las autoridades manipuladas tradicionalmente por los dueños de la tierra y el capital.

La presencia de un funcionario con actitudes personales de respeto por los derechos de los campesinos de menos recursos económicos, en unos momentos crea la ilusión, en algunos de ellos, de que eso es una actitud del gobierno o el Estado que a veces puede ser favorable a la comunidad, a diferencia de otros funcionarios “más vendidos a los patronos”. Sin descartar el hecho de que efectivamente hay diferencias entre uno y otro funcionario, a nivel individual, sin embargo, el desarrollo de los acontecimientos va mostrando cómo por encima de las buenas intenciones y de los sinceros deseos personales de tal o cual funcionario público, termina imponiéndose la presión o el interés del gamonal o poderoso que, moviendo los hilos del poder, tarde o temprano termina imponiendo su voluntad, a no ser que se encuentre con la presión efectiva no ya de un individuo, sino de toda una colectividad que a su vez despliega su poder o contrapoder que se asienta básicamente en la movilización de toda la comunidad y en la red de apoyo externo que sus justas reclamaciones y efectivas actuaciones logra concitar.

La posición de apoyarse críticamente en algunos funcionarios estatales, es algo aún no claramente comprendido por el grueso de la comunidad; podríamos afirmar que la inmensa mayoría aún no logra diferenciar lo que es un funcionario del Estado, honesto, que desea efectivamente ayudar a la comunidad, de lo que son las políticas estatales que están por encima de la voluntad de ese individuo, ya sea alcalde, empleado del INCORA, etc., y que son las que a la larga se imponen por encima de las promesas de los funcionarios "amigos" y de las esperanzas que fácilmente se esfuman.

EL IPC Y LA COMUNIDAD CAMPESINA

Con la comunidad de "La Linda", el Instituto Popular de Capacitación ha adquirido, desde 1985 un compromiso de acompañarlos en un proceso conjunto que incluye la educación en varios terrenos, entre otros la alfabetización y a nivel jurídico.

La concepción y la práctica pedagógica impulsada por el IPC creó inicialmente cierto conflicto en la zona, el sindicato Asotagro y la comunidad, debido a que allí estaban acostumbrados a un estilo de trabajo vertical, que mantenía a la comunidad en una actitud pasiva, al tiempo que todas las actuaciones dependían de un líder, quien poco se preocupaba por formar otras personas capaces de reemplazarlo, a la par que se quejaba de la poca respuesta que encontraba en sus compañeros. Aunque tampoco se trata de culpar a este viejo líder de sus "mañas" y errores, que son apenas una reproducción de lo que vio y aprendió en la escuela sindical en que se ha formado.

La comunidad ha venido aprendiendo, de estos viejos errores, al tiempo que con la ayuda del IPC se ha ganado una mayor comprensión y una participación colectiva más consciente, con actitudes más autónomas, tratando de ser dueños de su propia suerte. Cabe resaltar que lo más importante que ha podido desarrollar el IPC, y que ha sido valorado positivamente por la comunidad, es el trabajo integral, interdisciplinario, copando varias actividades y respondiendo a varias de las necesidades que esta tenía, situación que ayuda al interior de los miembros y departamentos del IPC que participan de la labor de acompañamiento a la comunidad rural. A partir de esto se puede dar un cuestionamiento mutuo desde otros ángulos, una complementariedad necesaria, con resultados muy fructíferos para el bien de la comunidad.

Los principales errores cometidos han consistido en pretender

que en poco tiempo la comunidad cambiaría de actitud frente al conocimiento y que asumiría un posición crítica, más enérgica frente a los "patronos" y los organismos estatales, actuando por sus propios medios sin dependencia de quienes adelantamos una labor educativa y de asesoría. Esto se ha venido comprendiendo y tratando de corregir en la práctica.

ACTIVIDADES JURIDICAS DEL IPC CON LA COMUNIDAD

Al lado de las otras actividades que desarrolla el IPC, está la labor jurídica, la cual se concreta en tres terrenos que se entrelazan así: la educación, investigación y el asesoramiento o representación ante las autoridades del Estado. Veámoslo:

Educación: Teoría y prácticas educativas

Consideramos importante el que la comunidad conozca unos fundamentos mínimos de lo que las normas jurídicas consagran a favor o en contra de sus derechos, además de los procedimientos que se siguen para alcanzarlos; creemos que ello contribuye al proceso en que estamos empeñados de "desmitificación de la ley" y "desembruajamiento del abogado".

Pero en este proceso educativo hemos constatado que existe una experiencia vital de los miembros de la comunidad que genera un conocimiento que, así no esté muy sistematizado ni tenga la categoría de científico, de todos modos tiene su grado de validez y es parte indispensable y complementaria que, en concurso dialéctico con el conocimiento del técnico o especialista (en este caso el abogado), pueden producir un nuevo conocimiento superior al que cada uno tiene en particular, y aisladamente.

El IPC ha venido investigando y construyendo un punto de vista teórico sobre la educación popular, en el cual se encuentra como fundamental el diálogo de saberes, el saber o conocimientos diversos y dispersos de los sectores populares que debe confrontarse, complementándose en la lucha, con el saber o conocimiento de los sujetos intelectuales, que participan del proceso educativo haciendo el papel de "educadores". Esta visión se ha ido implementando también en el terreno del derecho y en particular en la comunidad de "La Linda", y en un camino sinuoso ha ido arrojando resultados altamente positivos a nuestro juicio.

Investigación: Proyectos y realización

Al lado de la educación, en una actividad que es desarrollada simultáneamente, casi confundándose con ella, se adelanta la investigación.

El proyecto de investigación es mucho más amplio de lo que ahora se ha podido hacer. Se trata de conocer desde la actitud de las comunidades rurales frente a las normas del Estado y si existen formas "naturales", alternativas, diferentes a las del Estado para tratar los diferentes problemas. Por otra parte se trata de conocer la aplicabilidad o no de las actuales normas legales sobre relaciones laborales, derechos humanos, y otras que regulan los conflictos de carácter civil; el conjunto de esto conduce a tener una mejor visión de la zona, al tiempo que en ese proceso *investigativo-educativo* se va dando una actitud transformadora de la realidad y de las dos partes participantes del proceso ("educando y educadores").

Los pocos resultados obtenidos están en el conocimiento de la región, de carácter general, así como de las violaciones más destacadas de los derechos humanos y laborales de los asalariados.

Asesoramiento

Otra necesidad de la comunidad es la representación frente a las diferentes entidades y autoridades gubernamentales. Siguiendo la línea planteada en lo educativo, en este campo se promueve el que en lo posible sea la propia comunidad y sus voceros directos quienes enfrenten las situaciones, acompañados en los casos donde legalmente es indispensable la presencia de un abogado, como en el caso de los procesos judiciales, de lo contrario, previamente haber discutido y definido conjuntamente con la organización o los sectores involucrados en el caso la estrategia a desarrollar, se promueve a que prescindan al máximo de los intermediarios, en este caso del abogado, y ellos mismos asuman su caso.

Esto ha sido difícil de aceptar y comprender, en un comienzo, pero en la medida en que lentamente se han logrado algunos pasos y que los resultados parcialmente positivos de ciertas experiencias le ha mostrado que ello sí es posible, y que esto se debe hacer no por ahorrarle trabajo a los abogados ni porque ellos no quieran hacerlo, sino porque es parte fundamental del proceso educativo integral en que están empeñados: "*que la comunidad sea dueña de su propio destino, y que ella misma sea la que se represente, sin intermediarios ni delegados*".

Acompañamiento permanente: una síntesis de los tres procesos anteriores

El servicio jurídico prestado a la comunidad de "La Linda", así como otros que se adelantan con otras comunidades u organizaciones populares, se concibe y realiza como un proceso integrado que cobija varias actividades, no solo la jurídica, y en lo legal no sólo ni principalmente lo de llevar procesos o representación, sino el participar con la comunidad en el análisis conjunto de la problemática diversa, estando permanentemente vigilantes de no crear dependencia, de impulsar y promover, dar herramientas de análisis para la solución de los problemas, antes que proponer fórmulas o soluciones concretas. Por eso la actividad se considera como el resultado del desarrollo simultáneo de los procesos educativo, investigativo y de asesoramiento y representación, en los términos atrás señalados.

EL ABOGADO COMUNITARIO: SU DOBLE PAPEL

Cualquier denominación que se le quiera dar al tipo de abogado que trabaja con la comunidad en las condiciones aquí reseñadas, resulta insuficiente y problemático, llámese abogado alternativo, comunitario, innovador, etc. Aquí hemos optado por llamarlo "comunitario", que de todos modos nos da una idea de lo que se trata.

El abogado que trabaja con la comunidad promoviendo una actitud transformadora y apuntando a generar procesos de cambio social, en nuestra experiencia debe desarrollar un doble papel, el de educador y alumno; tener la humildad y paciencia del educando, que le permita entender el proceso de aprendizaje y sobre todo las críticas y los cuestionamientos que le hará la comunidad, esto como resultado de las herramientas dadas por él mismo. Se entiende que en ese andar colectivo se debe ir llegando a la "*negación del abogado*", a la superación del mismo. Esto si bien por ahora no es algo absoluto, sí vemos necesario que se promueva y efectúe en lo fundamental, tarea para lo cual deberá contribuir el mismo abogado; esta situación genera un conflicto el cual a su debido tiempo habrá que ir tratando.

Aspectos positivos

La superación y negación del abogado paradójicamente promovida por el mismo, lo que otros llaman "el suicidio del abogado", tiene como resultados altamente positivos, el que se estará lo-

grando un avance de la comunidad en términos educativos, de superación del complejo de incapacidad, ignorancia, servilismo y semi-esclavitud, en que le han sumergido por años las clases dominantes, y en esas condiciones se estará abonando el terreno para la construcción de una nueva sociedad y de un hombre nuevo, libertario y liberado.

Aspectos negativos y limitaciones

En este complejo camino se encuentran varias dificultades: por una parte la inicial desconfianza de la gente hacia un abogado que aparece como incapaz o escurridizo para representar a la comunidad, o que es uno más de la comunidad y lo que se necesita es que haya alguien superior a todos, que logre “defendernos” y “representarnos” lo mejor posible ante los poderosos.

Por otra parte, la dificultad la presenta el mismo abogado, formado en universidad, por lo general con una enseñanza completamente alejada de la realidad y de los problemas sentidos de la población, cuyos modelos a seguir son generalmente los doctrinantes o altos magistrados de la corte, y no propiamente los abogados comprometidos con la causa popular.

Esto para no tratar de las limitaciones externas, propias del medio, de las que se hacía mención en las primeras páginas de este trabajo.

También los abogados son etiquetados, señalados como “subversivos”, colaboradores de la guerrilla, cuando no sus ideólogos, situación que precede a que una posterior detención o asesinato, sea socialmente justificada y aceptada hasta cierto punto.

Sirva aquí rendir homenaje al colega y colaborador del IPC, compañero Darío Henao Torres, quien estando en el municipio de Fredonia, zona rural, apoderando en un proceso judicial a asalariados rurales que reclamaban sus derechos, padeció el calvario de ver caer primero a los dos testigos que había citado en la demanda, luego a su cliente y finalmente fue asesinado en las calles de Medellín; aunque todo el mundo sospecha y casi puede asegurarse quién fue el responsable de estos hechos, sin embargo todo sigue en la más absoluta impunidad, como la inmensa mayoría de asesinatos y atropellos de toda índole que se cometen en nuestro país.

LOS PROMOTORES RURALES

En nuestro país y en la región del sur-oeste antioqueño existen personas que sin ser abogados, cumplen algunas funciones paralelas,

similares o auxiliares de tipo legal. Es el caso de los promotores, algunos de tipo oficial, otros no gubernamentales, que guardan elementos en común en cuanto a su estilo de trabajo. En contraposición a ellos se viene formando un nuevo núcleo de promotores con otra visión. Veámoslo:

Los promotores tradicionales

Su característica fundamental es que están formados ya sea por instituciones gubernamentales o por organizaciones sindicales de corte tradicional, que poseen elementos en común como los siguientes:

Relación vertical

Se distancian de la comunidad y, en la medida en que su puesto les da acceso a información de entidades estatales o agencias internacionales, o, de las cúpulas de los partidos y los gremios, se ufanan de ello y no utilizan esa información para compartirla con sus beneficiarios, sino que la aprovechan para guardarla celosamente, pues es una fuente de poder y control. Curiosamente ese estilo que despliegan no es sino la reproducción de lo que ellos a su vez padecen de sus superiores.

Monopolio del saber

Los pocos conocimientos adquiridos en cursos y en sus actividades los hacen sentir superiores al resto de los suyos. Viven destacando la ignorancia de los demás a quienes consideran brutos, seres por los cuales hay que sacrificarse.

Víctimas de su liderazgo

Muchos de estos se quejan continuamente de la falta de participación de los otros, de que les toca hacer todo y que el resto son unos desagradecidos que no reconocen los sacrificios que debe hacer el líder.

Consecuentes, pero tradicionales

La mayoría de las veces su actuación es de muy buena fe, pero no es ese el problema que se discute.

En muchos casos es indiscutible su compromiso y consecuen-

cia en la defensa de los intereses de la comunidad, pero por su estilo de trabajo, cuando estos son golpeados por los enemigos de la misma, la que sufre las consecuencias es la organización o comunidad, pues no hay quien los reemplace, ya que no se preocupan por contribuir a formar sus continuadores y la comunidad no se halla preparada para asumir ese papel.

Ya en lo estrictamente jurídico, se hace fácil presa del laberinto de papeles, memoriales y solicitudes propias del quehacer legal, descuidando otros aspectos extrajurídicos que son vitales en la consecución de derechos negados o que están consagrados legalmente pero que son desconocidos por las autoridades o los "patronos".

Nuevos promotores: nuestra experiencia

Partiendo de la concepción educativa y de promoción de nuevas relaciones intracomunitarias y de los líderes y promotores con la comunidad, en la experiencia particular del IPC referida al campo jurídico se han realizado talleres en los cuales se promueve el compartir los conocimientos y experiencias, es el caso de los talleres de derechos humanos; igualmente se ha hecho con los talleres sobre Derecho Laboral y problemática agraria.

En estos casos hemos encontrado que quienes cumplen la función de promotores son personas de la misma comunidad que por diversas cualidades y capacidades logran sobresalir, pero que, a diferencia de los tradicionales, colectivizan sus conocimientos y están dispuestos a admitir todas las críticas y la fiscalización que sus propios compañeros les plantean, sin que tampoco quiera esto decir que se haga sin dificultades y en medio de confrontaciones.

Estos promotores asumen el manejo de ciertos conocimientos técnicos jurídicos, de las funciones mínimas que cumplen las distintas dependencias oficiales, saben qué hacer en caso de problemas mínimos como: detenciones arbitrarias, allanamientos legales o ilegales, personas detenidas = desaparecidas, asesinatos, etc. Igualmente en el campo laboral manejan el conocimiento de los derechos consagrados legalmente, ante quién y cómo se deben reclamar, las funciones y garantías de los sindicalizados, etc.

No se trata de que los promotores legales se conviertan en "pequeños abogados", o en auxiliares de los abogados, o "tinterillos". Los conocimientos de estas técnicas jurídicas se deberán aplicar, como ha sido el caso del sur-oeste, subordinándolos al fortaleci-

miento de la educación y de la organización propia de la comunidad, y siempre bajo la concepción de apoyar y desarrollar todo lo que contribuya a apuntalar los procesos de transformación del conjunto de la sociedad y que logre generar prácticas autogestivas, donde sea ella misma la que asuma la dirección y orientación de los conflictos, sin delegatarios ni líderes que suplanten la comunidad o la organización.

Existen múltiples anécdotas que muestran cómo se ha venido dando este proceso en el sur-oeste. Mencionemos brevemente dos experiencias:

Para desarrollar las diferentes actividades ante entidades estatales se nombran distintas comisiones en las cuales se procura que vayan mínimo dos personas. Las comisiones deben rendir su respectivo informe a la organización la cual revisa y evalúa la tarea realizada, así como las situaciones que se desprenden del informe tratado. En estas comisiones inicialmente participa el promotor, pero no todas las veces. Su papel clave está en el acompañamiento permanente al conjunto del proceso, garantizando que la comunidad no se deje engañar por la maraña del legalismo.

En el conflicto por la tierra que se vive con quien hoy se presenta como comprador de los terrenos y que amenaza con expulsar a los campesinos. Este, a través de su abogado, insiste en que desea tratar la situación directamente con el líder o promotor, para llegar a un acuerdo. En este caso el promotor y la misma comunidad se niegan a cualquier tipo de acuerdo individual y entienden que su propósito es comprar a uno solo para a través de él doblegar a toda la comunidad, cosa que no ha podido hacer, tanto por la actitud erguida asumida por el dirigente, como por la capacidad de fiscalización que ha logrado la comunidad en este aspecto.

Principales aciertos

Fuera de los ya mencionados, creemos que lo fundamental está en avanzar desde ya en la formación de hombres nuevos bajo nuevas relaciones entre los miembros de la comunidad, quienes accidental o formalmente cumplan las funciones de promotores, ya sean legales o en otros aspectos. El abogado no está desplazado del todo, pero cada vez su papel se hace menos imprescindible y entra a ser partícipe del proceso colectivo de aprendizaje-lucha y transformación.

Principales limitaciones y dificultades

Las primeras dificultades están dadas por la formación académica que trae el abogado, de la cual no es fácil desprenderse y, de otra parte, por la concepción predominantemente servil en que se ha levantado la comunidad. Hacer conciencia de este problema no es cosa fácil, pero la superación del mismo, es todavía más difícil.

Al lado de estos problemas de tipo ideológico se encuentran los condicionamientos de tipo económico que limitan las posibilidades de desplazamiento, propaganda, reuniones, materiales de trabajo, etc. Pero por encima de todo lo anterior, está el terror desatado por la guerra sucia, el chantaje económico, las amenazas de ser detenido legal o ilegalmente o de perder la vida o la de sus familiares; esto se convierte en la peor dificultad que tienen que afrontar los promotores y quienes de alguna manera participamos de estas tareas.

A MANERA DE CONCLUSION

Con un panorama poco halagador, sobre todo en materia de violencia y atropellos, con el lógico temor producido por la guerra sucia y las bandas de sicarios al servicio de los potentados dueños de la tierra y la política, surge la pregunta de si aún es posible en Colombia, en las zonas rurales, mantener la labor de asistencia jurídica y si una persona como promotora legal, puede cumplir algún papel o si definitivamente se cerraron todos los caminos para actuar por estas vías.

La conclusión inicial que hemos venido adoptando es la de que pese a todo es válido seguir desarrollando esta actividad, solamente que se debe cambiar el método, hay que tener más cuidado y ante todo comprender que la actividad jurídica por sí sola no resuelve ninguna situación, si esta no va articulada a un plan más de conjunto, combinada con formas extrajurídicas que desarrolle la propia comunidad y que el promotor deberá ayudar a orientar y estimular en la organización, siempre teniendo en cuenta que las actividades se deben desarrollar dentro de un espíritu profundamente colectivo, y que los promotores no deben ir más allá de donde la comunidad sea capaz de ir, como tampoco deberán estar por debajo de las aspiraciones y posibilidades de ella.

Medellín, Colombia, mayo de 1988

IV. ANEXOS

CRISIS AGRARIA Y VIOLENCIA

Fernando Gutiérrez
ACAL — Ecuador

I

¿Qué es Violencia? ¿A qué nos referimos al hablar de esto? Parece necesario que hagamos precisiones.

La Violencia puede ser tomada como una gran abstracción.

Puede ser referida a una esfera de lo puramente personal, incluso doméstica.

Puede ser asumida desde el punto de vista físico, aplicado, visible, a veces grotesco o sangriento.

Puede ser analizada como mecanismo o mecanismos de coacción social, a veces sutil, ejercida como forma de dominación de unos segmentos de la sociedad sobre otros.

Puede tomarse desde el punto de vista de sus manifestaciones políticas, del ejercicio del poder o de la competencia que se entabla por tomarlo.

Puede ser examinada como acción de los dominadores o como respuesta legítima de los dominados para combatir esa dominación.

Obviamente nos referimos a la violencia socialmente ejercida; esto es a las diversas manifestaciones de dominación social que afloran una vez que fallan los mecanismos a través de los cuales se logra "consenso", como se acostumbra a llamar a la aceptación más

o menos inconsciente de los dominados respecto de la propia dominación. Ya de por sí, el hecho de lograr "consenso" implica fenómenos de imposición cultural e ideológica que no puede lograrse sino a través de un ejercicio a veces abierto, a veces disfrazado, de destrucción de la cultura declinante para imponer la nueva. Tal destrucción no se hace sin resistencia, y obliga a los dominadores a escoger métodos de convencimiento cada vez más sofisticados. Sin embargo, no bastan las sofisticaciones técnicas para crear una conciencia social uniforme de aceptación de la dominación, y tarde o temprano las mayorías oprimidas vislumbran de una manera o de otra que su infortunio no se debe a la acción inexorable de antiguos o nuevos dioses, sino a la ambición de riqueza y de poder de las clases que los oprimen; vislumbrado esto, se levantan, protestan, a veces se insurreccionan, y encuentran como respuesta la violencia equipada con las más diversas armas.

II

La expresión "crisis agraria" pareciera referirse a parámetros temporales recientes, y esto es parcialmente cierto en la medida en que el término crisis expresa un momento crucial dentro de procesos de largo plazo. Pero en realidad a lo que actualmente asistimos es a una nueva fase de la situación permanentemente crítica que afecta a la población rural del Ecuador, desde el inicio de la colonización española, y aun desde antes. De manera que se trata de un proceso de muy antigua data, y en el cual la violencia ha estado omnipresente en muy diversas formas.

Hablar de violencia es mencionar un elemento consustancial a nuestra vida social, y revisar el devenir de la sociedad rural en el Ecuador es trazar el itinerario de la violencia a través de su historia, sin que dejemos de tener presente que hasta épocas muy recientes la nuestra ha sido una sociedad marcadamente agraria, pues la base de su funcionamiento ha estado en las actividades agropecuarias.

Con seguridad, la principal causa de violencia en el campo, desde los orígenes remotos del Ecuador hasta nuestros días, está en la disputa por la posesión del suelo cultivable que a lo largo de toda la historia ha provocado enfrentamiento de diversa clase, frecuentemente sangrientos. En las luchas tribales y en las guerras incaicas de conquista se imprimió una alta cuota de violencia militar, pero también político-social: mírese como ejemplo el desplazamiento forzado de poblaciones a través de la práctica denominada "mitimae". Pero estas fueron consecuencias tibias si se las compara con

la barbarie empleada por los conquistadores españoles para imponerse sobre los pueblos indígenas originarios, para luego consolidar su dominación colonial.

En el período colonial la violencia no sólo se manifestó en forma externa y notoria a través del maltrato cotidiano y brutal que los conquistadores daban a los indígenas y a otros sectores oprimidos, sino que constituyó un componente sustancial, deliberado y buscado, de toda la vida social. Puesto que se trataba de consolidar la dominación por el terror, toda crueldad fue permitida, toda saña consentida. Y tanto en la base como en la esfera de lo superestructural, se impusieron brutalmente instituciones como la mita, la encomienda, los obrajes; se provocó una destrucción masiva de la cultura nativa, se humilló hasta los extremos a quienes no eran blancos, se utilizó la religión como instrumento de terror, se levantó una rígida y polarizadora estructura de clases la cual dejó en el campo sólo terratenientes y siervos. Claro que esta violencia terrible fue resistida y la historia ha recogido alrededor de 60 sublevaciones indígenas importantes desde los inicios de la Colonia hasta el comienzo del período independentista, sin contar las de menor tamaño, ni las de esclavos negros en el Litoral, amén de las no registradas y que podemos suponer numerosas. Todas ellas fueron reprimidas a sangre y fuego, operándose en cada caso una secuela represiva usualmente extendida por años.

No cambió la situación con el advenimiento de la "independencia" y de la República, pues tampoco varió la estructura económico-social del Ecuador. En el campo, los amos siguieron siendo los mismos, y los campesinos siguieron soportando ataduras feudales. La economía de la costa creció alrededor del cultivo de cacao y de otros productos agrícolas exportables con el agregado de una fácil y abundante producción de autoconsumo destinada a la reproducción de fuerza de trabajo de los jornaleros, quienes poco a poco se asentaron, recibieron minifundios y devinieron en campesinos. Mientras tanto, la agricultura serrana privilegia cultivos de subsistencia y conoce una cierta declinación. En las haciendas los indígenas se ven abocados a un triste dilema: escapar o dejarse morir. La atracción ejercida por las favorables condiciones de trabajo en la costa intensifica las migraciones, y a tal punto llega el problema, que durante el gobierno de García Moreno se dictan disposiciones prohibiendo a los indios abandonar las haciendas sin permiso de los patronos, so pena de muerte.

Ante situación tan opresiva, se producen numerosos levantamientos indígenas y campesinos. En la Sierra podemos contar los siguientes: San José de Minas en 1835, Otavalo en 1843, Riobamba en 1843, Azoguez en 1862, Ibarra y Otavalo en 1868, Guano en 1868, Azuay y Cañar en 1872, Otavalo en 1872, territorio Shuar en 1871-72, Chimborazo y otras provincias de la Sierra Central en 1871 (encabezada por Fernando Daquilema), Loja en 1882, Cajabamba en 1883, Licto Pungala y Punín en 1884, Zuleta en 1891, Chimborazo en 1891, Archidona en 1892, Guano en 1893, Pasa en 1894, Pillaro en 1898, Taricuchi en 1898, Pate-Urco en 1907, Sigsig en 1907.

En la costa las luchas campesinas adquieren con frecuencia un nivel político, como sucede con la de los Chilintomos en 1825-29 y los Chihuahuas en 1833-37. Se presentan continuas montoneras, como también rebeliones de esclavos negros, las cuales ocasionan frecuentes matanzas. El largo período de incubación de la Revolución Liberal arroja una gran cuota de violencia reflejada en permanentes levantamientos en las provincias costeñas; Chapulos en 1884 en Los Ríos; Manabí en el mismo año proclamando jefe supremo a Eloy Alfaro; Esmeraldas en 1884 al mando de Luis Vargas Torres; otra vez Vargas Torres —que muere fusilado— en 1886; montoneras de Crespín Cerezo en 1887.

Es así como la Revolución Liberal pone en evidencia la presión sobre la tierra, las condiciones infrahumanas de vida en el campo, la explotación inmisericorde a que están sometidos indígenas y campesinos. No le queda más que prometer Tierra y Libertad, y así movilizar importantes sectores del agro a su favor. Las promesas no se cumplen, pero han desatado ya expectativas y se provoca violencia contestaria aparejada a una marcada dosis de frustración, manifestada en nuevas rebeliones que son aplastadas generalmente por el ejército: Chillanes (Bolívar), ocasionada por despojo de tierras comunales, en 1913; Quina, Corral y Equino (Bolívar), por igual motivo, en 1914; Tisaleo (Tungurahua), con saldo de varios muertos y heridos campesinos, en 1916; San Felipe (Cotopaxi), muriendo varios niños, ancianos y mujeres, en 1916; Latacunga, resultando entre los muertos un alguacil, en 1920; Azuay, sublevación de varias parroquias contra el colmo de impuesto, en 1920; Guano, Cujilíes y Guamote, por la misma razón, en 1921. En 1923 se producen sendos levantamientos en Sinincay y Jadán, Pichihuela (Pichincha), Urcuquí (Imbabura) y Leyto (Tungurahua), este último con resultado de 30 campesinos muertos a manos del batallón Zapadores de Ambato. En 1925, en Azuay, contra la utilización

de campesinos como "Guandos". En 1926-30, en Cayambe creándose varios sindicatos agrícolas; en 1927 en Tigua (Cotopaxi) por bajos salarios y abusos contra los campesinos con resultado de varios muertos; en 1929, en Columbe y Colta, Chimborazo, con saldo de 10 campesinos muertos; en 1928, en Milagro, Naranjal, Naranjito y Guayas, se constituyen varios sindicatos agrícolas en medio de enconados conflictos. En 1931, el gobierno de Ayora impide la reunión del "I Congreso de Organizaciones Campesinas", desatando una dura represión. En el mismo año el ejército reprime reclamaciones de tierras de los Salasacas en Tungurahua, de campesinos en Bolívar, Tungurahua, Cotopaxi y en Milagro. Entre 1932 y 1938 se producen una docena de movimientos campesinos de protesta en Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua, Imbabura, Bolívar, cuya razón fundamental fue la agresión para despojarlos de sus tierras. En 1941, nueva masacre en Leyto.

La prolongada lista nos demuestra hasta qué punto creció la violencia en el campo debido a la no realización práctica de las propuestas originales de la Revolución Liberal. Los despojos de tierras, los bajísimos salarios, las pésimas condiciones de trabajo y de vida, los cobros de impuestos a gente pobre, se muestran como manifestaciones inequívocas de violencia, que al ser resistidas ocasionan el ejercicio violentísimo del poder por parte del Estado, representando en este caso inmisericordes intereses latifundistas.

Por más de tres décadas este "clima" se mantiene, con repercusiones en toda la vida social y política y al mismo tiempo sufriendo sus influencias: dentro del sub-período se producen en el país matanzas de obreros, golpes de estado, sublevaciones militares y civiles, guerras civiles, guerra internacional, etc., hasta la Revolución de Mayo de 1944, proceso en el cual se depositaron enormes esperanzas, obteniéndose pocos resultados. En la Constitución de 1945 se introducen algunos principios importantes que, de llegar a convertirse en disposiciones concretas, hubieran podido establecer condiciones para mejorar la vida de los campesinos y eliminar factores de violencia. Pero muy rápidamente llegó la nueva frustración, mientras en los años siguientes se consolidaba el gamonalismo en el campo y en el dominio de la vida política, y se afianzaba cada vez más francamente la dependencia económica y política del país respecto de intereses monopólicos norteamericanos. Durante todo el período de auge bananero se dan movimientos sociales reivindicativos en la ciudad y en el campo, mientras se hace explícito el planteo de la Reforma Agraria como solución a los conflictos y como necesidad indispensable para el desarrollo de la nación. Entre

1953 y 1960 podemos contar no menos de 18 levantamientos, huelgas y otros movimientos importantes de protesta en los cuales aparece de una u otra manera el tema de la redistribución de tierras cultivables y aguas de riego.

En 1961, año crucial, se producen huelgas, tomas de tierra, paros, etc., en Guamote, San Pablo del Lago, Naranjal (Villanueva), Columbe, Loja, mientras se declaran huelgas y manifestaciones urbanas que desembocan en la caída del Dr. Velasco Ibarra y el ascenso de Carlos Julio Arosemena. Sería equivocado ver en este movimiento una simple asonada o un cambio más de gobierno de los muchos que sin pena ni gloria han ocurrido en el Ecuador. Esta época representa una enorme presión del campesinado y de otras fuerzas sociales en toda América Latina por lograr cambios importantes en la estructura económico-social y en el ejercicio del poder político, y el Ecuador no fue una excepción. En noviembre de 1961 los campesinos y el resto del pueblo no pedían solo cambio de nombre en la silla presidencial, exigían cambios profundos. El 12 de diciembre se da en Quito la más grande manifestación indígena en la historia del Ecuador: entre 10 a 12.000 de ellos clamando Reforma Agraria; el Presidente Arosemena la promete, forzado a encabezar la marcha. En estos años y los siguientes se vive un clima de gran agitación en el campo, con acciones que rebasaron el nivel puramente reivindicativo y exhiben posiciones más globales, sin que las tibias medidas adoptadas por la dictadura militar de 1963-66 (1o. Ley de Reforma Agraria) fueran suficientes para colmarla.

Durante 1968-70 una gran hambruna se extiende por todo el litoral, especialmente en las provincias ubicadas en la Cuenca Baja del Río Guayas, producto de una severa sequía. Como resultado se intensifican las luchas por la tierra y por el acceso a las aguas de riego, presentándose también un importante éxodo de campesinos. Hay matanzas de campesinos en Loja, Guayas y Los Ríos, acompañadas de prisiones, desalojos, quemas de casas. En un libro recientemente publicado (José Santos Ditto, *Leyes y Sangre en el Agro*) se detallan no menos de 38 actos de gran violencia ejercidos contra campesinos durante los años 1967-70, sólo en la provincia de Guayas; se incluyen aquí los asesinatos de los dirigentes Fortunato Torres (Petrillo), Amado Mera (Balzar), Julia Acosta (Taura), José Carranza y Fidel Aguirre (Venecia, Milagro), Francisco Acosta (Daule), Julio Rivas (Gerente de ACAL) y Adelina Valdez (Balzar) y múltiples detenciones, heridas y maltratos.

Hay que apuntar en esta etapa el resurgimiento de la violencia contestataria, sobre todo en el litoral, donde los campesinos no se resignan a llorar la opresión que se ejerce contra ellos, sino que la responden, y así caen también hacendados y quienes los sirven, como en los casos de Sixto Pastor Bajaña y de Miguel Romero. También, todo el clima de violencia en los años señalados y en los que han seguido, ha estado fuertemente alimentado por la acción combinada de propietarios de tierras y del Estado, implementándose mecanismos de diversa especie, entre los cuales están la formación de unidades policiales especiales como el caso del célebre Escuadrón Volande de Fumisa (o Escuadrón de la Muerte, algunos de cuyos miembros usaban como insignia una calavera sobre tibias cruzadas), y la utilización del Batallón Febres Cordero en la provincia de Manabí. Así caen asesinados Arnulfo Castro, Inocente Franco, Lázaro Condo, Leoncio Romero, Félix Carranza. Entre 1973 y 1975 se produce un promedio mensual de 20 conflictos agrarios, principalmente por tierra. Entre 1976 y 1979 mueren en distintos lugares Mardoqueo León, Zoila Martínez, Leoncio Romero, Nicanor Farfán, Ubaldo Serrano, Francisco Vega, Rafael Perugachi, Luis Eduardo Díaz, Guarnizo Florentino, Luis Naranjo y otros doce campesinos en Milagro y Santo Domingo de los Colorados. En 1977 el gobierno dictatorial perpetró la matanza de Aztra, una de las mayores masacres de campesinos en toda esta triste y cruel historia de violencia: 120 trabajadores del campo asesinados.

III

Las necesidades derivadas del modelo de expansión del sistema capitalista en las etapas subsiguientes a la Segunda Guerra Mundial, determinaron que se crearan condiciones para la formación de industrias destinadas a la satisfacción del consumo primario (alimentación, vestido, comunicación, baratijas, transporte, etc.) con carácter local. Para cumplir tal propósito se requería un cierto grado de acumulación interna de capital que no se daba en el Ecuador en razón de la crisis del banano. Providencialmente apareció el petróleo, o mejor dicho, se empezó a extraer y exportar el petróleo cuya existencia conocían de sobra los monopolios del ramo. Así que se generaron los recursos y en general las condiciones para que se intentara la transformación capitalista del agro, a partir de 1972. Pero, aunque esto no era percibido localmente, ya había empezado la crisis actual — ahora en pleno desarrollo del sistema de acumulación capitalista a nivel mundial. Su manifestación más visible y más pesada para los países dependientes, la deuda externa, empezó una acelerada expansión durante el resto de la década, con los efectos que

ahora conocemos tan dramáticamente. ¿Cuáles fueron sus consecuencias en el agro?

La transición de los años 60 a los años 70 fue la etapa de más alta agitación social en el agro ecuatoriano en lo que va de su historia. Se dio en medio de una gran violencia, algunas de cuyas manifestaciones más abiertas hemos citado. Fácilmente puede notarse que tan alto grado de violencia contra el campesinado no fue casual ni gratuito, es que la agitación social de esta época se dio con características antes inéditas, el campesinado adoptó formas organizativas nuevas y superiores a las tradicionales, se planteó objetivos de lucha que iban más allá de sus reivindicaciones inmediatas, provocó las más grandes movilizaciones campesinas que se hubieran dado en la historia del país, superó con creces las limitaciones del marco legal que le había sido impuesto, creció largamente la conciencia de la explotación a la que estaba sometido. Así, la violencia de la represión ejercida buscó desmovilizar al campesinado por las vías del temor.

El deterioro de las condiciones de vida de los habitantes rurales fue paralelo a la explosión demográfica y a la apertura de expectativas sociales crecientes entre las masas. La brecha se hizo mayor y se volvió inminente una explosión. Para evitarla se ensayó un proceso de reforma agraria tendiente a 1) eliminar las formas de tenencia precaria de la tierra, manifestación secular de la más grave violencia contra los pobres del campo; 2) viabilizar la modernización capitalista del agro mediante la transformación de las antiguas haciendas en plantaciones tecnificadas y la creación de un colchón amortiguador formado por pequeños propietarios beneficiados con adjudicaciones del IERAC.

En medio de la implantación de esos objetivos es que se producen las manifestaciones de la crisis actual, o mejor dicho, de la nueva fase de la crisis histórica del agro ecuatoriano. Siendo tan marcada nuestra dependencia de lo que sucede en la esfera política del sistema, los cambios que en ella se introducen condicionan de manera directa la marcha de nuestra sociedad. Así, las salidas que se buscan a la crisis en el seno del capitalismo mundial producen lo que se ha venido llamando modelo o esquema neo-liberal, aplicado *in extenso* y con estrepitoso fracaso (para los pueblos afectados) en buena parte de los países de América Latina.

En Ecuador el modelo adviene desde años anteriores al comienzo de la administración Febres Cordero, aunque recién desde

1984 se cumplen cabalmente los requisitos políticos que sus diseñadores exigen para hacerlo viable. No resulta extraño, entonces, que las manifestaciones actuales de la crisis agraria se hubieran empezado a producir desde antes de 1984, aunque ciertamente se hayan agravado con dramatismo a partir de entonces.

IV

Examinemos en primer lugar lo que pasa con la Reforma Agraria. Nos queda siempre claro que este punto es esencial, pues la somera revisión de los conflictos de resultado violento en el campo ecuatoriano que hemos hecho, nos muestra su origen en disputas por tenencia de tierras. Hasta 1976 se ensayó un tímido y vacilante proceso de Reforma Agraria, modernizante; pero a partir de entonces empezó el desmonte de dicha reforma y se fueron disminuyendo las afectaciones de tierras hasta su virtual paralización durante el Gobierno de J. Roldós. A la paralización siguió la contra reforma agraria durante la administración de O. Hurtado, cuya manifestación más evidente fue el inconstitucional Reglamento de la Ley de Reforma Agraria, impuesto pese a las insistentes reclamaciones campesinas y a las incumplidas promesas de su derogatoria, las cuales se dieron al mismo tiempo que se aplicó la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario a gusto y sabor de los terratenientes. Esta política ha sido continuada y profundizada bajo la actual administración, de manera que en su conjunto ha provocado una reconstitución del proceso de concentración de propiedad sobre la tierra agrícola. Si en 1974 el Censo Agropecuario encontró que el 1.72% del total de unidades agropecuarias tenían en promedio 2.700 h de superficie cada una, mientras 400.000 familias se encerraban en minifundios inferiores a 1.5 h, podríamos afirmar sin temor a equivocarnos que si se realizara un nuevo censo se encontraría empeorada la situación. Nótese al respecto que el primer año del gobierno Febres Cordero las adjudicaciones por Reforma Agraria sólo representaron el 21.87% del total, mientras el resto fue a colonización, en una tendencia que refleja otro hecho importante como es el despojo de sus tierras comunales a las nacionalidades indígenas.

No se puede olvidar que, además, tal política significa la negación absoluta del derecho a la tierra para el 25% de la población rural económicamente activa, que carece de ella.

Paralelamente a lo analizado ocurre un proceso de concentración de la riqueza que abarca a toda la sociedad ecuatoriana. Obviamente este proceso afecta a los medios de producción y a la produc-

ción misma. En cuanto al campo, no sólo comprende la propiedad territorial sino también los medios que se emplean para hacerla producir y para que circule la producción, y en primer lugar el capital. Aquí brilla con todo su oscuro esplendor el neo-liberalismo.

Mientras duraron la ilusión desarrollista y los sobrantes de recursos provenientes del "boom" petrolero, los pequeños productores agropecuarios tuvieron acceso a crédito bancario; en la medida en que la crisis general se fue reflejando en el Ecuador a través del problema de la deuda externa y de la baja de precios del crudo, fue disminuyendo esa posibilidad. Por un lado está la orientación del crédito hacia los cultivos de exportación, que a su vez se generan en los latifundios modernizados, mientras han desaparecido los rubros destinados a financiar cultivos para el mercado interno —producidos en su inmensa mayoría por pequeñas unidades agrícolas— con muy escasas excepciones, como la del arroz. Por otro lado se ha cerrado el crédito —y esto empezó desde la vigencia del ya comentado Reglamento de la Ley de Reforma Agraria— a quienes no fueran propietarios o no tuvieran legalizada la tenencia de la tierra, lo cual equivale a dejar fuera del juego a una importante franja de productores ex-precaristas que son simples poseesionarios. Finalmente el crédito se está otorgando con criterio de pretendida eficiencia bancaria hacia grandes clientes con cuentas "manejables", dejando de lado los de pequeños clientes cuyo manejo resulta "caro y engorroso".

La situación es similar si revisamos el acceso de los campesinos a la tecnología indispensable para producir con eficiencia, tanto en lo que se refiere a los insumos químicos como a la mecanización, pero que obviamente engloba el conocimiento tecnológico. Ya sea por efecto de la tremenda elevación de precios de esos insumos, ya sea por la aplicación de nuevas políticas estatales en el sector, los pequeños productores, especialmente los más pobres e ignorantes, están sujetos a seguir prácticas tradicionales e ineficientes que se traducen en bajísimos niveles de productividad, con encarecimiento de sus costos. Tomemos por ejemplo el impulso a la producción agrícola exportable, lo cual busca generar divisas necesarias para el pago de la deuda externa, y constituye una política impuesta por los banqueros acreedores a través del FMI. Su correlato es el abandono de todo apoyo a la producción de alimentos para el mercado interno, cuya disminución es notable como consecuencia de este y otros factores anotados: en 1970 habían 732.000 hectáreas dedicadas al cultivo de alimentos básicos, mientras en 1980 sólo quedaban 380.000 dedicadas al mismo propósito; para 1984 del total de

superficie cosechada el 43.8 estaba destinada a productos de exportación, el 35.7% a insumos industriales, y sólo el 20% a producir alimentos para el consumo interno. Como resultado se produjeron déficits en la oferta (frente a la demanda real, sin considerar las necesidades nutricionales) en casi todos los productos; obsérvese que en 1985 la agricultura de exportación creció en 9.9% y la de consumo interno sólo en un 2.1%.

A su vez esto pesa grandemente en un contexto en el cual la competencia descarnada campea en el mercado, pues coloca a esos pequeños productores en inferioridad de condiciones frente a los que representan tendencias monopolistas. Esto se ha demostrado con gran evidencia en el año agrícola de 1986-87, con el estrepitoso fracaso de la Bolsa de Productos Agropecuarios cuya imposición ha llevado a la virtual ruina a miles de agricultores pequeños y medianos, pero ha enriquecido en alto nivel al capital bancario que controlaba el sistema de comercialización.

La modernización de la agricultura en los años 70 y 80 operó en primer lugar a través de la eliminación de formas precarias de tenencia que constituían rezagos de relaciones feudales de producción, las cuales no pasaron a ser francamente capitalistas, sino que en muchos casos presentaron un carácter dual, aunque con predominio de un régimen salarial. Si recordamos que a esto se suma la introducción de tecnologías ahorradoras de mano de obra, comprenderemos por qué en el campo no se ha dado un proceso de proletarianización plena de la mano de obra y más bien ha crecido en número de desocupados y sobre todo del gran ejército de sub-ocupados. Después de veintitantos años de pseudo-reforma agraria, los hijos de los antiguos precaristas y aquellos que no alcanzaron a ser beneficiarios de un minifundio tienen que vender su fuerza de trabajo un día sí y otro no, por salarios insuficientes, sin protección laboral alguna, en condiciones frecuentemente infrahumanas. Esto explica también el carácter cíclico de importantes corrientes migratorias que sólo se vuelven asentamiento urbano permanente en una segunda generación, cuando los hijos se quedan en la ciudad viviendo y estudiando, mientras el padre regresa al campo para sembrar y cosechar.

Los factores anotados han sido impuestos contra fuerte resistencia de los campesinos y de otros sectores organizados del pueblo, que ya advirtieron acerca de sus efectos sin haber sido escuchados.

V

Habría que preguntarse hasta qué punto se introdujeron cambios en las relaciones de poder en la sociedad rural como producto de la modernización capitalista. Frente a la movilización y creciente organización del campesinado en las décadas del 60 y 70, los terratenientes modernizados aprendieron bien la lección. Ya no bastaban los antiguos métodos de violencia bruta, propios de un gamonalismo que sin embargo no acaba de morir; había que ensayar varios caminos, dos de los cuales ya estaban exitosamente probados en épocas anteriores: incentivar la migración a las ciudades, y asumir directamente la cuota de poder político necesario para garantizar la propiedad territorial, asegurando condiciones ventajosas de acumulación con bajo riesgo social. En lo que va corrido de los años 80 se han intensificado de manera deliberada las corrientes migratorias campo-ciudad, especialmente desde las zonas más conflictivas de Reforma Agraria, de la cuenca baja del Guayas hacia Guayaquil. El cálculo implícito fue y es que el control político de un sub-proletariado urbano nuevo y desorganizado resulta más fácil que el de un campesinado levantisco y ya incipientemente organizado; y este cálculo resultó acertado en las elecciones de 1984. Pero en el fondo lo que se ha dado es un proceso masivo de expulsión demográfica, producto del desalojo continuo y violento de que se ha hecho víctima a un importante sector de población campesina antes asentado en las haciendas y que no alcanzó la protección legal de la Reforma Agraria en los años en que esta se aplicaba.

Claro que lo que aumenta las migraciones es la declinación de las condiciones de vida de los campesinos, producto del desempleo, por bajos salarios, la falta de condiciones adecuadas para producir, la inflación, y la falta de dotación de servicios elementales. En muchas regiones rurales se vive en iguales o peores condiciones que hace un siglo, y lo de peores no es una exageración, pues anteriormente la presión sobre la tierra no era tan fuerte, su disponibilidad era amplia y podía contarse con abundantes recursos naturales con muy bajo costo, lo cual significaba un nivel de nutrición considerablemente más alto que la media actual. Tal es el caso de amplias zonas de las provincias costeñas incorporadas activamente a la producción para el mercado en épocas recientes.

Históricamente hablando, los rubros en los cuales se han dado mejoras importantes en la calidad de vida de los habitantes del campo, han sido comunicaciones y educación, es decir, aquellos que permiten una incorporación más dinámica de la población rural al

mercado, en términos de consumo y de mano de obra. En vivienda rural el panorama es simplemente desolador como también en higiene ambiental y dotación de servicios básicos, en todos los casos el problema se ve multiplicado por el crecimiento demográfico. Los índices de mortalidad, morbilidad, desnutrición, siguen estando entre los peores de América Latina. Para 1979 el BID calculaba que el 65% de la población se hallaba en condiciones de "pobreza absoluta".

Resulta obvio que condiciones de existencia como las que hemos descrito en estas páginas conllevan de por sí una expresión de suprema violencia soterrada, socialmente ejercida, inserta en la propia estructura de la sociedad. Sin embargo, el ejercicio de la dominación social requiere que la violencia se mantenga dentro de límites controlables y no excesivamente visibles: que la dominación se vuelva aceptable para los dominados. Hay que procurar el control ideológico de las masas.

Durante siglos el principal instrumento para el control ideológico del campesinado fue la Iglesia Católica. En todos los países el contacto diario con la naturaleza acostumbra a producir una visión animista y aun fatalista de la vida, las fuerzas naturales no son controlables por el hombre, más bien se imponen a él; la percepción de los cambios que el ser humano introduce en el medio ambiente suele necesitar el paso de generaciones. Unase a esto la ignorancia de las razones que explican científicamente los fenómenos naturales y sociales, y se encontrará respuesta a la cuestión de cómo la distorsión religiosa penetra con tanta facilidad en las mentes campesinas. Los importantes cambios que se produjeron en la Iglesia en buena parte han ido transformando a esta prédica cristiana, de instrumento de dominación en instrumento de liberación, o por lo menos en disfuncional, a los propósitos de dominación social. Por ello ha sido necesario utilizar nuevos instrumentos que recojan esos elementos animistas y fatalistas subyacentes en la psicología campesina, presentando un discurso ideológico funcional a las nuevas necesidades de dominación y que sea directamente compatible con los modelos de conducta que se imponen agresivamente a través de los medios de comunicación.

Por eso la masiva penetración de sectas pseudo-religiosas con un discurso de corte individualista, subjetivista, acientífico, que diluye expresamente toda preocupación social. Por eso la directa agresión contra las culturas indígenas y contra las diversas expresiones de cultura nacional que van siendo reemplazadas por manifestaciones

de la subcultura de consumo impuestas desde los centros de poder externos.

Aquí es interesante observar que esta imposición ideológica recoge un elemento tradicionalmente omnipresente en la vida social, para encausarla hacia menos objetivos sociales y políticos. En efecto, hemos de recordar que la violencia es consustancial a toda sociedad de clases, pues resulta necesaria para que una clase imponga su dominio sobre otras y lo mantenga; y que esto es cierto en mayor grado cuando se trata de una sociedad de competencia como la capitalista, pues el ascenso en el nivel de competencia entre individuos, grupos y clases desencadena conflictos crecientes los cuales finalmente se resuelven por el uso de métodos que llegan a la eliminación física del competidor, aun masivamente, como cuando se provocan guerras. La propaganda ideológica (incluida la comercial, por supuesto) impone arquetipos de comportamiento cargados de violencia que cubren diversas áreas de la convivencia social, desde la sexual (esfera interna y personal) hasta la política (esfera de la manifestación colectiva y externa). El efecto en la sociedad rural obviamente es no borrar, ni siquiera disminuir, los componentes violentos de la vida social, sino más bien aumentarlos pero volcándolos hacia otros objetivos, de manera que contribuyan a afianzar las nuevas relaciones de producción que se van desarrollando, las cuales exigen un tipo humano agresivo, competidor, con pocos escrúpulos, capaz de imponerse sobre los demás, marcadamente individualista; aquí calza bien la extendida receta de sexo y violencia.

Sin embargo, no basta el control ideológico, y por ello se recurre al aparato del Estado: leyes, disposiciones, autoridades. A partir de 1963-64 se comenzó a aplicar un conjunto de políticas que buscaban hacer cumplir al Estado un papel regulador y redistribuidor en la sociedad rural empezando por la estructura de tenencia de la tierra. La tendencia fue fruto de la necesidad de enfrentar la creciente organización y movilización del campesinado, que estaba haciendo declinar la estructura de poder localmente ejercido por caciques y gamonales. Durante dos décadas ese papel del Estado continuó en aumento y abarcó otros aspectos de la vida social, inclusive el del ejercicio de la autoridad centralmente diseñada. Así por ejemplo, disminuyó el papel de los Tenientes Políticos y otras autoridades locales y en cambio se fortalecieron los mecanismos de poder centralmente ejercido. Además, la acción estatal se extendió a la esfera de la producción y circulación, dotación de servicios, infraestructura, etc.; pero también más allá de lo inmediatamente rela-

cionado con la producción, y el mejor ejemplo de esto fue el llamado Desarrollo Rural Integrado, que comprendía actividades de educación, capacitación y organización social.

En los últimos cuatro años el papel del Estado, respecto al agro, ha cambiado significativamente. Las políticas sociales se han abandonado y la atención del Ejecutivo se ha centrado sobre la promoción de exportaciones de productos primarios y el montaje de las facilidades financieras que coadyuven a esa finalidad. Correlativamente la población campesina va quedando desprovista de la relativa protección que mecanismos de acción social pudieran haberle prestado frente a los abusos de poder locales. Pero además se ha producido un importante montaje represivo legal y extralegal, destinado a frenar no sólo la respuesta campesina a la violencia ejercida por los sectores terratenientes dominantes, sino a evitar cualquier brote de reclamo aunque fuere enmarcado en la legislación vigente. Aunque el dato es parcial, pues no cubre todos los actos de violencia cometidos, sino sólo los directamente recogidos, podríamos citar aquellos que han sido denunciados por las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos del Ecuador durante el período 1984-86: en todos ellos la característica común es algún grado de intervención de autoridades (Intendentes, Tenientes Políticos, Comisarios, funcionarios del IERAC, etc.) o de personal de la Fuerza Pública (Policías, Agentes del SIC, Infantes de Marina, soldados, etc.), generalmente en comisión directa de violencia, pero a veces, también, omitiendo intervenir para impedirla. Todos los casos se refieren a hechos acaecidos en el campo, en diversas regiones del país: 22 desalojos, 27 heridos, 22 homicidios, 20 casos de tortura, 10 casos de despojos de tierras a indígenas, 14 casos de incendios o destrucciones, 140 detenciones arbitrarias, 9 casos de severas acciones de bandas armadas.

Por cierto, no cuentan aquí innumerables hechos de violencia no reportados, o los que se refieren a casos individuales reportados como meramente delictivos.

Todos ellos en su conjunto evidencian la grave situación de violencia que la crisis actual ha potenciado en el campo ecuatoriano. Claro que el abandono del criticado esquema regulador-paternalista y su remplazo por el de un Estado fuertemente represivo, con Grupos Especiales, Escuadrones Volantes y bandas armadas que gozan de protección, contribuye decisivamente a ensombrecer el panorama. Por su parte, el campesinado empobrecido, viviendo en condi-

ciones miserables, acostumbrado secularmente a sufrir la violencia ejercida contra él, muy fácilmente podría aceptar la tentación de responder con más violencia, aun pasando por alto el enorme costo social que ello le significaría.

SERVICIOS LEGALES Y DERECHOS HUMANOS EN LAS ZONAS RURALES

Luis Méndez '
Consejero Jurídico para Latinoamérica
de la Comisión Internacional de Juristas

El fin de la CIJ es la promoción y comprensión del Estado de Derecho y los Derechos Humanos en el mundo entero. Tiene afiliados en sesenta países. Entre las actividades de la CIJ, está la realización de Seminarios Internacionales sobre temas que inciden directamente en la situación de Derechos Humanos. Con el copatrocinio de nuestra afiliada peruana la Comisión Andina de Juristas e ILSA (Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos) celebramos este Seminario sobre Servicios Legales y Derechos Humanos en las Zonas Rurales.

La preocupación práctica de la CIJ por los Derechos Humanos de los pobres en las zonas rurales tiene su origen en un seminario que celebramos en Bogotá en 1979. Algunos gobiernos de la región nos habían asegurado que nosotros no entendíamos su situación, y que ellos tenían que dar prioridad a los derechos económicos y sociales antes que a los derechos cívicos y políticos en las zonas rurales de la región andina. Una cuarta parte de los participantes en ese seminario eran indígenas.

Como lo anticipamos, la conclusión primordial del seminario fue que no había habido ninguna mejoría significativa en sus derechos económicos y sociales, porque sus derechos cívicos y políticos les habían sido negados, particularmente la libertad de expre-

(1) Saludo a los participantes en el Seminario

sión y la libertad de asociación. Por ejemplo, los sindicalistas que trataban de incorporar a otros trabajadores a sus sindicatos estaban expuestos a ser asesinados.

Los servicios legales para los pobres en las zonas rurales se presentaron entonces como una de las actividades para remediar esto. En una reunión de nuestra Comisión en Holanda se discutió sobre la contribución que el derecho podría hacer hacia el desarrollo. A través de las actividades de la CIJ en otras regiones del mundo, entramos en contacto con el trabajo llevado a cabo por expertos filipinos e hindúes para ayudar a los pobres de las zonas rurales a alcanzar un desarrollo partiendo de y asegurado por, ellos mismos. Esto lo hacían a través del entrenamiento de promotores legales, quienes podrían educar a su vez a la gente en sus comunidades sobre sus derechos y ayudarles a asegurar esos derechos.

Profundamente impresionados por este enfoque organizamos seminarios regionales para el sur-este de Asia en Malasia, y en India para la región sur asiática, donde se desarrollaron estas ideas.

Fue entonces que nos dimos cuenta de que nada de esto existía en África, y decidimos ver si podíamos lograr interesar abogados africanos y a otros en esta idea.

Celebramos seminarios en Tambacounda en Senegal y en Limuru en Kenia. Ambos nos condujeron a varios proyectos piloto de esos países. En febrero de 1987 se celebró en Togo un seminario similar con participantes de cinco países francófonos del oeste de África.

Mientras tanto, organizamos un seminario en Jakarta, Indonesia, con expertos de cinco países del sur-este asiático. En el sur-este asiático hay más grupos y organizaciones desempeñando este tipo de trabajo que en cualquier otra región. Por lo tanto, el propósito de este seminario no era el de introducir la idea, sino el compartir las experiencias, identificar los obstáculos que ellos habían encontrado, discutir el cómo superarlos, y ver qué se puede hacer para aumentar el número de grupos que realizan este trabajo.

En la región Andina celebramos un seminario para Colombia,

Ecuador, Perú, Bolivia y Chile del 31 de marzo al 3 de abril de 1987 en la ciudad de Lima. Allí cerca de 40 participantes entre campesinos e indígenas, abogados, científicos sociales y representantes de organizaciones de base analizaron globalmente la situación del campesino y el indígena y la posibilidad de defensa de los derechos fundamentales de las poblaciones rurales. Este franco y productivo intercambio de ideas se tradujo en las conclusiones y recomendaciones, que aparecen publicadas junto con las principales ponencias en el libro "Derechos Humanos y Servicios Legales en el Campo" publicado conjuntamente con la CAJ. Dada la variedad de contradicciones arrastradas sin solución durante casi siglos en los diferentes países en cuestión, y la diversidad de situaciones y estados de conciencia sobre el problema, se decidió continuar con la celebración de seminarios a nivel nacional con el fin de circunscribir más la discusión y lograr la puesta en marcha de soluciones concretas. Este es el primero de estos seminarios.

Hemos traducido al español las conclusiones y recomendaciones de los seminarios de Tambacounda, Limuru y Jacarta. Desde luego las condiciones varían de una región a la otra y en los diferentes países. Si se piensa que la experiencia de estos países puede ser fructífera, se podrá adaptar a las necesidades y situaciones de cada país.

Para dar forma a la idea de promotor legal, permítanme contarles brevemente la experiencia de un predicador de la India, que estuvo en nuestro seminario en Kenia para presentar esta idea.

Empezó su trabajo en un extenso poblado en el estado de Gujarat. En este poblado, como en miles de pueblos de la India, había un hacendado rico que dominaba la vida del pueblo. Además de ser finquero, era también el comerciante que vendía los productos del poblado en la ciudad, y el prestamista con quien todo el mundo en el pueblo estaba endeudado. La mayoría de sus trabajadores trabajaban forzados, con un status similar al de la esclavitud. El tenía un grupo de matones, conocidos como "los musculosos". Si alguien no pagaba sus deudas con este tirano, los musculosos tomarían sus cosechas por la fuerza. Si trataba de oponerse era apaleado. No servía de nada que recurriera a los tribunales porque la policía y magistrados eran pagados por él. El único resultado sería que fuera acusado de algún delito por la policía, y tendría suerte si salía libre en unos dos años.

Este pastor obtuvo permiso de su iglesia para ir y trabajar con esta gente y tratar de ayudarlos. El no trató de convertirlos a su religión, y desde luego ni siquiera les contó que era pastor.

Trabajó gradualmente para ganarse su confianza, para alentarlos y ayudarlos a trabajar juntos y en unidad, hacerles ver e instarlos a defender sus derechos. Todo esto tomó tiempo, dos o tres años. Finalmente, ellos alcanzaron un estado de confianza en sí mismos con el que fueron capaces de ir a explicar a este finquero rico, comerciante y prestamista que ahora estaban unidos, que podían en número contra "los musculosos", y estaban preparados para que no los dominaran y engañaran más. Le dieron a escoger entre trabajar honestamente con ellos o ser enjuiciado ante un tribunal superior. El resultado fue que vendió su finca y se fue a vivir a otra parte de India.

Entonces el predicador comenzó a expandir y desarrollar esta idea en otras partes de Gujarat. Hizo coléctas de dinero para entrenar a otros "promotores legales", como los llamó, para que hicieran el mismo tipo de trabajo que él había hecho.

Con el paso de varios años construyó una organización notable, que había entrenado expertos en unos 35 centros en cursos de seis meses con conocimientos de las leyes relevantes en relación a los problemas que enfrentan los pobres en las áreas rurales, derechos sobre la tierra, derecho de familia, deuda, crédito y préstamos, etc.

Estos a su vez entrenaron en cada poblado a otros promotores legales llegando a brindar asistencia legal a cientos de pueblos. Los reclutados comúnmente serían personas que ya trabajaban en el área rural, tal vez maestros, u organizaciones de base para el desarrollo, que harían este trabajo sin que fuera de tiempo completo. Además de educar a la gente sobre sus derechos, ellos le ayudarían a reclamarlos, y cuando fuera necesario negociar a nombre de ellos. También cuando fuera posible los animarían a que resolvieran los conflictos entre ellos utilizando sus propias tradiciones para la resolución de disputas. Solo cuando esto no tenía éxito, contactarían al representante en el centro principal, y él en turno referiría a la sede central aquellos casos que no pudiera resolver a su nivel.


La sede central está formada por el predicador, un secretario y dos abogados, quienes no llevan los casos ante los tribunales, sino que los preparan para que sean atendidos por los abo-

gados en las cabeceras o pueblos que trabajan para esta organización cobrando honorarios modestos. El salario del predicador era pagado por su iglesia. El salario de los dos abogados y el secretario ascendía a US \$4000 por año. El resto del trabajo de la organización, fuera de los cursos de entrenamiento, y los modestos honorarios de los otros abogados, se realizaba con personal voluntario.

No se está sugiriendo que el trabajo de este predicador sirva de inspiración para ser imitado, pero espero que ayude para analizar los problemas en cada región y decidir cómo pueden contribuir la ley y los abogados para ayudar a los pobres rurales de la región a que superen sus problemas con un espíritu de auto-suficiencia.

INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Comisión Internacional de Juristas
Comisión Andina de Juristas
Facultad de Derecho Universidad de Nariño
Fundación "Renaser"
Centro de Estudios Andinos
Cinep
Fundación José Rafael Sañudo
Universidad de Nariño — Facultad de Derecho
Asociación Nacional Usuarios DRI ANDRI
Instituto de Estudios Políticos - Universidad Nacional
Organización Indígena de Antioquia (O.I.A.)
Instituto Popular de Capacitación
Asociación Municipal de Trabajadores Agropecuarios de Tarso
(Asotagro)
Universidad de Antioquia - Consultorio Jurídico
ANUC Huila
Programa por la Paz
Asociación de Campesinos del Litoral - ACAL - Comité permanente
por la Defensa de los Derechos Humanos
Organización Nacional Indígena de Colombia
Instituto Mayor Campesino IMCA
Centro de Apoyo a la Mujer y al Infante "CAMI"
Codecal (Corporación Integral para el Desarrollo Cultural y Social)
Universidad Santiago de Cali — Facultad de Derecho
Fensuagro
Sintagro C.U.T.
Acción Campesina Colombiana
Fundación para el Desarrollo Comunitario de Samaná - Fundecos
Fundación para las Comunidades Colombianas FUNCOL
Asociación para la Investigación y Desarrollo "ASINDECO"
Emcodes
Centro de Estudios e Investigaciones Sociales
Asociación de Mujeres para una nueva sociedad
Oficina Jurídica Consejo Regional Indígena del Cauca
Resguardo Indígena San Andrés de Sotovento (Córdoba)
Asdes
Colombia Nuestra
Ilsa



En la reunión sobre "Derechos Humanos y Servicios Legales en el Campo" que tuvo lugar en Cali, Colombia, se optó por un tema general que sirviera de marco para contextualizar y profundizar en las tareas específicas de los grupos de servicios jurídicos y su interrelación con las organizaciones indígenas y campesinas. En consecuencia, se convino tratar los temas generales de la tierra, la violencia y la aparente descomposición del Estado de Derecho en que vive el país. La interrelación de estos tres elementos marcó la pauta para desarrollar las actividades y programas de los servicios jurídicos con conocimiento de causa y con una visión realista sobre sus potencialidades y límites. Se estaba, en consecuencia, reconociendo la ineficacia de esfuerzos legales que no se ubiquen en la coyuntura socio-política del país, y, por tanto, las limitaciones de un enfoque puramente juricista.

Mirado en perspectiva, este puede ser uno de los logros de la reflexión conjunta. Los abogados y los líderes de las comunidades no se sintieron discutiendo sobre temas ajenos sino haciendo esfuerzos, cada uno desde su posición, por elaborar análisis y plantear fórmulas de solución a un problema común.